



Globalcaja

Información con

Relevancia Prudencial

31 de diciembre, 2022



1. Rendimientos Generales de información6

- 1.1 Entidad6
- 1.2 Integración en un Mecanismo Institucional de Protección6
- 1.3 Ámbito de aplicación8

2. Gestión Del Riesgo 16

- 2.1 Estrategia y Modelo de Negocio16
- 2.2 Principios de Gestión del Riesgo18
- 2.3 Gobierno Corporativo21
 - 2.3.1 Composición y funcionamiento del órgano de dirección22
 - 2.3.2 Comisiones Delegadas del Consejo Rector 25
 - 2.3.3 Política de contratación de miembros del órgano de dirección31
 - 2.3.4 Política de diversidad40
- 2.4 Procesos de gestión, cobertura y reducción del riesgo41
- 2.5 Modelo de control interno48
- 2.6 Gestión del Riesgo de Crédito49
 - 2.6.1 Estructura y Organización49

- 2.6.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración50
- 2.7 Gestión del Riesgo de Liquidez54
 - 2.7.1 Estructura y Organización54
 - 2.7.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración55
- 2.8 Gestión del Riesgo Operacional57
 - 2.8.1 Estructura y Organización57
 - 2.8.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración59
- 2.9 Gestión del Riesgo de Mercado59
- 2.10 Gestión del Riesgo de Tipo de Interés Estructural de Balance (IRRBB)59
 - 2.10.1 Estructura y Organización59
 - 2.10.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración60

3. Prácticas y Políticas de Remuneración 63

- 3.1 Órgano Decisorio63
- 3.2 Colectivo Identificado65
- 3.3 Sistema de Remuneración66
 - 3.3.1 Principios generales de la Política Retributiva de Globalcaja66

- 3.3.2 Principios de la Política Retributiva del Colectivo Identificado 68
- 3.3.3 Estructura del Sistema de Remuneración general de la Caja 70
 - 3.3.3.1 Características específicas del sistema de retribución variable del colectivo identificado 73
- 3.3.4 Sistema de remuneración de la Dirección General 76
- 3.3.5 Sistema de remuneración del Consejo Rector 77
- 3.3.6 Medidas previstas para ajustar la remuneración en caso de desempeño inferior al esperado. 79
- 3.3.7 Impacto de los riesgos actuales y futuros en la política de remuneración 81
- 3.3.8 Información cuantitativa agregada sobre las remuneraciones del colectivo identificado 81

4. Indicadores Clave 89

5. Recursos Propios Computables92

- 5.1 Principales características de los instrumentos reglamentarios de fondos propios y los instrumentos de pasivos admisibles 92





5.2	Colchones de Capital	95
5.3	Evaluación de la adecuación de capital interno	97
5.4	Conciliación con los estados financieros auditados	98

6. Exposiciones Ponderadas Por Riesgo102

6.1	Importes totales de exposición al riesgo	102
6.2	Importes totales de exposición al riesgo	103
6.2.1	Operaciones de titulización.....	106
6.2.2	Técnicas de reducción del riesgo de crédito	113
6.3	Exposiciones ponderadas por riesgo de mercado	120
6.4	Exposiciones ponderadas por riesgo operacional	120

7. Exposición al Riesgo de Crédito y Dilución y Calidad Crediticia 121

7.1	Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor	121
7.2	Valor y distribución de las exposiciones	128
7.2.1	Desglose de os préstamos y títulos de deuda por vencimiento residual	132
7.2.2	Variaciones del volumen de préstamos y anticipos dudosos, y garantías reales obtenidas por toma de posesión/procesos de ejecución	132
7.3	Calidad crediticia de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas.....	132
7.4	Riesgo de contraparte	134

8. Ratios de Liquidez (LCR y NSFR)139

8.1	Ratio de cobertura de liquidez (LCR)	139
8.2	Ratio de financiación estable neta (NSFR)	142
8.3	Concentración de fuentes de financiación	145

9. Ratio de Apalancamiento 146

10. Activos con Cargas y sin Cargas..... 153

11. Riesgos Ambientales, Sociales Y De Gobernanza (Asg) 158

11.1	Definición y marco general de gestión	158
11.2	Gobernanza de los riesgos ASG y política de gestión	159
11.3	Integración de los riesgos ASG en la gestión de riesgos	160
11.4	Identificación del riesgo climático y medioambiental.....	162
11.5	Autoevaluación de materialidad	162

12. Disposiciones Transitorias 164





GLOSARIO DE ABREVIATURAS

AECR: Asociación Española de Cajas Rurales

Anejo IX: Anejo IX de la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, del Banco de España

APR: Activos Ponderados por Riesgo

Circular 2/2016: Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013

Circular 3/2019: Circular 3/2019, de 22 de octubre, del Banco de España, por la que se ejerce la facultad conferida por el Reglamento (UE) 575/2013 de definir el umbral de significatividad de las obligaciones crediticias vencidas

Circular 4/2004: Circular 4/2004, de 22 de diciembre, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros

Circular 4/2017: Circular 4/2017, de 27 de noviembre, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre normas de información

financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros

Circular 5/2021: Circular 5/2021, de 22 de diciembre, del Banco de España, por la que se modifica la Circular 2/2016, de 2 de febrero, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013

Derivados OTC: Derivados "Over The Counter"

EBA: Autoridad Bancaria Europea

EBA/GL/2018/10: Directrices relativas a la divulgación de información sobre exposiciones dudosas y reestructuradas o refinanciadas

EBA/GL/2020/12: Directrices por las que se modifican las directrices EBA/GL/2018/01 relativas a la divulgación uniforme de información con arreglo al artículo 473 bis del Reglamento (UE) n.º 575/2013 (RRC) en lo referente a las disposiciones transitorias para la mitigación del impacto sobre fondos propios de la introducción de la NIIF 9, para garantizar el cumplimiento de la modificación

rápida (quick fix) efectuada en el RRC en respuesta a la pandemia de COVID-19

ECAI: Agencias de calificación crediticia

ECB: Banco Central Europeo (por sus siglas en inglés)

ECC: Entidad de Contrapartida Central

FFPP: Fondos Propios

HQLA: High Quality Liquid Assets

LCR: Liquidity Coverage Ratio

LDR: Liability Data Report

Ley 10/2014: Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito

Ley 13/1989 de cooperativas de crédito: Ley 13/1989, de 26 de mayo, de cooperativas de crédito

LTV: Loan to Value

MAR: Marco de Apetito al Riesgo

MIP: Mecanismo Institucional de Protección





NIIF 9: Norma 9 de las Normas Internacionales de Información Financiera

NSFR: Net Stable Funding Ratio

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico

Real Decreto 84/1993: Real Decreto 84/1993, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito

Real Decreto-ley 22/2018: Real Decreto-ley 22/2018, de 14 de diciembre, por el que se establecen herramientas macroprudenciales

Reglamento (UE) nº 2017/2401: Reglamento (UE) 2017/2401 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2017, por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 575/2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión

Reglamento (UE) nº 2020/873: Reglamento (UE) 2020/873 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2020 por el que se modifican el Reglamento (UE) nº 575/2013 y el Reglamento (UE) 2019/876 en lo relativo a determinadas adaptaciones realizadas en respuesta a la pandemia de COVID-19

Reglamento (UE) nº 575/2013: Reglamento (UE) nº 575/2013 del parlamento europeo y del consejo de 26 de junio de 2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 648/2012

Reglamento de Ejecución nº 2015/79: Reglamento de Ejecución (UE) 2015/79 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 680/2014 de la Comisión, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en relación con la comunicación de información con fines de supervisión por parte de las entidades, de conformidad con el Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y

del Consejo, en lo que respecta a las cargas de los activos, el modelo de puntos de datos único y las normas de validación

Reglamento nº 2021/637: Reglamento de Ejecución (UE) 2021/637 de la Comisión, de 15 de marzo de 2021, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en lo que respecta a la divulgación pública por las entidades de la información a que se refiere la parte octava, títulos II y III, del Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan el Reglamento de Ejecución (UE) nº 1423/2013 de la Comisión, el Reglamento Delegado (UE) 2015/1555 de la Comisión, el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/200 de la Comisión y el Reglamento Delegado (UE) 2017/2295 de la Comisión

SSPE: Vehículo especializado en titulizaciones (por sus siglas en inglés)

BaU: Business as Usual

ECL: Expected Credit Losses



1. Rendimientos Generales de información

1.1 Entidad

Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, Sociedad Cooperativa de Crédito (en adelante, la Caja o la Entidad, o Globalcaja), es una cooperativa de crédito sujeta a la normativa y regulaciones de las entidades de crédito operantes en España.

La Entidad fue constituida en Toledo (España) con fecha 7 de noviembre de 2011, por tiempo indefinido, cuyo domicilio social se encuentra situado en calle Tesifonte Gallego, número 18 de Albacete. Inscrita en el Registro Mercantil de Albacete Tomo 956, Libro 720, folio 155, hoja AB-24.797, inscripción 2ª. Se rige, además de por lo dispuesto en sus estatutos sociales, por la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito y por el Real Decreto 84/1993, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 13/1989 de Cooperativas de Crédito, sus normas de desarrollo y demás disposiciones que, con carácter general, regulan la actividad de las entidades de crédito. Su ámbito territorial de actuación se extiende a la totalidad del estado español, sin perjuicio de que pueda desarrollar fuera del mismo las operaciones legalmente permitidas.

Globalcaja nace en 2011 de la fusión entre iguales de Caja Rural de Albacete (que había integrado a Caja Rural de La Roda), Caja Rural de Ciudad Real y

Caja Rural de Cuenca. Con posterioridad, se produjo la operación de integración de Caja Rural Comarcal de Mota del Cuervo y la red de sucursales de BMN en Castilla – La Mancha.

De acuerdo con los estatutos, el ámbito de su actuación es nacional. Al 31 de diciembre de 2022 tiene establecida una red de 308 oficinas, 295 de ellas radicadas en Castilla la Mancha y el resto en otras provincias limítrofes, lo que la faculta para poder efectuar todas las operaciones típicas o específicas que corresponde a este tipo de entidades.

La Entidad está integrada en el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (creado por el Real Decreto-ley 16/2011, de 14 de octubre). Asimismo, se encuentra inscrita en el Registro Especial de Cooperativas de Crédito con el número 3190.

A continuación, se presenta el Informe de Relevancia Prudencial de 2022 elaborado en base a las instrucciones y requisitos de divulgación establecidos en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2021/637 de la Comisión, en lo que respecta a la divulgación pública por las entidades de la información a que se refiere la parte octava, títulos II y III, del Reglamento (UE) nº 575/2013. Con la presentación de este informe y su puesta a disposición en la página web de la Entidad, se dan por cumplidos los requisitos de divulgación establecidos en la normativa prudencial y en las guías de la EBA EBA/GL/2018/10 y EBA/GL/2020/12.

1.2 Integración en un Mecanismo Institucional de Protección

1. Para un adecuado entendimiento estratégico y de control y gestión riesgos por parte de la Entidad, cabe destacar su participación en un Mecanismo Institucional de Protección (MIP). El MIP es un

mecanismo de apoyo y defensa mutua intercooperativo creado en el seno de la Asociación Española de Cajas Rurales (AECR) para beneficio de las Entidades Asociadas, gozando de la consideración de Sistema Institucional de Protección en el sentido que a este término se da en el artículo 113.7 del Reglamento (UE) nº 575/2013 en virtud de la autorización concedida por la autoridad competente. Lo constituyen las 30 Cajas integradas en la AECR junto con la sociedad holding tenedora de las participaciones financieras comunes y el Banco Cooperativo Español.

2. El MIP carece de personalidad jurídica, entendiéndose como el conjunto complejo de medios patrimoniales, derechos, obligaciones y compromisos que se recogen en los Estatutos de la AECR y en la documentación que los desarrollan. Su finalidad es contribuir a preservar la estabilidad financiera de sus miembros, individualmente y en conjunto, sin perjuicio de los deberes y facultades de otros organismos o personas responsables y de la obligación, que compete a cada miembro del MIP, de salvaguardar su propia solvencia. Adicionalmente, la AECR vela para que cada Caja cumpla con sus requerimientos mínimos de solvencia individual establecidos por la normativa vigente y el supervisor en cada momento.
3. Como principal pilar sobre el que se apoya la mejora de la solvencia se crea el fondo de solidaridad con personalidad jurídica independiente y patrimonio separado del de sus miembros. Se constituye a partir de las aportaciones individuales de cada uno de los miembros del MIP con el objetivo de alcanzar un volumen suficiente para cumplir sus fines (del cual ya dispone en el momento actual) teniendo en cuenta los resultados de las pruebas de resistencia que se realiza a las Entidades Asociadas al MIP. El patrimonio neto no comprometido para operaciones de asistencia financiera está invertido en activos líquidos y de elevada calidad crediticia.
4. Asimismo, y como parte de la incorporación al MIP, la Entidad se compromete al cumplimiento (objeto de monitorización continua a nivel centralizado) de una serie de políticas, controles y ratios superiores a los que, en cada momento, sean exigibles conforme a la normativa vigente, reforzando de este modo el ambiente de control y gestión de riesgos.

1.3 **Ámbito de aplicación**

Según lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión (en adelante, Reglamento (UE) n.º 575/2013), el ámbito de aplicación del presente informe de relevancia prudencial corresponde a Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, S.C.C, considerada como grupo consolidable a los efectos del mencionado texto legal.

De acuerdo con la parte octava del título primero del Reglamento (UE) nº 575/2013, la Entidad, al cumplir los requisitos para ser considerada entidad cotizada por tener valores emitidos admitidos a negociación en un mercado oficial, deberá divulgar con periodicidad anual la información establecida en el artículo 433 quater, con la excepción de la información prevista en el artículo 447 que deberá publicarse semestralmente.

Conforme a lo establecido en los artículos 7 y 8 del mencionado Reglamento, la Entidad ha solicitado y obtenido autorización para utilizar la “Excepción a la aplicación de los requisitos prudenciales y de liquidez de forma individual”, siendo el ámbito de aplicación del presente informe el constituido por la Caja y las sociedades;

- “Gestión de Activos de Castilla La Mancha, S.A,
- Gestión Global de Acciones, S.L y
- Activos Globales Manchegos S.A.

La autoridad competente, Banco de España en este caso, ha eximido a la entidad de cumplir con los requerimientos de capital a nivel individual al entender que se cumplen los requisitos previstos en el artículo 7.3 y 9 del Reglamento (UE) nº 575/2013, siendo estos:

- que no existan actualmente ni es previsible que existan impedimentos importantes, de tipo práctico o jurídico, para la inmediata transferencia de fondos propios o el

reembolso de pasivos a la empresa matriz de un Estado miembro;

- que los procedimientos de evaluación, medición y control de riesgos pertinentes para la supervisión en base consolidada incluyan a la entidad matriz de un Estado miembro;
- que la entidad matriz controla y vigila en todo momento las posiciones de liquidez de todas las entidades del grupo.

Las cifras que se acompañan en este documento corresponden a la situación de la Entidad a 31 de diciembre de 2022, reflejando el cumplimiento de estos requerimientos por parte de la Entidad a esta fecha

Sociedades dependientes	% Participación	Domicilio	Miles de €				Método de Integración	Perimetro de Consolidación Prudencial
			Coste de Adquisición	Total Activo	Patrimonio Neto	Resultado de Ejercicio		
Gestión de Activos de Castilla la Mancha, S.A.U	100%	Albacete	20.486	33.121	15.371	19	Integración Global	Si
Gestión Global de Acciones S.L.	100%	Albacete	7.494	27.310	27.306	-10	Integración Global	Si
Globalfintech S.L. (*)	100%	Albacete	-	135	135	-2	Integración Global	No
Globalagrario S.L. (*)	100%	Albacete	-	26.567	26.552	3	Integración Global	No
Activos Globales Manchegos S.A. (*)	100%	Albacete	-	9.610	126	20	Integración Global	Si
Globaldiversión S.L. (**)	100%	Albacete	-	421	142	34	Integración Global	No
Finca Bayona Corazones S.L. (***)	50%	Albacete	-	16.455	6.394	1	Integración Proporcional	No
La Mancha Farms Pistachos S.L. (***)	24,90%	Socuellamos	-	2.997	1.997	-	Puesta en Equivalencia	No

(*) Participación indirecta a través de Gestión Global de Acciones S.L.

(**) Participación indirecta a través de Globalfintech S.L.

(***) Participación indirecta a través de Globalagrario S.L.

La estructura empresarial de Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, Sociedad Cooperativa de Crédito, se canaliza a través de una Sociedad Holding, al objeto de centralizar en esta Sociedad la dirección y el control de las actividades empresariales realizadas por las sociedades participadas, actividades que complementan y coadyuvan al mejor cumplimiento de los fines sociales cooperativos. Ostentando la Entidad

Dominante únicamente el 100% de Gestión de Activos de Castilla La Mancha y de la Sociedad Holding y por tanto, el resto de sociedades, tienen la consideración de sociedades participadas de forma indirecta a través de la mencionada Sociedad Holding/tenedora de acciones.

La descripción de las sociedades que forman parte del Grupo Empresarial Globalcaja es la siguiente:

- **Participación directa del 100% en Sociedad de Gestión de Activos de Castilla-La Mancha, S.A.U.** (“SGA”) constituida por imperativo legal con fecha 21 de diciembre de 2012, en base a la Ley 8/2012 de 30 de octubre sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el texto refundido de la Ley de Sociedades de capital, aprobado por el RD 1/2010 de 2 de julio y disposiciones complementarias. Su CIF es A45791118.

Gestión de Activos de Castilla La Mancha, S.A.U. se constituyó para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero. Esta sociedad aglutina todos los activos adjudicados o recibidos en pago de deudas en Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, S. Coop. de Crédito (Globalcaja), y que están relacionados con el suelo para promoción inmobiliaria y con las construcciones o promociones inmobiliarias.

Con fecha 26 de diciembre de 2017, en Sociedad Gestión de Activos de Castilla La Mancha se realizó un aumento de capital social mediante aportación no dineraria. El capital social se aumentó en la cifra de 100 mil euros mediante la creación de 10 mil acciones nuevas de 10 euros de valor nominal. Cada una de las nuevas acciones se crea con una prima de emisión de 123,60 euros.

Las nuevas acciones resultantes fueron íntegramente asumidas por el accionista único Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, Sociedad Cooperativa de Crédito siendo el contravalor la aportación no dineraria de una finca urbana y rústica valorada en 1.336.000 euros.

Con fecha 18 de diciembre de 2018, en Sociedad Gestión de Activos de Castilla La Mancha se realizó una reducción de capital social voluntaria para compensar pérdidas por importe de 8.514 miles de euros. La reducción de capital se llevó a cabo mediante la amortización de 851.442 acciones de 10 euros de valor nominal cada una, correspondientes a aportaciones no dinerarias.

- **Participación directa del 100% en Gestión Global de Acciones, S.L.**, en adelante Holding, de la que se obtuvo autorización expresa para su participación con fecha 30 de septiembre de 2019.

La entidad Holding se constituyó el 30 de octubre de 2019 con C.I.F. B02623312.

La finalidad de la entidad Holding no es más que centralizar, controlar y gestionar las participaciones de entidades que realizan actividades preparatorias, complementarias o subordinadas a la de la entidad de crédito y que coadyuvan al mejor cumplimiento de los fines sociales cooperativos, así como el asesoramiento en orden a la dirección y gestión de sociedades.

- **Participación indirecta del 100% en Activos Globales Manchegos S.A., a través de Gestión Global de Acciones, S.L.**

Activos Globales Manchegos, S.A. se constituyó el 9 de julio de 2020, con C.I.F. A01719319, constituida en base a la Ley 8/2012 de 30 de octubre sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el texto refundido de la Ley de Sociedades de capital, aprobado por el RD 1/2010 de 2 de julio y disposiciones complementarias.

- **Participación indirecta del 100% en Globalfintech, S.L.**, a través de Gestión Global de Acciones, S.L., y de la que se obtuvo autorización expresa para su participación con fecha 6 de junio de 2017.

Globalfintech, S.L. se constituyó el 12 de junio de 2018 con C.I.F. B02607349, su actividad principal es la realización de actividades relacionadas con el desarrollo de innovaciones tecnológicas, así como la planificación y diseño de los sistemas informáticos, programas informáticos y tecnologías de la comunicación, potenciando el uso de las nuevas tecnologías para una mejor obtención de productos financieros en los clientes de la Entidad Dominante.

- **Participación indirecta del 100% en Globalagrario, S. L.**, a través de Gestión Global de Acciones, S.L., entidad de la que se obtuvo igualmente autorización expresa para su participación con fecha 19 de febrero de 2019.

Globalagrario, S.L. se constituyó el 14 de junio de 2019 con C.I.F. B02619138, se dedica a la explotación de fincas rústicas a través del cultivo del pistacho u otros leñosos como el almendro, u otros cultivos agrícolas, así como, el aprovechamiento ganadero, forestal, cinegético, agropecuario y/o de servicios relacionados con dichas fincas rústicas, o cualquier otra actividad derivada de éstas.

Asimismo, al tratarse de una actividad agroalimentaria, estrechamente relacionada con el objeto cooperativo, fomenta la vinculación y relación entre socios, clientes y sociedades cooperativas. Todo ello sustentado en la doble condición de Globalcaja, (caja rural y cooperativa de crédito), al realizar toda clase de operaciones activas, pasivas y de servicios propios de la actividad bancaria y/o permitidos, así como las accesorias e instrumentales a la misma, que se desarrollan fundamentalmente en el medio rural, con atención preferente a las necesidades financieras y a la

prestación de servicios a sus socios y clientes, muchos de ellos vinculados al ámbito agroalimentario y al sector de las cooperativas.

Además, Globalcaja presta servicios de asistencia y asesoramiento a las explotaciones agrarias de socios y clientes, conforme al R.D. 520/2006 de 28 de abril, legislación concordante y/o sustitutiva, entendiendo por socios y clientes a todos los agricultores y ganaderos en la más amplia definición del término, sin que pueda prevalecer discriminación de ningún género según establece el artículo 7.1. del citado R.D. 520/2006 y/o normativa legal aplicable en cada momento.

- **Participación indirecta del 100%, a través de Globalfintech, S.L.**, en la entidad Globaldiversión, S.L., obteniendo autorización expresa para su participación con fecha 18 de diciembre de 2018.

Globaldiversión, S.L. se constituyó el 5 de febrero de 2019 con C.I.F. B02614592, viene a desarrollar, a ofrecer y prestar servicios complementarios tanto a los socios cooperativistas como a los ciudadanos del área de influencia de Globalcaja, consistentes en la obtención de entradas en espectáculos culturales y de ocio, permitiendo y consiguiendo a juicio de esta parte, acercar la cooperativa Globalcaja a sus clientes, así como vincular la imagen de ésta, a la promoción de la cultura, el deporte, la cual entiende esta parte a la realización de los fines propios de una cooperativa.

- **Participación indirecta del 50%, a través de Globalagrario, S.L.** en la mercantil Finca Bayona Corazones, S.L., de la que se obtuvo autorización expresa para su participación con efectos de 3 de julio de 2019.

La participación en la sociedad Finca Bayona Corazones, S.L. se hizo efectiva el 30 de octubre de 2019 a través de escritura de ampliación de capital, con C.I.F. B88220918. El otro 50% de participación lo ostenta otro socio (Pistachos de la Bayona, S.L.), que se define como socio industrial.

Finca Bayona Corazones, al igual que Globalagrario, S.L. se dedica a la explotación de fincas rústicas a través del cultivo del pistacho u otros leñosos como el almendro, u otros cultivos agrícolas, así como, el aprovechamiento ganadero, forestal, cinegético, agropecuario y/o de servicios relacionados con dichas fincas rústicas, o cualquier otra actividad derivada de estas.

La gestión de esta sociedad se realiza de acuerdo con un pacto de socios mediante el cual se lleva a cabo un proyecto de gestión conjunta y paritaria. La designación y cese de los miembros del equipo directivo y otorgamiento de facultades serán a cargo del Consejo de Administración que se configura de forma paritaria entre los dos socios, habiéndose pactado que el equipo de Globalcaja (Entidad Dominante) mantiene la gestión administrativa y contable de la Entidad Dominante, así como la función de secretaría del Consejo de Administración.

- Participación indirecta del 24,90%, a través de Globalagrario, S.L. en la mercantil **La Mancha Farms Pistachos, S.L.**, la participación en la sociedad se hizo con efectos de 22 de julio de 2022, a través de escritura de compraventa de participaciones, con CIF B09676693.

Las participaciones restantes las ostentan con el 37,55% de participación la sociedad AGNBRO Capital S.L. y con el 37,55% de participación la sociedad Agrícola Monteverde S.L. Los socios están interesados en llevar a cabo, a través de La Mancha Farms Pistachos, S.L. un proyecto de construcción y explotación de una planta de procesamiento del producto producido respectivamente en las plantaciones de los mismos o de las sociedades que formen parte de sus respectivos grupos, así como de comercialización y venta del producto procesado.

Participación indirecta del 24,90%, a través de Globalagrario, S.L. en la mercantil **La Mancha Farms Pistachos, S.L.**, la participación en la

sociedad se hizo con efectos de 22 de julio de 2022, a través de escritura de compraventa de participaciones, con CIF B09676693.

Las participaciones restantes las ostentan con el 37,55% de participación la sociedad AGNBRO Capital S.L. y con el 37,55% de participación la sociedad Agrícola Monteverde S.L. Los socios están interesados en llevar a cabo, a través de La Mancha Farms Pistachos, S.L. un proyecto de construcción y explotación de una planta de procesamiento del producto producido respectivamente en las plantaciones de los mismos o de las sociedades que formen parte de sus respectivos grupos, así como de comercialización y venta del producto procesado.

EU LI1: Diferencias entre el ámbito de consolidación contable y el ámbito de consolidación prudencial y correspondencia de las categorías de estados financieros con las categorías de riesgo reglamentario. (Al coincidir el ámbito de consolidación contable con el prudencial se fusionan columnas a y b del estado)	Valores contables según se publican en los estados financieros	Valores contables con arreglo al ámbito de consolidación prudencial	Valores contables de las partidas					
			Sujeto al marco de riesgo de crédito	Sujeto al marco de riesgo de crédito de contraparte	Sujeto al marco de titulación	Sujeto al marco de riesgo de mercado	No sujetas a requisitos de fondos propios o sujetas a deducción de los fondos propios	
Desglose por clases de activos según el balance en los estados financieros publicados								
F.1-1 (010) Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	1.313.942	1.313.942	1.313.942	0	0	0	0	0
F.1-1 (020) Efectivo	55.689	55.689	55.689	0	0	0	0	0
F.1-1 (030) Saldos en efectivo en bancos centrales	890.099	890.099	890.099	0	0	0	0	0
F.1-1 (040) Otros depósitos a la vista	368.154	368.154	368.154	0	0	0	0	0
F.1-1 (050) Activos financieros mantenidos para negociar	81	81	81	0	0	0	0	0
F.1-1 (060) Derivados	81	81	81	0	0	0	0	0
F.1-1 (096) Activos Financieros No Destinados A Negociación Valorados Obligatoriamente A Valor Razonable Con Cambios En	1.093	1.093	1.093	0	0	0	0	0
F.1-1 (099) Préstamos Y Anticipos	1.093	1.093	1.093	0	0	0	0	0
F.1-1 (141) Activos Financieros A Valor Razonable Con Cambios En Otro Resultado Global	223.431	223.431	223.431	0	0	0	0	0
F.1-1 (142) Instrumentos De Patrimonio	177.605	177.605	177.605	0	0	0	0	0
F.1-1 (143) Valores Representativos De Deuda	45.826	45.826	45.826	0	0	0	0	0
F.1-1 (181) Activos Financieros A Coste Amortizado	7.745.212	7.748.838	7.673.838	0	75.000	0	0	0
F.1-1 (182) Valores Representativos De Deuda	2.224.937	2.224.938	2.149.938	0	75.000	0	0	0
F.1-1 (183) Préstamos Y Anticipos	5.520.274	5.523.900	5.523.900	0	0	0	0	0
F.1-1 (183a) Bancos Centrales	0	0	0	0	0	0	0	0
F.1-1 (183b) Entidades De Crédito	339.984	339.984	339.984	0	0	0	0	0
F.1-1 (183c) Clientela	5.180.291	5.183.917	5.183.917	0	0	0	0	0
F.1-1 (240) Derivados - Contabilidad De Coberturas	18	18	18	18	0	0	0	0
F.1-1 (260) Inversiones En Filiales, Negocios Conjuntos Y Asociadas	497	26.745	26.745	0	0	0	0	0
F.1-1 (270) Activos Tangibles	97.671	73.256	73.256	0	0	0	0	0
F.1-1 (280) Inmovilizado Material	96.148	71.733	71.733	0	0	0	0	0
F.1-1 (290) Inversiones Inmobiliarias	1.523	1.523	1.523	0	0	0	0	0
F.1-1 (330) Activos Por Impuestos	128.657	128.610	122.376	0	0	0	6.234	0
F.1-1 (340) Activos Por Impuestos Corrientes	6.237	6.190	6.190	0	0	0	0	0
F.1-1 (350) Activos Por Impuestos Diferidos	122.420	122.420	116.185	0	0	0	6.234	0
F.1-1 (360) Otros Activos	5.109	5.109	5.109	0	0	0	0	0
F.1-1 (370) Activos No Corrientes Y Grupos Enajenables De Elementos Que Se Han Clasificado Como Mantenidos Para La Ver	13.990	13.990	13.990	0	0	0	0	0
Total activos	9.529.702	9.535.114	9.453.879	18	75.000	0	6.234	0

EU LI1: Diferencias entre el ámbito de consolidación contable y el ámbito de consolidación prudencial y correspondencia de las categorías de estados financieros con las categorías de riesgo reglamentario.	Valores contables según se publican en los estados financieros	Valores contables con arreglo al ámbito de consolidación prudencial	Valores contables de las partidas				No sujetas a requisitos de fondos propios o sujetas a deducción de los fondos propios
			Sujeto al marco de riesgo de crédito	Sujeto al marco de riesgo de crédito de contraparte	Sujeto al marco de titulización	Sujeto al marco de riesgo de mercado	
Desglose por clases de pasivos según el balance en los estados financieros publicados							
F.1-2 (010) Pasivos Financieros Mantenidos Para Negociar	74	0	0	0	0	0	0
F.1-2 (020) Derivados	74	0	0	0	0	0	0
F.1-2 (110) Pasivos Financieros Valorados A Coste Amortizado	8.388.788	103.111.705	121.138.820	121.138.820	-18.027.116	0	0
F.1-2 (120) Depósitos	8.285.709	103.111.705	121.138.820	121.138.820	-18.027.116	0	0
F.1-2 (130) Valores Representativos De Deuda Emitidos	0	0	0	0	0	0	0
F.1-2 (140) Otros Pasivos Financieros	103.079	0	0	0	0	0	0
F.1-2 (150) Derivados - Contabilidad De Coberturas	254.439	0	0	0	0	0	0
F.1-2 (170) Provisiones	92.590	0	0	0	0	0	0
F.1-2 (220) Compromisos Y Garantías Concedidos	6.968	0	0	0	0	0	0
F.1-2 (230) Otras Provisiones	85.622	0	0	0	0	0	0
F.1-2 (240) Pasivos Por Impuestos	9.320	0	0	0	0	0	0
F.1-2 (250) Pasivos Por Impuestos Corrientes		0	0	0	0	0	0
F.1-2 (260) Pasivos Por Impuestos Diferidos	9.320	0	0	0	0	0	0
F.1-2 (270) Capital Social Reembolsable A La Vista		0	0	0	0	0	0
F.1-2 (280) Otros Pasivos	41.858	0	0	0	0	0	0
Total pasivos	8.787.069	103.111.705	121.138.820	121.138.820	-18.027.116	0	0

EU LI2: Principales fuentes de discrepancias entre las cuantías de las exposiciones con fines reguladores y los valores contables en los estados financieros	Total	Partidas sujetas a			
		Marco del riesgo de crédito	Marco de titulización	Marco de riesgo de crédito de contraparte	Marco de riesgo de mercado
Importe correspondiente al valor contable del activo en el ámbito de consolidación prudencial (según plantilla LI1)	9.528.879	9.453.879	75.000	18	0
Importe correspondiente al valor contable del pasivo en el ámbito de consolidación prudencial (según plantilla LI1)	103.111.705	121.138.820	-18.027.116	121.138.820	0
Importe neto total en el ámbito de consolidación prudencial:	-93.582.826	-111.684.941	18.102.116	-121.138.802	0
Saldos fuera del balance	860.080	860.080	0	0	0
<i>Diferencias en las valoraciones</i>	506	506	0	0	0
<i>Diferencias debidas a normas de compensación distintas de las incluidas en la fila 2</i>	-957	-957	-957	0	0
<i>Diferencias debidas a la consideración de las provisiones</i>	160.792	160.792	0	0	0
<i>Diferencias debidas al uso de técnicas de reducción del riesgo de crédito</i>	12.895	62.105	0	75.000	0
<i>Diferencias debidas a factores de conversión del crédito</i>	518.901	518.901	0	0	0
<i>Diferencias debidas a titulizaciones con transferencia de riesgo</i>	107.860	0	0	107.860	0
<i>Otras diferencias</i>	-292.743	-185.030	-331.390	-107.714	0
Cuantías de las exposiciones con fines reguladores	9.841.458	9.823.577	211.227	17.881	0

2. Gestión Del Riesgo

2.1 Estrategia y Modelo de Negocio

La misión de la Caja consiste en ser un actor financiero de relevancia en su ámbito de actuación, cubriendo las necesidades de sus socios y clientes a través de la prestación de unos servicios de elevada calidad y de una propuesta de valor personalizada desde la cercanía que brindan su tamaño y arraigo en su mercado geográfico, manteniéndose fiel en todo momento a los principios inspiradores del cooperativismo y garantizando los intereses legítimos de los empleados.

Para ello, la Entidad dispone de un equipo cualificado, un completo catálogo de productos y servicios y una fuerte implantación, encontrándose disponible para los clientes a través de una amplia gama de canales: red de oficinas, cajeros (propios y de otras entidades con las que dispone de acuerdos suscritos al respecto en condiciones ventajosas) y banca a distancia (internet, banca telefónica y móvil).

El tradicional liderazgo ejercido por la Caja en su ámbito geográfico de actuación se apoya en un modelo de negocio caracterizado por la cercanía, un profundo conocimiento de los clientes y una elevada fidelización de la clientela como consecuencia de las relaciones existentes y de la calidad de los servicios prestados, principalmente vertebrados en torno a las siguientes líneas de negocio:

- **Banca de Particulares**

Dirigida a las personas físicas que no sean dirigidas a otro segmento y a los negocios (comercios, autónomos, profesionales y microempresas) que no facturan más de un millón de euros, es junto con la Banca Rural el negocio tradicional de la Entidad, sobre el que se asientan el resto de las propuestas de valor especializadas.

Nuestra entidad es el principal proveedor financiero de particulares en las provincias de origen de Globalcaja (Albacete, Ciudad Real y Cuenca), gracias entre otros aspectos, a una Estrategia de Fidelización continuada en el tiempo, basada en el amplio conocimiento de las necesidades de nuestros clientes, ofreciendo una propuesta financiera multicanal, la cual se adapta de manera continuada a las nuevas tecnologías, sin que ello implique abandonar nuestro Modelo de Cercanía, el cual supone el principal componente de diferenciación sobre nuestra competencia.

- **Banca de Empresas**

Unidad que ofrece servicio a las empresas con una facturación superior al millón de euros a través de las oficinas universales y de las especializadas, que cuentan con gestores de empresa. Tanto los gestores de empresas como los directores de las oficinas de la red comercial cuentan con el apoyo de especialistas con experiencia y conocimientos con alto valor añadido para el cliente en productos de tesorería, comercio exterior, financiación, servicios y financiación de empresas. Además, se trabaja en colaboración con empresas participadas (Banco Cooperativo Español y Rural Grupo Asegurador) que dan soporte en productos de extranjero, renting o seguros, entre otros.

La cuota de mercado de Globalcaja nos permite estar presentes en el Pool Bancario de las principales empresas de nuestro ámbito de actuación, sin que ello implique una laxitud en la aplicación de las medidas de concesión, control y seguimiento del riesgo, ya que consideramos que el eje vertebrador de nuestro modelo de negocio se articula en una gestión del riesgo de crédito marcada por la máxima prudencia. Este principio toma mayor relevancia, si cabe, en el momento actual, donde existe una gran incertidumbre sobre el verdadero alcance del impacto de la pandemia sobre las actividades empresariales, a raíz del menor consumo privado.

Adicionalmente, y acorde al mayor dinamismo mostrado por el Comercio Internacional, desde Globalcaja se sigue potenciado nuestra presencia en todo el proceso de internacionalización del tejido productivo de Castilla la Mancha, aspecto que ha reforzado la imagen de nuestra marca a nivel empresarial.

- **Banca Rural**

Línea de negocio fuertemente vinculada al origen y a la misión de la Entidad, la cual atesora una elevada experiencia en este segmento y dispone de la más amplia gama de productos y servicios destinados a este colectivo. En este sentido Globalcaja es la entidad de referencia en todos aquellos productos y servicios relacionados con el Sector Primario de nuestros territorios de origen, no debemos de obviar que el Sector Primario y toda su industria agroalimentaria supone la principal fuente de riqueza en nuestro ámbito de actuación

La Entidad está realizando una apuesta decidida (al igual que el resto del Sector) por incorporar a su actividad habitual todos los desarrollos existentes en el mercado, adaptándonos a los nuevos comportamientos de la clientela, si bien entendemos que Globalcaja cuenta con un factor diferencial respecto a la Gran Banca, y es que su tamaño y vinculación al terreno nos permite albergar un mayor grado de adaptación a las necesidades reales de nuestros clientes.

El modelo de gestión especializada de la Caja se complementa con un sistema de distribución multicanal. Los canales digitales posibilitan a la Entidad ofrecer a sus clientes una banca de calidad, accesible y disponible en cualquier lugar y hora. En este sentido, la tecnología y la innovación permanente son esenciales para desarrollar nuevas formas de relación de los clientes con la entidad, facilitarles el asesoramiento personalizado que requieren y disponer de servicios y productos de alto valor añadido que cubran sus necesidades.

Gracias al modelo de banca cooperativa implantado en torno a Banco Cooperativo Español, Rural Grupo Asegurador y Rural Servicios Informáticos entre otras participadas, la Entidad dispone de acceso a una serie de servicios, mercados e infraestructura tecnológica que le permiten adaptarse a las necesidades del negocio y a las exigencias regulatorias, respondiendo a los requerimientos de los clientes, anticipándose a sus necesidades y favoreciendo en última instancia el crecimiento orgánico.

2.2 Principios de Gestión del Riesgo

Las actividades desarrolladas por la Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, implican la asunción de determinados riesgos que deben ser gestionados y controlados de manera que se garantice en todo momento que se cuenta con unos sistemas de gobierno, gestión y control adecuados al nivel de riesgo asumido.

Para ello se han definido unos **principios** básicos que guían el gobierno interno de la Entidad:

- Participación y supervisión activa de los órganos de gobierno de la Entidad: el Consejo Rector de la Caja aprueba las estrategias de negocio generales y las políticas de asunción y gestión de los riesgos, asegurándose de la existencia de procedimientos, controles y sistemas de seguimiento del riesgo apropiados y de que las líneas de autoridad estén claramente definidas.
- Sólido ambiente de control interno: se manifiesta en una cultura de gestión del riesgo que, potenciada desde el propio Consejo Rector de la Caja, es comunicada a todos los niveles de la organización, con una definición clara de los objetivos que eviten tomar riesgos o posiciones inadecuadas por no disponer de la organización, los procedimientos o los sistemas de control adecuados. Asimismo, se garantiza la adecuada segregación entre las unidades generadoras de riesgos y aquellas que realizan tareas de control y seguimiento.
- Selección de metodologías adecuadas de medición de los riesgos.

- Evaluación, análisis y seguimiento de los riesgos asumidos: la identificación, la cuantificación, el control y el seguimiento continuo de los riesgos permite establecer una relación adecuada entre la rentabilidad obtenida por las transacciones realizadas y los riesgos asumidos.

Estos principios generales se complementan con la tolerancia al riesgo que fija la Entidad en el “**Marco de Apetito al Riesgo**”. Para ello, la Caja se sirve de indicadores cuantitativos que monitorizan el comportamiento de los diferentes riesgos a los que está expuesta, consiguiendo así una medición objetiva de su perfil de riesgo.

El MAR es la herramienta vertebradora de la gestión de riesgos y constituye la declaración estratégica de mayor rango en materia de gestión de riesgos de la Caja. Incluye la formalización de los mecanismos de supervisión y vigilancia de los riesgos más relevantes a los que se encuentra expuesta la Entidad; de esta manera se asegura el cumplimiento del apetito al riesgo auto establecido, se refuerzan distintos procedimientos internos asociados y, por último, se afianza la cultura de riesgos dentro de la organización.

Las actividades desarrolladas por la Entidad implican la asunción de determinados riesgos que son gestionados y controlados de manera que se garantiza en todo momento que la Caja cuenta con unos sistemas de gobierno, gestión y control adecuados al nivel de riesgo asumido.

Aprobado por el Consejo Rector el pasado 27 de septiembre de 2022, los principios y contenido del MAR son de aplicación y obligado cumplimiento por la Caja, teniendo efecto a todos los niveles organizativos, así como también a todas las filiales incluidas en el perímetro de consolidación.

Para mantener este perfil de riesgo se establece un conjunto de indicadores clave en relación con los niveles de los distintos riesgos, la calidad y recurrencia de los resultados, la liquidez y la solvencia. Para cada una de ellos se definen unos niveles de tolerancia al riesgo que la Entidad está dispuesta a asumir.

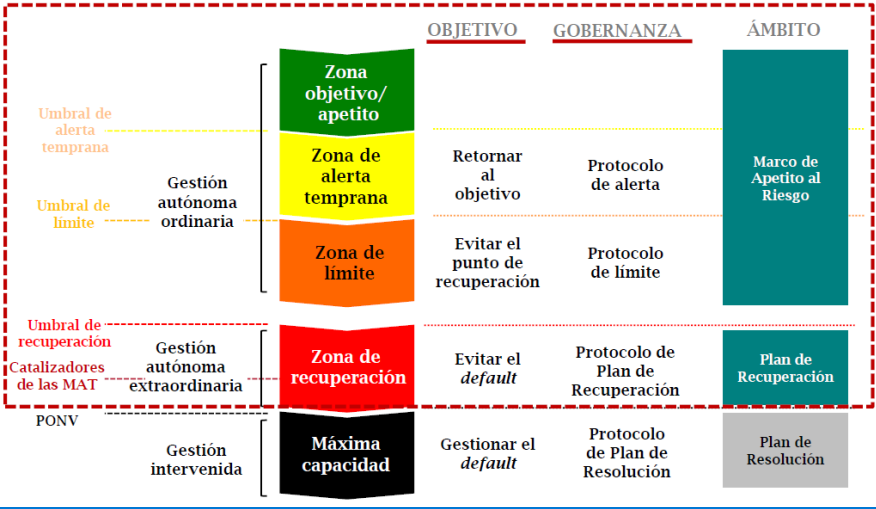
Indicadores de seguimiento del perfil de riesgo

La medición objetiva del perfil de riesgo de la Caja se realiza a través de una colección de indicadores representativos seleccionados teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Son utilizados de manera recurrente por la Caja en su ejercicio normal de gestión, en el sentido de que se adaptan a su modelo y estrategia de negocio a corto y largo plazo y a su planificación financiera y de capital.
- Dan una visión precisa y resumida de los riesgos que caracterizan.
- Son calculados empleando metodologías objetivas, comparables y estables en el tiempo, empleando información trazable y validada.
- Identifican con facilidad la evolución del grado de cumplimiento de cada uno de los umbrales asociados.

Los indicadores utilizados por la Caja en la gestión de los riesgos pueden ser de primer nivel o de segundo nivel. Los de primer nivel incorporan una serie de umbrales que permiten conocer en qué situación se encuentra cada uno de los riesgos, facilitando su seguimiento y gestión, aplicando el enfoque de métricas progresivas (metodología de semáforos)

recomendado por la EBA. El siguiente gráfico muestra las distintas zonas de seguimiento y los protocolos asociados a cada zona en función del grado de incumplimiento del objetivo fijado:



A partir del anterior gráfico se definen los siguientes umbrales:

Zona objetivo

Se trata de la zona o nivel de riesgo que la Caja desea alcanzar o mantener considerando sus objetivos estratégicos y modelo de negocio, así como los intereses de sus clientes, socios cooperativistas, y los mínimos niveles regulatorios que entre otras cuestiones fijan su capacidad máxima.

Zona de alerta temprana

Siguiendo la metodología de semáforos, la Caja identifica una zona de alerta temprana delimitada por el propio umbral de alerta temprana y el

umbral de límite que constituye un primer aviso de que la Entidad se está desviando de los objetivos marcados en lo referente a un tipo de riesgo concreto, aunque dentro de unos cauces de normalidad. La vulneración de este umbral podrá dar lugar generalmente a la activación de protocolos de observación.

Zona límite

Esta zona, delimitada por el umbral de límite y por el umbral de recuperación, representa el máximo nivel de riesgo en el cual la Caja desea operar, basándose en el apetito y la capacidad máxima. En este punto, la Caja presenta un nivel significativamente superior a lo que correspondería a su apetito al riesgo (objetivo) pero dentro de los cauces de la normalidad. Se trata del último punto de control antes de vulnerar el umbral de recuperación. Su vulneración activaría compromisos formales de actuación más severos.

Por su parte, los indicadores de segundo nivel son métricas adicionales de gestión, que complementan a los de primer nivel y cuyo seguimiento permite a la Caja analizar con mayor profundidad la evolución del perfil de riesgo. Estos indicadores, sin embargo, no están calibrados para los umbrales de objetivo, de alerta temprana y de límite.

En el ejercicio de continua monitorización de los indicadores del MAR, puede suceder que se supere alguno de los umbrales establecidos. Cuando esta circunstancia tenga lugar, será necesario iniciar los procesos que, en su caso, concluirán con la activación de medidas de gestión adicionales o compromisos formales de actuación.

Cada uno de los indicadores del MAR tiene, además de su objetivo, los umbrales de alerta temprana y de límite. La vulneración de cualquiera de ellos implicará una gestión adecuada de la situación.

Se distingue entre dos umbrales, siendo en ambos Gestión Global del Riesgo, en el ejercicio normal de monitorización, la encargada de su detección:

En el caso de la **superación de un umbral de alerta temprana**, se remitirá a la Dirección General una notificación formal de la situación y además se elaborará un informe técnico en el que se analicen los motivos de la superación del umbral, el exceso del umbral, la evolución previsible del indicador en cuestión y una recomendación sobre los posibles compromisos formales de actuación a llevar a cabo. Esta comunicación se realizará según se establezca en el cuadro de mando y se comunicará al Consejo Rector el excedido del indicador en BaU en el próximo reporte trimestral.

La Dirección General tendrá la responsabilidad de evaluar la situación, y adoptar, si lo estima oportuno, compromisos formales de actuación con la finalidad de retornar el indicador al umbral de objetivo. Tras la evaluación de la situación, la Dirección General puede considerar la no puesta en marcha de ninguna medida de mitigación.

En este caso la ejecución de medidas de mitigación es opcional, ya que la superación del umbral de alerta temprana no responde a una desviación material respecto de las directrices estratégicas emitidas por los órganos de gobierno, sino que recuerda que la Caja debe prestar especial atención a la evolución de dicho indicador.

Si se **excede el umbral de límite**, se entiende que la Caja presenta un nivel de riesgo significativamente superior a lo que corresponde a su apetito al riesgo. Sería entonces el Consejo Rector, informado por la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos el que decida cómo proceder para solventar tal circunstancia. Para ello, se elaborará un informe técnico

(cada vez que se vulnere el umbral) en el que se analizarán los motivos de la superación del umbral, el excedido del indicador, la evolución previsible del indicador dependiendo del escenario y una recomendación sobre los posibles compromisos formales de actuación a llevar a cabo. Este informe será enviado a la Dirección General, quien evaluará la situación y elaborará una propuesta que incluya, si lo estima oportuno, cualquiera de los siguientes compromisos formales de actuación: (i) selección y ejecución de medidas de mitigación con la finalidad de retornar al objetivo, (ii) recalibración del indicador como consecuencia de la identificación de la falta de adecuación de dicho umbral o (iii) tras la evaluación de la situación, la no puesta en marcha de ninguna medida de mitigación. Esta propuesta se elevará tanto a la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos como al Consejo Rector. Será este último el que decida los compromisos formales de actuación a poner en marcha.

La ruptura del umbral de límite tiene una importancia considerable en la gestión del perfil de riesgo de la Caja, por lo que el proceso de escalado de información debe llevarse a cabo con la mayor diligencia y prontitud posible. En cualquier caso, la vulneración del umbral límite se considera todavía dentro de los cauces de normalidad y en ningún caso el Consejo Rector se encontraría en la obligación de ejecutar o llevar a cabo medidas de recuperación.

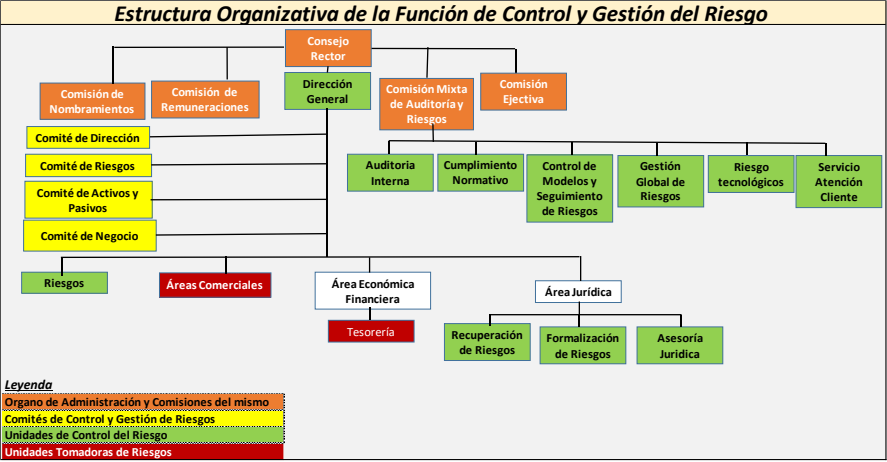
En el ejercicio 2022 la Entidad no ha participado en operaciones importantes que hayan supuesto impacto en su perfil de riesgo.

2.3 Gobierno Corporativo

Los órganos de gobierno de la Entidad son la Asamblea General de Socios y el Consejo Rector, siendo este último el órgano de administración y de dirección (“management body” al que la EBA alude en su regulación y en

sus guías) sin perjuicio de las materias competencia de la Asamblea General.

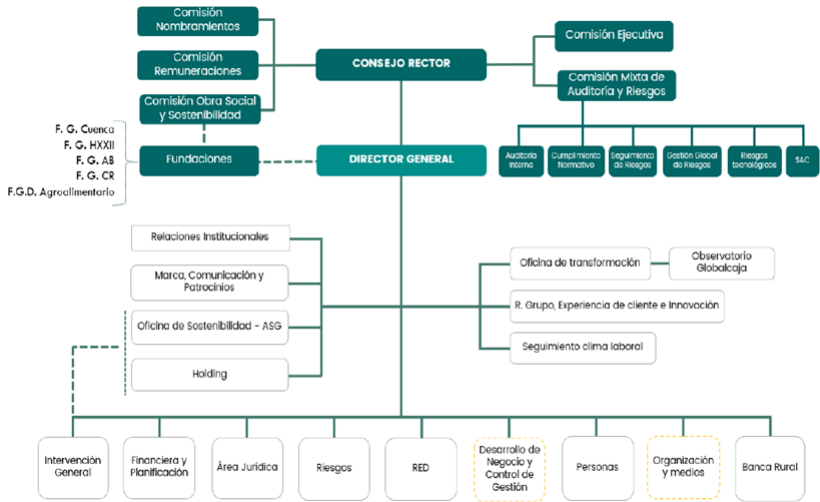
De forma esquemática y tomando como referencia el organigrama de la Entidad, a continuación, se refleja la estructura organizativa de la función de gestión del Riesgos



Como aspectos significativos del organigrama, con la finalidad de ejecutar el Plan Estratégico TREM: en 2022 se ha producido un cambio de dirección del área de Personas y se ha creado la unidad de “Experiencia de empleado y seguimiento de clima laboral”, para reforzar el compromiso con los profesionales de la Entidad. En lo que ha transcurrido de 2023 también se ha nombrado un nuevo Director de Desarrollo de Negocio y un nuevo Director de Organización y Eficiencia.

La “Comisión de Obra Social y Sostenibilidad”, continúa asumiendo ésta las funciones relativas a la sostenibilidad y criterios ASG, sin perjuicio de las funciones concretas en esta materia correspondientes

a la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos. A nivel operativo y de gestión, funciona un Comité de Sostenibilidad, presidido por el Director General, en el que están representadas la mayoría de las áreas del Comité de Dirección con más responsabilidad en la materia. A su vez, la Oficina de Sostenibilidad, que reporta al Comité, es la encargada de la implantación y gestión real de las medidas implementadas/acciones a realizar.



Los aspectos relativos a la composición, funciones, reglas de organización y funcionamiento y facultades de los distintos órganos de gobierno de la Caja aparecen recogidos de forma detallada en los Estatutos de la Entidad, en sus manuales de funciones y en la normativa interna, entre otros documentos.

2.3.1 Composición y funcionamiento del órgano de dirección

Los aspectos relativos a la composición, funciones, reglas de organización y funcionamiento y facultades de los distintos órganos de gobierno de la Caja aparecen recogidos de forma detallada en los Estatutos de la Entidad, (artículo 33 y siguientes), en el Reglamento del Consejo Rector, en el documento “Sistema de Gobierno Interno”, en sus manuales de funciones y en la normativa interna.

En este apartado se recogen los aspectos más relevantes de la composición del órgano de dirección y funcionamiento atendiendo a las disposiciones contenidas en las Directrices de la EBA/GL/2021/05 sobre Gobierno Interno y EBA/GL/2021/06 sobre evaluación de idoneidad de los miembros del órgano de administración y los titulares de funciones clave (en adelante, Directrices EBA) y a los requisitos de honorabilidad, experiencia y buen gobierno de las entidades de crédito españolas establecidos por la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Real Decreto 84/2015 que la desarrolla y la Circular 2/2016, de 29 de enero, de Banco de España, modificada por la Circular 3/2022 de 30 de marzo de Banco de España.

Siguiendo las disposiciones contenidas en la Guía, la Entidad tiene reflejadas las responsabilidades del órgano de gobierno por escrito. El principal documento que las refleja son los Estatutos sociales de la Entidad, aprobados por el mayor órgano de decisión que es la Asamblea

General. Asimismo, se apoya en el Reglamento del Consejo Rector que detalla esas responsabilidades para el buen funcionamiento del órgano de gestión, su naturaleza y competencias, entre otros aspectos y en el documento “Sistema de Gobierno Interno”, que detalla esas responsabilidades para el buen funcionamiento del órgano de gestión, su naturaleza y competencias entre otros aspectos.

La Asamblea General, constituida por los socios delegados elegidos en Juntas Preparatorias, es el órgano supremo de expresión de la voluntad social, que fija la política general de la Caja y puede tomar acuerdos obligatorios en materias que no sean competencia de otro órgano social, conforme a lo previsto estatutaria y/o legalmente.

El Consejo Rector es el órgano colegiado de gobierno, gestión y representación de la Caja. Asimismo, es el órgano responsable de definir la política de riesgos y aprobar, a propuesta de la Alta Dirección o de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos, las atribuciones de los diferentes órganos de decisión, entre otras funciones.

Las funciones de Dirección y de Supervisión dentro de la Entidad, están claramente diferenciadas, interactuando eficazmente entre ellas.

El Consejo Rector tiene definido un sistema de gobierno corporativo para garantizar una gestión sana y prudente de la Entidad, que incluye un adecuado reparto de funciones en la organización y la prevención de conflictos de interés. Asimismo, vigila la aplicación del citado sistema controlando y evaluando periódicamente su eficacia y adoptando las medidas adecuadas para solventar, en su caso, sus deficiencias.

Asimismo, tiene delegada la gestión ordinaria de la Caja en la Dirección General y concentra su actividad en la función general de supervisión y control.

Igualmente, el Consejo Rector tiene delegadas parte de sus atribuciones y facultades en una Comisión Ejecutiva, salvo las indelegables, conforme a lo previsto estatutariamente. Y, además, cuenta con una Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos, una Comisión de Nombramientos, una Comisión de Remuneraciones y una Comisión de Obra Social y Sostenibilidad, entre otros Comités.

El Consejo Rector actualmente se encuentra constituido por un total de 16 Consejeros*: 15 miembros (Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º, Secretario y 11 vocales) elegidos por la Asamblea General; más 1 Consejero Laboral (que tiene un régimen específico y es elegido o revocado por los trabajadores indefinidos de la Caja, en la forma prevista estatutariamente y en el artículo 33 de la Ley 27/1999 de Cooperativas), los cuales cumplen los requisitos correspondientes y figuran inscritos en el Registro de Altos Cargos de Banco de España (RAC)- con su categorización correspondiente-, Registro Mercantil y Registro de Cooperativas.

(*) Con la modificación del artículo 45 de los Estatutos (Composición del Consejo Rector), aprobada en la Asamblea General Extraordinaria de 4 de noviembre de 2022, se reduce el número de miembros del Consejo Rector, pasando de 15 a 12- cuya elección se someterá a la aprobación, en su caso, de la Asamblea General de 2023- más el Consejero laboral elegido por los trabajadores de la Caja (13 miembros del Consejo en total).

Según la Disposición Transitoria primera de los Estatutos, de forma interina, durante el período de tiempo comprendido entre la aprobación de dicha modificación y la fecha de la toma de posesión de los Consejeros elegidos en la Asamblea General de 2023, se mantendrá la estructura de 15 miembros más el Consejero laboral.

Las principales funciones y responsabilidades del Consejo Rector, en aquellos aspectos relativos a la gestión de los riesgos, son las siguientes:

- Aprobar el Plan Estratégico de la Entidad.
- Definir y sancionar el nivel de tolerancia (apetito) al riesgo.
- Establecer el marco de gestión de los riesgos y sus políticas.
- Garantizar una estructura organizativa adecuada.
- Revisar y evaluar periódicamente el marco de gobierno interno, así como las estrategias y las políticas de asunción, gestión, supervisión y reducción de los riesgos a los que la Entidad esté o pueda estar expuesta.
- Velar por que las políticas, metodologías, procedimientos y prácticas sean adecuados, se implanten efectivamente y se revisen regularmente.
- Realizar un seguimiento continuo y completo del nivel de riesgo de la Caja, evaluando los distintos tipos de riesgos y los entornos regulatorio, macroeconómico y competitivo.
- Establecer y supervisar el nivel de capitalización de la Entidad y su grado de adecuación y suficiencia para el perfil de riesgos existente y el entorno económico en el que opera.

- Supervisar y evaluar el desempeño de la Alta Dirección, así como del sistema de control interno, incluyendo las funciones de control de riesgos, cumplimiento normativo y auditoría interna.
- Estudiar y sancionar operaciones de riesgos en función del esquema de delegación existente.
- Aprobar el Marco de Apetito al Riesgo de la Entidad (con sus debidas actualizaciones), asegurándose de que cubre todos los riesgos y es consistente con la estrategia a corto y largo plazo con el plan de negocio, con la planificación de capital, con la capacidad de riesgo, con las políticas de límites y con la política de remuneración.
- Aprobar el Plan de Recuperación (PR) de la Entidad, procediendo a su debido seguimiento.
- Decidir sobre la activación del PR en el caso de la superación de un umbral de recuperación de uno o varios indicadores de recuperación.
- Otros asuntos de gobierno interno relacionados con la gestión de los riesgos.

El Consejo Rector de la Entidad actualmente se encuentra constituido por 15 consejeros, los cuales, además ocupan los siguientes cargos de dirección:

Cargos directivos por órgano

CARGO	NOMBRE	Tipo de Consejero	Nº de cargos directivos que ocupa	Nº de cargos en una empresa del grupo	Nº de cargos en empresas con participación cualificada	Nº de cargos en una entidad dentro del SIP	Cargo ejecutivo o no ejecutivo
PRESIDENTE	D. CARLOS DE LA SIERRA TORRIJOS	INDEPENDIENTE	4	0	0	0	4 no ejecutivo
VICEPRESIDENTE 1º	D. RAFAEL TORRES UGENA	NO EJECUTIVO	6	0	2	0	4 no ejecutivo, 2 ejecutivo
VICEPRESIDENTE 2º	D. HERMINIO MOLINA ABELLÁN	NO EJECUTIVO	5	0	2	0	3 no ejecutivo, 2 ejecutivo
SECRETARIO	D. FERNANDO MARIANO LEÓN EGIDO	INDEPENDIENTE	4	0	3	0	1 no ejecutivo, 3 ejecutivo
VOCAL 1º	D. DESAMPARADO IRNÁN PARRILLA	NO EJECUTIVO	1	0	0	0	1 no ejecutivo
VOCAL 2º	D. JUAN APARICIO SÁEZ	NO EJECUTIVO	4	0	0	0	4 no ejecutivo
VOCAL 3º	D. JESÚS JULIAN CASANOVA FERNÁNDEZ BRAVO	NO EJECUTIVO	5	0	0	0	5 no ejecutivo
VOCAL 4º	D. LUIS GARCÍA ROMERO	NO EJECUTIVO	1	0	0	0	1 no ejecutivo
VOCAL 5º	DÑA. FELICIA PLATA ALVAREZ	NO EJECUTIVO	3	0	0	0	3 no ejecutivo
VOCAL 6º	D. MANUEL SIMARRO LÓPEZ	INDEPENDIENTE	1	0	0	0	1 no ejecutivo
VOCAL 7º	DÑA. CLARA ISABEL FERNANDEZ-CABRERA MARÍN	INDEPENDIENTE	2	0	0	0	2 no ejecutivo
VOCAL 8º	D. RAMÓN ALCARAZO PEÑUELAS	NO EJECUTIVO	3	0	0	0	2 no ejecutivo, 1 ejecutivo
VOCAL 9º	DÑA. ELENA PACHECO MARTÍNEZ	INDEPENDIENTE	4	0	3	0	2 no ejecutivo, 2 ejecutivo
VOCAL 10º	D. SANTIAGO CORTÉS MARTÍNEZ	NO EJECUTIVO	1	0	0	0	1 no ejecutivo
VOCAL 11º	D. JUAN GALIANO PUERTAS	NO EJECUTIVO	4	0	0	0	4 no ejecutivo
CONSEJERO LABORAL	D. RAFAEL MENDOZA BALLESTEROS	NO EJECUTIVO	2	0	0	0	2 no ejecutivo

2.3.2 Comisiones Delegadas del Consejo Rector

Para el buen desempeño y ejercicio de sus funciones, el Consejo Rector se apoya en las siguientes Comisiones Delegadas:

Por lo que respecta a la función de auditoría, **la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos*** (que se desarrollará más adelante) sirve de apoyo al Consejo Rector en sus cometidos de vigilancia mediante la revisión periódica del proceso, las políticas y los criterios de elaboración de la información económico-financiera, del sistema de control interno

de la Entidad, del cumplimiento normativo y de la contratación, independencia y conclusiones del auditor externo entre otros aspectos. Asimismo, revisa y en su caso aprueba la orientación, los planes y las propuestas de la Dirección de Auditoría Interna, asegurándose que su actividad está enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Caja y procediendo a la evaluación periódica del efectivo cumplimiento de dichos planes y del grado de implantación de las recomendaciones de la auditoría interna y externa.

En **materia de riesgos**, las principales funciones son:

- Asesorar al Consejo Rector sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Entidad y su estrategia en este ámbito, asistiéndole en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia.
- Intervenir en el análisis previo y apoyar al Consejo Rector en todas las cuestiones relativas al Marco de Apetito al Riesgo y al Plan de Recuperación.
- Supervisar la Política de Gestión de Riesgos.
- Reevaluar, al menos anualmente, la lista de riesgos financieros y no financieros, más significativos y valorar su nivel de tolerancia, proponiendo su ajuste al Consejo, en su caso.
- Vigilar que la política de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tenga plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la entidad. En caso contrario, la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos presentará al Consejo Rector un plan para subsanarla.
- Evaluar los riesgos asociados a los productos y servicios financieros ofrecidos y tendrá en cuenta la coherencia entre los precios asignados a dichos productos y servicios y los beneficios obtenidos.
- Vigilar las estrategias de gestión de capital y de la liquidez, así como todos los demás riesgos relevantes de la entidad, como los riesgos de mercado, de crédito, operacionales, incluidos los legales, tecnológicos, reputacionales, ambientales, sociales y de gobernanza, a fin de evaluar su adecuación a la estrategia y el apetito de riesgos aprobados.
- Recomendar al Consejo Rector los ajustes en la estrategia de riesgo que se consideren precisos como consecuencia, entre otros, de cambios en el modelo de negocio de la entidad, de la evolución del

mercado o de recomendaciones formuladas por la función de gestión de riesgos de la Entidad.

- Determinar, junto con el Consejo Rector, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deban recibir la propia Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos y el Consejo.
- Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración adecuadas. A tales efectos, examina si la política de incentivos prevista en el sistema de remuneración tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.

Además, la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos cuenta con un canal de comunicación efectivo y periódico con la dirección de la Caja, especialmente la dirección general y financiera, a través de la Presidenta de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos, y puede solicitar información adicional y requerir colaboración de cualquier empleado o directivo.

(*) Con efectos a contar desde la toma de posesión de los Consejeros elegidos en la Asamblea General de 2023, momento a partir del cual el Consejo Rector aprobará una nueva configuración de las Comisiones Delegadas (Disposición Transitoria Segunda de los Estatutos Sociales), la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos se desdoblará en dos: Comisión de Auditoría; y Comisión de Riesgos, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 y 57 bis de los Estatutos Sociales.

En cuanto a la **Comisión de Nombramientos** (artículo 58 de los Estatutos Sociales), de los 3 miembros de la Comisión: 2 tienen el carácter de Independiente (incluida la Presidenta) y 1 no ejecutivo.

A los efectos del cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Nombramientos ha celebrado cuatro (4) sesiones durante el ejercicio 2022, para tratar cuestiones de su competencia, en cuyas sesiones consta levantada la correspondiente acta, firmada por el Secretario con el Vº Bº del Presidente. De las cuatro sesiones: dos de ellas han sido presenciales y las otras dos han tenido lugar mediante videoconferencia, atendido lo dispuesto en el artículo 48.3 de los Estatutos Sociales y artículo 9.4 del Reglamento Interno de la Comisión de Nombramientos.

Dichas actas han sido leídas en el correspondiente Consejo Rector, quedando informados todos los miembros del Consejo de los asuntos tratados en las mismas.

Son funciones de la Comisión de Nombramientos, entre otras que puedan atribuirse normativamente y/o en su Reglamento Interno:

- Evaluar el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo Rector y elaborar una descripción de las funciones y aptitudes necesarias para un nombramiento concreto, valorando la dedicación de tiempo prevista para el desempeño del puesto.
- Realizar una estimación del tiempo que necesitan los miembros del Consejo Rector para llevar a cabo sus funciones.
- Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del

Consejo Rector, haciendo recomendaciones al mismo, con respecto a posibles cambios.

- Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la idoneidad de los diversos miembros del Consejo Rector y de este en su conjunto, e informar al Consejo Rector en consecuencia.
- Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo Rector y elaborar orientaciones sobre cómo aumentar el número de personas del sexo menos representado con miras a alcanzar dicho objetivo.
- Determinar y revisar con carácter periódico la categorización de los miembros del Consejo, entre ejecutivos, dominicales, independientes u otros externos.
- Considerar los objetivos de la política de diversidad.
- Servir de canal de comunicación con las autoridades regulatorias competentes en materia de evaluación de idoneidad.

Respecto a la **Comisión de Remuneraciones** (artículo 58 bis de los Estatutos), de los 4 miembros de la Comisión: 2 tienen el carácter de Independiente (incluido el Presidente); 1 no ejecutivo; más el Consejero laboral.

En 2022, la Comisión de Remuneraciones ha celebrado tres (3) sesiones, a las que han asistido todos sus miembros, que se han celebrado presencialmente, para tratar cuestiones de su competencia, en cuyas sesiones consta levantada la correspondiente acta, firmada por el Secretario con el Vº Bº del Presidente.

Dichas actas han sido leídas en el correspondiente Consejo Rector, quedando informados todos los miembros del Consejo de los asuntos tratados en las mismas.

Son funciones de la Comisión de Remuneraciones, entre otras que puedan atribuirse normativamente y/o en su Reglamento Interno:

- Definir la política de remuneración de la entidad, teniendo en cuenta el interés a largo plazo de la Sociedad y de los distintos grupos de interés, también para que dicha política de remuneración sea imparcial en cuanto al género y apoye la igualdad de trato del personal.
- Emitir anualmente un informe de evaluación de la política general de retribuciones de los miembros del Consejo Rector, directores generales o asimilados, así como de la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los miembros del Consejo Rector que, en su caso, desempeñen funciones ejecutivas.
- Supervisar la remuneración de los responsables de las funciones de Riesgos, Auditoría, Control Interno y Cumplimiento Normativo, así como, la de aquellos empleados que tengan una retribución significativa y cuyas actividades profesionales incidan de una manera significativa en el perfil de riesgo de la entidad, atendiendo a principios de proporcionalidad en razón de la dimensión, organización interna, naturaleza y ámbito de actividad de la entidad.
- Informar al Consejo Rector sobre la implementación y correcta aplicación de la política retributiva establecida en la Caja (incluida la retribución variable, evaluando su grado de cumplimiento y abono, en su caso, así como la posible aplicación de ajustes ex post), velando por la observancia de dicha política retributiva y por la transparencia de las

retribuciones y la inclusión de la información necesaria en los informes correspondientes (Memoria Anual, Informe de Relevancia Prudencial, etc.).

- Revisar, en su caso, el grado de cumplimiento de la retribución variable extraordinaria a largo plazo.
- Evaluar los mecanismos y sistemas adoptados para garantizar que el sistema de remuneración tenga debidamente en cuenta todos los tipos de riesgos, los niveles de liquidez y de capital, y que la política general de remuneración promueva y sea coherente con una gestión de riesgos adecuada y eficaz, y esté en línea con la estrategia de negocio, los objetivos, la cultura y valores corporativos, la cultura de riesgos y los intereses a largo plazo de Entidad.

- Comisión Ejecutiva: Está formada por el Presidente, los Vicepresidentes 1º y 2º, el Secretario y 2 vocales, según lo previsto en el artículo 50 de los Estatutos Sociales. La adopción de los acuerdos de nombramiento de los miembros de la Comisión Ejecutiva requiere el voto favorable de, al menos, los dos tercios de los miembros del Consejo Rector.

La Comisión Ejecutiva tiene delegadas todas las facultades, legal y estatutariamente delegables, salvo las indelegables por imperativo legal, mencionadas anteriormente. En cualquier caso, el Consejo Rector sigue siendo competente y responsable frente a terceros de las facultades delegadas.

La Comisión Ejecutiva debe reunirse, al menos una vez al mes.

Durante el ejercicio 2022, la Comisión Ejecutiva ha celebrado cuarenta y tres sesiones (43), todos los meses, incluido agosto. De estas sesiones, la mayoría se han celebrado presencialmente y otras de forma telemática, según lo previsto en el artículo 48.3 de los Estatutos Sociales.

En el libro de actas de la Comisión Ejecutiva, constan todas las actas de las sesiones celebradas en 2022 (43), firmadas por el Secretario con el Vº Bº del Presidente. Asimismo, cuentan con la firma del letrado-asesor que también ha asistido a las mismas.

Dichas actas han sido leídas en el correspondiente Consejo Rector, quedando informados todos los miembros del Consejo de los asuntos tratados en las mismas.

- Comisión Delegada de Obra Social y Sostenibilidad (artículo 16 del Reglamento del Consejo Rector, en relación con el artículo 59 de los Estatutos Sociales). Su finalidad, entre otras, es realizar un seguimiento de las actividades desarrolladas por el Fondo de Educación y Promoción Institucional y la Obra Social de la Caja.

Dado que las entidades financieras nos enfrentamos a grandes desafíos respecto al cambio climático, escasez de recursos, desigualdad y desarrollo tecnológico, entre otros aspectos, y teniendo en cuenta el nuevo contexto normativo que se presenta

en materia de finanzas sostenibles, en 2021 se integró la función de "Sostenibilidad" dentro de la Comisión.

En este sentido, en abril de 2021 se aprobó la modificación de su denominación, pasando a denominarse "Comisión de Obra Social y Sostenibilidad", de tal forma que- adicionalmente a las funciones que tenía asignadas dicha Comisión- se encarga de definir la estrategia de sostenibilidad y responsabilidad social corporativa, así como del seguimiento del "Plan de gestión sostenible" de Globalcaja, impulsando las actividades y los planes de actuación en esta materia, con carácter previo a su elevación al Consejo Rector. Todo ello, sin perjuicio de las funciones específicas en materia de gestión de riesgos y/o cumplimiento normativo relativas a sostenibilidad a abordar por la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos, entre otros Comités/Comisiones.

En cuanto a su composición, se mantiene el mismo número de miembros (9). Cabe destacar que, al día de la fecha, todos los miembros de la Comisión cuentan con formación específica en materia de sostenibilidad, añadida a su experiencia en la materia y trayectoria profesional, muy vinculada al mundo agroalimentario, la despoblación y la protección de recursos naturales, entre otras cuestiones de índole ASG.

En 2022, la Comisión de Obra Social y Sostenibilidad ha celebrado cuatro (4) sesiones, presencialmente con asistencia de todos sus miembros, para tratar cuestiones de su competencia, en cuyas

sesiones consta levantada la correspondiente acta, firmada por el Secretario con el Vº Bº del Presidente.

Dichas actas han sido leídas en el correspondiente Consejo Rector, quedando informados todos los miembros del Consejo de los asuntos tratados en las mismas.

- Composición y funcionamiento de la alta dirección

La Alta Dirección está formada por un Director General del que dependen las áreas de la Entidad, a excepción de las unidades de control que, por su condición de independientes, están bajo la dependencia de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos. Al día de la fecha, el cargo de Director General lo ostenta D. Pedro José Palacios Gómez, con 24 años de experiencia en la gestión de Entidades financieras.

Para lograr un buen gobierno, la función de dirección recae en el Director General, correspondiendo al Consejo Rector la función de fijar las directrices generales de actuación en la gestión de la Caja, con sujeción a la política establecida en la Asamblea General, y la supervisión de la gestión empresarial, entre otras. Ambos interactúan con eficacia con el fin de cumplir la estrategia acordada y, en particular, gestionando los riesgos a los que se enfrenta la Entidad. La Dirección General desarrolla las facultades encomendadas, garantiza la implantación eficaz de la estrategia y es la responsable de la gestión diaria de la Entidad, supervisadas estas funciones por el Consejo Rector.

La Dirección General informa de manera exhaustiva y periódica de los elementos relevantes para la evaluación de las situaciones acaecidas, de gestión de la Entidad y mantenimiento de la seguridad financiera, entre otros aspectos, en cada sesión del Consejo Rector, y Comisión Ejecutiva, así como, con carácter extraordinario y sin demora en las ocasiones que se consideren necesarias.

Además del Director General y el letrado Asesor, con carácter general, asisten al Consejo Rector y Comisiones, con voz y sin voto, aquellos miembros del equipo directivo o del personal de la Caja, si así lo requiere el Consejo o Comisión correspondiente para la buena consecución de la sesión y facilitar la información de la que dispongan o sea requerida en cada momento.

- Gobierno corporativo

Respecto al gobierno corporativo externo, es decir, el derivado de las relaciones del Consejo Rector con terceros interesados en la marcha de entidad (accionistas, inversores, depositantes, clientes, etc.), teniendo en cuenta la actuación del Consejo Rector y el fuerte arraigo de la Entidad en el mercado local en el que actúa (socios, depositantes, clientes, etc.), cabe señalar que la Entidad cumple con la normativa y los principios vigentes en materia de gobierno corporativo.

Por tanto, la Entidad tiene definido un sistema de gobierno corporativo para garantizar una gestión sana y prudente de la Entidad, que incluye el adecuado reparto de funciones en la organización y la

prevención de conflicto de intereses, correspondiendo al Consejo Rector el control y evaluación periódica de su eficacia y la adopción de las medidas necesarias para solventar sus posibles deficiencias.

Asimismo, en la página web de la Entidad www.globalcaja.es, figura incluida la información institucional más relevante, con distintos contenidos, así como, se ha publicado la información relativa a gobierno corporativo conforme lo dispuesto en la Norma 60 de la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, y normativa de desarrollo, modificada por la Circular 3/2022 de 30 de marzo de Banco de España.

También consta publicada información relativa a sostenibilidad, conforme a lo previsto en el Reglamento UE 2019/2088 sobre divulgación de información relativa a sostenibilidad en el sector de los servicios financieros, y su política de sostenibilidad, que se va actualizando a medida que avanza el desarrollo del “Plan de gestión sostenible” de Globalcaja.

2.3.3 Política de contratación de miembros del órgano de dirección

La política de contratación establece que la composición del Consejo Rector debe reunir conocimientos, competencias y experiencia suficientes para comprender adecuadamente las actividades de la Caja, incluidos sus principales riesgos y asegurar la capacidad efectiva del Consejo Rector para tomar decisiones de forma independiente y autónoma en beneficio de la entidad. Además, el proceso de selección favorece la diversidad de experiencias y conocimientos y facilita la

diversidad de consejeras, sin sesgos que puedan suponer discriminación alguna.

Asimismo, se incluye en la política de selección que los/as consejeros/as han de reunir los requisitos de idoneidad necesarios para el ejercicio de su cargo. En particular deberán poseer:

- Reconocida honorabilidad comercial y profesional: deben mostrar una conducta personal, comercial y profesional que no arroje dudas sobre su capacidad para desempeñar una gestión sana y prudente de la entidad.

Para realizar esa valoración se considera toda la información disponible, incluyendo la trayectoria profesional del consejero en su relación con las autoridades de regulación y supervisión; las razones por las que hubiera sido despedido o cesado en puestos o cargos anteriores; su historial de solvencia personal y de cumplimiento de sus obligaciones; los resultados obtenidos en el desempeño de sus responsabilidades; su actuación profesional; si hubiese ocupado cargos de responsabilidad en entidades de crédito que hayan estado sometidas a un proceso de reestructuración o resolución; o si hubiera estado inhabilitado conforme al Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal, modificado por la Ley 16/2022 de 6 de septiembre de 2022, mientras no haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso, y los concursados no rehabilitados en procedimientos concursales anteriores a la

entrada en vigor de la referida ley; así como la ausencia de condenas por comisión de delitos dolosos y sanciones por infracciones administrativas convenientemente valoradas conforme a la normativa de aplicación.

La Entidad realiza anualmente diferentes actuaciones para dar cumplimiento a la normativa aplicable al respecto y, en este sentido, tiene aprobado un “Reglamento de evaluación de idoneidad de altos cargos y titulares de funciones clave”, que incluye dentro de sus funciones la evaluación de la idoneidad de los miembros del Consejo Rector y Director General, y un listado de puestos claves para el desarrollo de su actividad.

Asimismo, consta establecido un procedimiento para la reevaluación periódica de idoneidad (al menos una vez al año) de los miembros del Consejo- a título individual y en su conjunto-, del Director General y de todos los “puestos clave”. Y existe un registro actualizado de las evaluaciones realizadas y la documentación de soporte de la misma para cada Sujeto Obligado.

En concreto, en 2022 la Comisión de Nombramientos procedió a realizar, entre otras actividades:

- Reevaluación periódica de idoneidad en noviembre de todos los miembros del Consejo Rector, a título individual y en su conjunto.
- Reevaluación periódica de idoneidad del Director General D. Pedro José Palacios Gómez, que resultó ser positiva.

- Reevaluación periódica de idoneidad de los “puestos clave”, que resultó ser positiva.
- Modificación del “Reglamento de evaluación de idoneidad de altos cargos y titulares de funciones clave de Globalcaja”, para su adaptación a las Directrices EBA.
- Renovación del Titular del Servicio de Atención al Cliente (SAC) y resultado de su reevaluación periódica de idoneidad, que depende orgánicamente de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos, como órgano de control y para reporte periódico al Consejo Rector.
- Selección y evaluación de idoneidad del nuevo director de Personas y Talento, que resultó positiva.
- Evaluación de idoneidad del Responsable de Riesgos tecnológicos, que resultó positiva y su designación específica como “puesto clave”.

Respecto a la reevaluación, a nivel individual, de la idoneidad de cada uno de los/as Consejeros/as, se analizó la documentación aportada (Anexo II al Reglamento de evaluación de idoneidad; currículum vitae; declaración respecto a la inexistencia de conflicto de interés...) y se valoraron los cargos desempeñados fuera y dentro de la Entidad, la dedicación de tiempo suficiente, la experiencia y conocimientos, entre otras circunstancias y la capacidad de ejercer un buen gobierno, entre otras cuestiones.

Respecto a la reevaluación de idoneidad del Consejo Rector en su conjunto, conforme a lo previsto en el artículo 9.3 del

Reglamento Interno sobre la evaluación de idoneidad de altos cargos y otros puestos clave (en adelante, el “Reglamento”), en relación con la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013, modificada por la Circular 3/2022, de 30 de marzo, del Banco de España y las Directrices EBA, teniendo en cuenta la naturaleza, escala y complejidad de la actividad de la Entidad, se concluyó que el Consejo Rector de Globalcaja, en su conjunto, bajo la Presidencia de D. Carlos De la Sierra Torrijos, sigue reuniendo la suficiente experiencia profesional en el gobierno de entidades financieras, acredita una formación continua en sus distintas materias y sigue teniendo capacidad para comprender adecuadamente las actividades sobre las que debe tomar sus decisiones y para tomarlas de forma independiente y autónoma, considerando el Consejo Rector idóneo en su conjunto.

Todo ello, sin perjuicio de que las cuestiones relativas a la reducción del tamaño del Consejo, disminución de la edad media de los Consejeros, incremento de la presencia del sexo menos representado (femenino) e incorporación de nuevos/as Consejeros/as Independientes, culminarán con la elección de

cargos del Consejo Rector que se someterá a la aprobación, en su caso, de la Asamblea General de 2023, conforme a la planificación sobre gobernanza.

- Tener conocimientos y experiencia adecuados para el ejercicio de sus funciones: Disponer de formación de nivel y perfil adecuado, en particular en las áreas de banca y servicios financieros, y experiencia práctica suficiente.

Para la evaluación del cumplimiento de este requisito se tienen en cuenta, tanto los conocimientos adquiridos en un entorno académico y la experiencia en el desarrollo profesional de funciones similares en otras entidades; la naturaleza y complejidad de los puestos desempeñados; las competencias y poderes de decisión y responsabilidades asumidos, así como el número de personas a su cargo; y el conocimiento técnico alcanzado sobre el sector financiero y los riesgos que deben gestionar y/o supervisar.

El Consejo Rector actual contempla la presencia de manera proporcionada de perfiles complementarios. Los miembros han sido seleccionados atendiendo al principio de proporcionalidad territorial recogida en estatutos, a la pluralidad de su base social y territorial, y procurando incluir en el mismo a profesionales de diferentes ramas que ocupan puestos representativos y relevantes dentro del entorno económico de Castilla la Mancha. Así, dentro del Consejo Rector tienen presencia un catedrático de enseñanza, un médico, un Ingeniero Agrícola, un Ingeniero

Industrial, el Presidente de la Cámara de Comercio de Ciudad Real (licenciado en Económicas y también licenciado en Derecho), una licenciada en Derecho, una Ingeniera Informática, Presidentes y Gerentes de las Cooperativas agroalimentarias más relevantes, empresarios con dilatada experiencia, un farmacéutico, un Director de Oficina bancaria jubilado, así como, miembros con formación específica en la Administración y Dirección de Empresas.

Además, la incorporación de los perfiles femeninos (3 titulares de los 5 de nueva incorporación en 2019, son mujeres), lo que ha favorecido una combinación adecuada en términos de diversidad, experiencia, objetividad e independencia, que supone una mejora del Gobierno Corporativo. Y adicionalmente, se ha bajado la edad media del Consejo (situándose actualmente en 63 años).

La antigüedad media de los miembros del Consejo Rector en Globalcaja es de 8 años.

En todo caso, el criterio de experiencia se aplica valorando la naturaleza, escala y complejidad de la actividad de la Entidad y las funciones y responsabilidades concretas del puesto asignado a cada consejero.

Asimismo, el Consejo Rector cuenta con miembros que, considerados en su conjunto, reúnen la suficiente experiencia profesional en el gobierno de entidades financieras para asegurar la capacidad efectiva del Consejo Rector de tomar

decisiones de forma independiente y autónoma en beneficio de la entidad.

Sin perjuicio de las titulaciones y cursos específicos que ostentan los miembros del Consejo Rector a título individual (como consta en su currículum vitae) y la experiencia profesional y personal de cada uno de ellos, para un mejor cumplimiento de las directrices recogidas en el apartado 3 de la Norma 32 de la Circular de Banco de España 2/2016 y Directrices EBA sobre Gobierno Interno, a lo largo de estos años se ha procedido a realizar un plan de acción formativo para todos los miembros del Consejo Rector para elevar la cualificación técnica de los mismos en materias específicas como estados financieros, riesgos y control interno de la Entidad, contando en la Entidad con un programa continuado de mantenimiento y formación dirigido a los miembros del Consejo.

En mayo de 2021, se aprobó formalmente el lanzamiento de la “Escuela del Consejero”, que supone la consolidación de la formación especializada y continuada para los miembros del Consejo Rector, que comenzó hace diez años.

En 2022, a través de la “Escuela del Consejero” se ha impartido la siguiente formación, cursada por todos los miembros del Consejo:

- Entorno económico y bancario (1 hora y 15 minutos).

- Cumplimiento Penal (1 hora).
- Formación sobre Gobernanza (45 minutos)
- Formación sobre protección de datos (25 min).
- Análisis y política de riesgos (1 hora).
- Modelos IRB e IRFS9 (1 hora).

Asimismo, en cada una de las sesiones del Consejo Rector y las distintas Comisiones, la Directora de Auditoría y Control y la Directora del Área Jurídica, entre otros profesionales de la Entidad (Director Financiero, Director de Riesgos, Directora de Intervención General) han informado y explicado a los miembros del Consejo sobre las novedades normativas más importantes- relacionadas con gestión de riesgos, contabilidad, buenas prácticas bancarias, cumplimiento normativo, finanzas, etc-, así como, de la jurisprudencia y resoluciones más relevantes para el sector bancario (que se detallan en la Memoria del Consejo Rector de 2022).

Adicionalmente a esa formación, los/as Consejeros/as tienen acceso al aplicativo informático puesto a disposición de los miembros del Consejo (repositorio documental) que contiene los Estatutos sociales, Organigrama, Reglamentos Internos/Manuales, Líneas de responsabilidad, Marco de Apetito al Riesgo, Plan de Recuperación, Informe de Relevancia Prudencial y otros documentos/Informes relevantes en relación con el desempeño del cargo de Consejero/a.

Para 2023, se ha previsto el siguiente programa dentro de la “Escuela del Consejero”: Sostenibilidad (ya cursada); recordatorio

prevención blanqueo de capitales; Reglamento Dora y protección de datos de carácter personal; recordatorio gobernanza; y recordatorio Ley de Crédito Inmobiliario.

Todo ello, unido al programa de formación específico en el que estarán inmersos los/as nuevos/as Consejeros/as elegidos en la Asamblea General de 2023 (Programa de integración, más materias concretas relativas a las Comisiones de Riesgos y Auditoría, entre otros conocimientos de interés) y el Consejero Responsable de la implementación de las normas y regulación, para garantizar la prevención de blanqueo de capitales y financiación de terrorismo.

Y sin perjuicio, de las novedades normativas que se puedan ir publicando a lo largo del año y/o asuntos de interés, que seguirán informándose en el Consejo Rector y/o Comisiones Delegadas por los técnicos/expertos de la Entidad en la materia.

- **Contar con independencia de ideas y estar en disposición de ejercer un buen gobierno:** Se tendrá en cuenta la presencia de potenciales conflictos de interés, y la capacidad de dedicar el tiempo suficiente para llevar a cabo las funciones correspondientes.

La evaluación de este requisito contempla la eventual presencia de potenciales conflictos de interés que generen influencias indebidas de terceros derivados de:

- Los cargos desempeñados en el pasado o en el presente en la misma entidad o en otras organizaciones privadas o públicas, o una relación personal, profesional o económica con otros miembros del Consejo Rector de la Entidad.

- La capacidad de ofrecer dedicación suficiente para llevar a cabo las funciones correspondientes.

Los requisitos de honorabilidad, conocimiento y experiencia concurren igualmente en el Director General y en las personas que asumen funciones de control interno y/u ocupan puestos claves para el desarrollo diario de la actividad bancaria de la Entidad, que dispone de procedimientos internos adecuados para llevar a cabo la selección y evaluación continua de este colectivo y de los miembros de su Consejo Rector.

Si durante el ejercicio de su actividad concurriese en algún consejero o miembro de la Alta Dirección alguna circunstancia que pudiera alterar el cumplimiento de los requisitos establecidos, la Caja lo comunicará al Banco de España en el plazo máximo de quince días hábiles y velará por la subsanación de las deficiencias identificadas, procediendo en caso de ser necesario a la separación temporal o definitiva del cargo de la persona en cuestión.

La designación de nuevos miembros del Consejo Rector y del Director General, es comunicada previamente al Banco de España para su valoración, disponiendo la Entidad de un programa de información

que facilita la adquisición rápida y eficiente de un primer nivel de conocimiento de la Caja.

La composición del Consejo Rector contempla la presencia de manera proporcionada de miembros no ejecutivos e independientes (no existiendo Consejeros ejecutivos ni dominicales), favoreciendo de ese modo una combinación adecuada en términos de experiencia, objetividad e independencia.

Para mejorar la capacidad de actuar con objetividad e independencia, los miembros han sido seleccionados entre un número de candidatos amplio, atendiendo al principio de proporcionalidad territorial recogida en Estatutos, a la pluralidad de su base social y contando con personas de prestigio y reconocida profesionalidad.

En cuanto a la categorización de los Consejeros, según lo aprobado por la Comisión de Nombramientos de 22 de noviembre de 2022, de los 15 Consejeros (Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º, Secretario y 11 Vocales): 5 están categorizados como Consejeros Independientes (de los cuales, 2 son mujeres); y 10 como Consejeros no ejecutivos. Adicionalmente, está el Consejero laboral, impuesto por normativa legal.

La política de contratación de la Caja establece que no podrán ser miembros del Consejo Rector:

- Los quebrados y concursados no rehabilitados, los incapacitados legalmente, los inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos, los condenados por grave incumplimiento de las leyes o disposiciones sociales y los inhabilitados por un expediente disciplinario.
- Los miembros del órgano de administración o altos directivos de otras entidades de crédito, salvo que participen en el capital.
- Quienes pertenezcan al órgano de administración de más de 4 Entidades de Crédito (salvo excepciones).
- Los que tengan deudas vencidas y exigibles frente a la cooperativa o durante el ejercicio de su cargo incurran en incumplimiento de las obligaciones contraídas con ella.

Por lo que respecta al funcionamiento del Consejo Rector, éste celebra sus reuniones de acuerdo con un calendario anual. La normativa interna establece en 11 el número mínimo de reuniones anuales ordinarias, pudiéndose reunir el órgano de administración de manera extraordinaria cuando así lo requieran el Presidente a iniciativa propia o a petición de, al menos, dos Consejeros.

En 2022, el Consejo Rector de la Caja ha celebrado 12 sesiones. Todas las sesiones se han celebrado presencialmente, como consta en sus correspondientes actas.

El Consejo Rector, previa convocatoria, queda válidamente constituido cuando concurre personalmente a la reunión más de la mitad de sus componentes.

Los acuerdos se adoptan por más de la mitad de los votos válidamente expresados, excepto en los supuestos de mayoría reforzada expresamente establecidos en la Ley, por los estatutos o por el Reglamento del Consejo Rector. Cada Consejero tiene un voto. El voto del Presidente dirime los empates. De los acuerdos del Consejo Rector levanta acta el Secretario, que es firmada por el Presidente y el Secretario.

Asimismo, el Consejo Rector cuenta en todas las sesiones con la asistencia de un letrado-asesor que asesora jurídicamente al Consejo y respecto de cada una de las actas de las sesiones celebradas, dictamina si los acuerdos inscribibles de entre los adoptados por el Consejo Rector son ajustados a Derecho.

En el libro de actas del Consejo Rector constan todas las actas de las reuniones celebradas en 2022 (12), firmadas por el Secretario con el Vº Bº del Presidente y por el letrado-asesor.

De conformidad con los requisitos de la EBA, la Caja tiene establecidas reglas de sustitución interina para el ejercicio circunstancial (aplicable para casos de ausencia, imposibilidad o indisposición) de las funciones del Presidente del Consejo Rector, así como procedimientos

para su sustitución o sucesión de manera ordenada y conforme a la legislación vigente.

En este sentido, corresponde al Vicepresidente 1º y, en su defecto, al Vicepresidente 2º (artículo 52 de los Estatutos Sociales), sustituir al Presidente en caso de ausencia, enfermedad o imposibilidad del mismo, al igual que en los supuestos contemplados estatutariamente y asumir las demás funciones que les encomiende el Consejo Rector o el Presidente. Inclusive consta recogido en el artículo 53 de los Estatutos Sociales que corresponde al Vocal 1º la sustitución del Secretario, en caso de ausencia, enfermedad o imposibilidad del mismo. Igualmente, dichas sustituciones aplican ante posibles situaciones de conflicto de interés, en relación con lo dispuesto en el artículo 49 de los Estatutos Sociales.

El nombramiento de los consejeros y la determinación del período para el que son elegidos se realizan de modo que se evite la sustitución de un número elevado de manera simultánea o excesivamente cercana en el tiempo cuando ello pueda dificultar un adecuado ejercicio de sus funciones por parte del órgano de administración.

Excepcionalmente, en el caso de elección de la totalidad de los miembros del Consejo Rector por cualquier causa (como sucederá en la Asamblea General de 2023, para acomodar la estructura del Consejo a la nueva redacción del artículo 45, aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de 4 de noviembre de 2022), transcurridos dos años (en 2025) procederá la renovación del Presidente, el Vicepresidente 2º, los vocales de numeración impar y sus suplentes. En la segunda renovación

(2027), tendrá lugar la renovación del Vicepresidente 1º, el Secretario y los Vocales de numeración par, así como sus suplentes.

Todo ello, dado que estatutariamente consta establecido un régimen de renovación parcial del Consejo Rector (por mitad cada dos años) en relación con lo previsto en el artículo 35.2 de la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas y concordantes.

Los deberes de los consejeros se regulan en los Estatutos de la Entidad y en el Reglamento del Consejo Rector, que se ajusta a lo previsto tanto en la normativa española vigente como en las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno. El Reglamento contempla expresamente los deberes de diligente administración, lealtad, secreto y pasividad en los supuestos de conocimiento de información reservada.

El deber de diligente administración incluye el de informarse adecuadamente sobre la marcha de la Caja y dotar el ejercicio de sus funciones de independencia, objetividad y solidez, dedicando el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarlas con eficacia y debiendo mantener a la Entidad informada en todo momento acerca de sus restantes obligaciones profesionales, que en ningún caso pueden condicionar o limitar el adecuado desempeño de sus responsabilidades como consejeros de la Entidad. En este sentido, éstos deben mantener una asistencia asidua y una participación activa.

Para una adecuada gestión y control de las situaciones de conflicto de interés, el artículo 26 del Reglamento del Consejo Rector

recoge las políticas en cuanto a conflictos de interés enmarcadas dentro de los deberes de los Consejeros, siendo éstas normas de conducta aplicables según el mencionado Código también a los altos directivos de la Caja.

Los Consejeros deben comunicar al Consejo cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Caja. Si el conflicto se refiere a una operación, ni el consejero en cuestión ni ninguna sociedad donde sean consejeros, miembros de la Alta Dirección o cooperativistas significativos por sí mismos o a través de terceros, así como tampoco personas con las que tengan acción concertada podrán realizarla sin la aprobación del Consejo, absteniéndose en la deliberación y votación sobre la operación a que el conflicto se refiera. En el caso de los consejeros, el órgano de resolución de conflictos es el propio Consejo Rector.

En este sentido, en 2022 todos/as los/as Consejeros/as y el Director General firmaron una declaración responsable, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 229 y 231 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital referente al deber de evitar situaciones de conflicto de interés, declarando no estar incurso en ninguna de ellas.

También el artículo 49 de los Estatutos Sociales regula el conflicto de intereses, en la línea de lo dispuesto en la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y el RD 84/2015 por el que se aprueba el desarrollo de dicha Ley.

En relación con el examen de operaciones a favor de miembros del Consejo Rector, Dirección General o de los parientes de cualquiera de ellos, dentro de los límites señalados por la ley y entidades vinculadas a los mismos, según el art. 24 del RD 84/1993 de 22 de enero, Reglamento de Cooperativas de Crédito y art. 35 del RD 84/2015 de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014 de 26 de junio de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y conforme a la norma 35 de la Circular 2/2016 de 2 de febrero de Banco de España, sobre supervisión y solvencia, modificada por la Circular 3/2022 de 30 de marzo de Banco de España, la Entidad dispone de procedimientos para evaluar y controlar los límites a la concesión de créditos, avales y garantías en esos supuestos, en función de que la operación requiera, en su caso, la solicitud de autorización al Banco de España o, en su defecto, la correspondiente comunicación a este organismo. Para garantizar la independencia e inexistencia de conflicto de interés al respecto, dichas operaciones se someten a la deliberación del Consejo Rector, adoptándose las decisiones, en su caso, mediante votación secreta, por mayoría no inferior a 2/3 del total de Consejeros y con la ausencia en ese punto del Orden del día del Consejero afecto.

Igualmente, se revisa periódicamente la información facilitada por los Sres. Consejeros y el Director General respecto a sus parientes y entidades vinculadas a los mismos, habiéndose realizado la última actualización, de forma general, en 2022, sin perjuicio de ulteriores comunicaciones por parte de los mismos si ha acaecido alguna

circunstancia posterior que sea objeto de modificación de la información suministrada.

Adicionalmente, con carácter trimestral, los Sres. Consejeros y el Director General, en su condición de personas sujetas al Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del Mercado de Valores de la Entidad, formalizan la correspondiente declaración trimestral (RIC) de las operaciones personales realizadas de las definidas en el apartado sexto del “Reglamento Interno de conducta en el ámbito del mercado de valores de Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, S.C.C.”

En 2022, a modo de refuerzo, atendido lo dispuesto en la Circular de Banco de España 3/2022, por la que se modifica la circular 2/2016, de 2 de febrero y concretamente su norma 35, el Consejo Rector ha publicado en la página web de Globalcaja el documento: “Procedimientos internos relativos a la concesión de préstamos a los Consejeros de Globalcaja, Director General y partes vinculadas”. Asimismo, el Consejo Rector ha aprobado la “Política de conflicto de interés” de Globalcaja, complementándose dicho proceso con la reciente aprobación de un “Manual de conflicto de interés para miembros del Consejo Rector”.

Adicionalmente, cabe destacar que la Entidad proporciona información relativa a su gobierno corporativo y remuneraciones, entre otras materias de interés, a través de su página web (www.globalcaja.es).

Finalmente, por lo que respecta a la relación mantenida entre la Entidad y sus filiales, se dispone de acuerdos tácitos que regulan las relaciones legales y funcionales entre ellas, así como entre sus órganos de dirección, con la finalidad principal de proyectar la sólida estructura

de gobierno interno de la Entidad a la relación con las filiales, reportándose trimestralmente al Consejo Rector sobre las mismas.

2.3.4 Política de diversidad

La entidad cuenta con políticas de diversidad en relación a la selección de los miembros del órgano de dirección, habiendo fijado como objetivo de representación del sexo menos representado un porcentaje femenino mínimo del 40% sobre la totalidad de los miembros del Consejo elegidos por la Asamblea General, al final del año 2023, lo que se cumplirá con la elección de cargos prevista en la Asamblea General de 2023, en caso de su aprobación.

En este mismo sentido, la entidad cuenta con objetivos de diversidad en cuestiones como la edad, formación, la discapacidad, experiencia profesional y procedencia geográfica, entre otros aspectos. La Comisión de Nombramientos vela porque el procedimiento de selección no adolezca de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna.

En materia de diversidad de género la entidad cuenta, a fecha actual, con un Plan de igualdad, y está por tanto comprometida con políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminación en cuanto al sexo. Por ende, la entidad aplica el principio de igualdad de retribución entre trabajadores y trabajadoras para un mismo trabajo o un trabajo de igual valor.

El compromiso firme de la Entidad en materia de diversidad ha quedado materializado igualmente con la inclusión en sus Estatutos Sociales de un nuevo artículo 48 ter (Creación de valor. Sostenibilidad) y con la

mejora de redacción de otros artículos, en pro de un lenguaje más inclusivo y diverso.

Lo que se refuerza dentro de su “Plan de Gestión Sostenible” construido sobre la base del “compromiso” y sus cuatro líneas de trabajo: compromiso medioambiental, social, cooperativo y de gobernanza.

La Entidad desarrolla su actividad de acuerdo con un conjunto de valores, principios, criterios y actitudes destinados a lograr la creación sostenida de valor para los socios, empleados, clientes y para el conjunto de la sociedad, y fomenta la implantación y desarrollo de unos principios éticos basados en la integridad, igualdad, diversidad, sostenibilidad y la transparencia.

2.4 **Procesos de gestión, cobertura y reducción del riesgo**

Con carácter adicional al Consejo Rector, en el marco de la gestión de riesgos la Entidad dispone de un sistema de delegación de facultades en diferentes órganos que bajo el mandato del Consejo Rector instrumentan la capacidad ejecutiva de la dirección de riesgos con el objetivo de garantizar la alineación de éstos con la estrategia de la Caja en términos de negocio y solvencia, responsabilizándose de la estrategia de gestión y seguimiento de los riesgos, así como del esquema de delegación de facultades. Asimismo, analizan y, si procede, aprueban las operaciones de riesgo dentro de sus respectivos niveles de atribuciones, elevando al órgano superior aquéllas que exceden su nivel de delegación.

En base a las directrices de la EBA en cuanto a Control Interno, la Entidad ha dedicado esfuerzos en la consecución de un marco de control interno sólido y completo, siendo éste un proyecto de mejora continuo. Ha desarrollado procesos, basados en comités, cuenta con diferentes sistemas de control de Riesgos y ha establecido diferentes Funciones de Control dentro de la estructura organizativa (que, entre otras, contempla las funciones internas de gestión de riesgos, cumplimiento y auditoría), dotándoles de independencia, autoridad, rango y recursos suficientes para desempeñar sus cometidos correctamente, atendiendo en la función de control a no vinculación de sus remuneraciones a los resultados de su actividad de seguimiento.

En esta línea y conforme al compromiso permanente de la Entidad con las mejores prácticas de gobierno corporativo, el Consejo Rector de la Caja, en el marco de las funciones que tiene atribuidas para establecer los objetivos estratégicos de la Entidad y en particular en materia de riesgo y gobierno interno tiene aprobado un “Sistema de Gobierno Interno” con el siguiente objetivo: promover una gestión transparente, independiente, eficaz y prudente de la Entidad y de su Grupo, respetuosa con los requerimientos de los reguladores y supervisores; establecer una asignación clara de responsabilidades y competencias en su marco de control interno, incluidas sus unidades y funciones de auditoría y control interno; y asegurar que las decisiones se adoptan con un adecuado nivel de información y de acuerdo con el interés de la Caja y, por tanto, de sus socios, además de velar por los intereses de inversores, clientes, empleados y en general de los distintos grupos de interés.

La función de gestión de riesgos está formada por diferentes órganos que cuentan con independencia y autonomía en el ejercicio de sus competencias, cuya labor principal radica en llevar a cabo los procedimientos necesarios para el adecuado funcionamiento de la gestión de riesgos.

Con carácter periódico, la Alta Dirección recibe información de la evolución de las magnitudes más relevantes de la exposición al riesgo, el impacto de las técnicas de mitigación empleadas y el consumo de capital, pudiendo analizar la información desde varios puntos de vista. Asimismo, dispone del detalle de las magnitudes más relevantes para poder profundizar en su análisis. El Consejo Rector, por su parte, recibe un resumen agregado de la citada información con frecuencia mensual.

En el ámbito de medición de riesgos, la Caja cuenta con metodologías estándar adecuadas (tanto de Pilar 1 como de Pilar 2) que permiten capturar de forma apropiada los distintos factores de riesgo a los que se expone.

Principios que rigen la gestión del riesgo

Los principios que rigen la gestión de riesgos en la Entidad pueden resumirse del siguiente modo:

- Perfil de riesgo adecuado a los objetivos estratégicos, entre los que se encuentra un elevado nivel de solvencia.
- Implicación de la Alta Dirección.

- Segregación de funciones, garantizando la independencia de la función de control y gestión integral de los riesgos en relación con las áreas generadoras de ellos.
- Vocación de apoyo al negocio, sin menoscabo del principio anterior y manteniendo la calidad del riesgo conforme al perfil de riesgo de la Caja.
- Política de atribuciones y mecanismos de control estructurados y adecuados a las distintas fases de los circuitos de riesgos, asegurando de este modo una gestión adecuada del riesgo y un perfil acorde a los parámetros definidos por el Consejo Rector y la Alta Dirección.
- Utilización de sistemas adecuados de identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos.
- Políticas y procedimientos de reducción de riesgos mediante el uso de técnicas de mitigación de contrastada eficacia y validez jurídica.
- Asignación de capital adecuada al nivel de riesgo asumido y el entorno económico en el que opera la Entidad.

Estos principios son trasladados a las políticas internas en materia de asunción, seguimiento y control de riesgos, recogiendo en los correspondientes manuales y siendo objeto de control continuo, como se explica más adelante.

En la gestión y control de riesgos, cabe destacar a la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos.

- **La Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos**

Se constituye como un órgano interno de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas y con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación.

De acuerdo a las recomendaciones emitidas por el Banco de España, se aprobó por el Consejo Rector de 28 de septiembre de 2021, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos la reducción del número de componentes de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos, pasando de nueve (9) a cinco (5) miembros.

Además, conforme al Código de Buen Gobierno, Directrices EBA y Guía Técnica CNMV 3/2017, se sustituyó al Presidente D. Fernando Mariano León Egido, al que se nombró el 19/10/2017 por un plazo de 4 años, nombrándose nueva Presidenta a Dña. Elena Pacheco Martínez, que no preside ninguna otra Comisión, por su perfil profesional, con conocimientos en materia de contabilidad, así como, experiencia como miembro de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos desde hace tres años.

Y por la importancia de los riesgos tecnológicos y conforme a lo dispuesto en la Guía Técnica CNMV 3/2017 que dispone que, al menos uno de los miembros de la Comisión, debe tener experiencia en tecnologías de la información, se incorporó a la Comisión Mixta de

Auditoría y Riesgos a Dña Felicia Plata Álvarez, Ingeniera Superior Informática.

La Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos contempla, entre sus funciones, la gestión de los riesgos ASG (ambientales, sociales y de gobernanza), contando todos los miembros de la Comisión con formación específica en materia de sostenibilidad.

De los 5 miembros de la Comisión: 3 tienen el carácter de Independiente (incluido el Presidente); y 2 son No ejecutivos. Es decir, la mayoría de los Consejeros- un 60%- tienen la categoría de Independientes, de acuerdo a la normativa reguladora correspondiente. Por tanto, está integrada por miembros del Consejo Rector que no desempeñan funciones ejecutivas y poseen los oportunos conocimientos, capacidad y experiencia para entender y controlar la estrategia de riesgo y propensión al riesgo de la Entidad.

En 2022, la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos ha celebrado cuatro (4) sesiones, a las que han asistido todos sus miembros, de forma presencial.

En el libro de actas de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos, constan todas las actas de las sesiones celebradas en 2022 (4), firmadas por el Secretario con el Vº Bº del Presidente. Asimismo, cuentan con la firma del letrado-asesor que también ha asistido a las mismas.

Dichas actas han sido leídas en el correspondiente Consejo Rector, quedando informados todos los miembros del Consejo de los asuntos tratados en las mismas.

Adicionalmente y teniendo en cuenta las recomendaciones de la Guía Técnica 3/2017 sobre Comisiones de auditoría y entidades de interés público, la Presidenta de la Comisión ha mantenido reuniones preparatorias antes de cada sesión con los máximos responsables de las funciones de control independientes (Auditoría interna; Gestión Global de Riesgos; Control de Modelos y Seguimiento de Riesgos; Cumplimiento Normativo...), así como con la Directora de Intervención General y auditor externo de Cuentas Anuales, no habiendo estado presente en ninguna de ellas el Director General. En 2022, se han celebrado doce (12) reuniones preparatorias previas, de las que también se ha levantado acta.

Las principales funciones de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos en materia de riesgos constan reflejadas al inicio del punto 2.3.1.

Por lo que respecta a la función de auditoría, esta Comisión sirve de apoyo al Consejo Rector en sus cometidos de vigilancia mediante la revisión periódica del proceso, las políticas y los criterios de elaboración de la información económico-financiera, del sistema de control interno de la Entidad, del cumplimiento normativo y de la contratación, independencia y conclusiones del auditor externo entre otros aspectos. Asimismo, revisa y en su caso aprueba la orientación, los planes y las propuestas de la Dirección de Auditoría Interna, asegurándose que su actividad está enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Caja y procediendo a la evaluación periódica del efectivo cumplimiento de dichos planes y del grado de implantación de las recomendaciones de la auditoría interna y externa.

Entre otras funciones que puedan atribuirse normativamente y/o en su Reglamento Interno, pueden concretarse sus funciones:

En relación con la supervisión de la información financiera:

- a) Informar a la Asamblea General sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso.
- b) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo Rector dirigidas a salvaguardar su integridad.

En relación con la supervisión del control interno y de la auditoría interna:

- c) Supervisar la eficacia del control interno de la Caja, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia.

En relación con el auditor de cuentas:

- d) Elevar al Consejo Rector las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- e) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la normativa aplicable sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría.
- f) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida.

Otras funciones:

- g) Informar, con carácter previo, al Consejo Rector sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y en su Reglamento y, en particular, sobre:

- 1º. La información financiera y no financiera que la Entidad deba hacer pública periódicamente, en su caso;
- 2º. la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales; y
- 3º. las operaciones con partes vinculadas.

De conformidad con los términos establecidos en el artículo 38.3 de la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y la norma 27.3 de la Circular 2/2016 de Banco de España, al no superar los 10.000 millones de euros de activos en los dos últimos ejercicios, la Entidad no está obligada a disponer de un comité independiente de riesgos que, en este caso y de conformidad con la citada normativa, está integrado en la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos*. No obstante, este órgano asume la función de gestión de riesgos proporcionalmente a la naturaleza, escala y complejidad de sus actividades, independiente de las funciones operativas, teniendo autoridad, rango y recursos suficientes, así como el oportuno acceso al Consejo Rector, para la correcta gestión de la función de riesgos.

(*). No obstante, por el tamaño que empieza a tomar la Entidad derivado de nuestro crecimiento (aunque todavía no se ha alcanzado esa cifra de 10.000 millones de euros de activos prevista normativamente para que exista obligación legal de separar en dos la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos) y por una cuestión de especialización y eficiencia en el desarrollo de las funciones atribuidas a las citadas Comisiones en materia de

Auditoría/cumplimiento y Riesgos, en la última modificación estatutaria aprobada por la Asamblea de 4 de noviembre de 2022, se acordó desdoblarse la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos en dos Comisiones separadas, de manera que el artículo 57 (Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos) pasa a denominarse “Comisión de Auditoría” y se modifica su redacción íntegra para adaptar el texto a las funciones asumidas por dicha Comisión- tras la separación de la función de riesgos-, composición y estructura, entre otros aspectos, adecuándolo a las mejores prácticas del sector y a la normativa de aplicación. Se incluye un nuevo artículo 57 bis (Comisión de Riesgos), regulándose completamente dicha Comisión en sus distintos aspectos (funciones, composición, estructura...).

Los componentes de las mismas se determinarán una vez esté constituido el nuevo Consejo Rector de la entidad y hayan tomado posesión los Consejeros elegidos en la Asamblea General de 2023 (Disposición transitoria segunda).

Los órganos colegiados de decisión en materia de riesgos se completan con:

- **Comités de Riesgos:** órganos encargados del análisis y sanción de las operaciones de riesgo (crédito) que, conforme a las delegaciones conferidas por el Consejo Rector, analizan y, si procede, aprueban las operaciones de riesgo dentro de sus

respectivos niveles de atribuciones, elevando al órgano superior aquéllas que exceden su nivel de delegación.

- El **Comité de Gestión de Activos y Pasivos (COAP):** responsable del control y de la gestión de los riesgos de liquidez, mercado, contraparte y estructural de balance, siendo sus principales funciones en relación con dichos riesgos las siguientes:
 - Aprobación de las políticas de riesgo y procedimientos generales de actuación.
 - Aprobación de las metodologías de medición y análisis de riesgos.
 - Diseño de las estructuras de límites de riesgo.
 - Seguimiento del grado de cumplimiento de las políticas establecidas para la gestión de los distintos riesgos.
 - Revisión y recomendación de estrategias de inversión.

Este Comité goza de una estructura ágil y especializada que permite supervisar el cumplimiento de las distintas políticas establecidas, así como realizar un seguimiento más frecuente de las áreas de mercado.

Otros comités de los que dispone la Entidad son:

- Comité de Seguimiento de Riesgos.
- Comité de Ética y de Conducta.
- Comité de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.

- Comité de Protección de Datos y Seguridad de la Información (ahora denominado Comité de Riesgos Tecnológicos y Privacidad).
- Comité de Productos.

Como complemento de todo ello, Globalcaja tiene designado dentro de su Consejo (desde 2021) a D. Fernando Mariano León Egido, como Consejero Responsable de la implementación de las normas y regulación, para garantizar la prevención de blanqueo de capitales y financiación de terrorismo, de acuerdo a las Directrices EBA.

A esta estructura de Comités cabe añadir la existencia de una estructura de control en la que destacan los siguientes departamentos/unidades:

- Auditoría Interna.
- Control de modelos y seguimiento del Riesgos.
- Cumplimiento Normativo.
- Gestión Global de Riesgos.
- Riesgos tecnológicos.
- Servicio de Atención al Cliente (SAC).

Estas unidades son independientes de las áreas generadoras de los riesgos, para garantizar la objetividad de los criterios de valoración y ausencia de distorsiones en las mismas provocadas por consideraciones comerciales. Dependen orgánicamente de la Comisión Mixta de Auditoría

y Riesgos, reportando trimestralmente al Consejo Rector a través de dicha Comisión.

Técnicas de reducción del riesgo

Respecto a las políticas y procedimientos de reducción de riesgos, la Entidad cuenta con técnicas de mitigación de contrastada eficacia y validez jurídica. Así, la Caja dispone de coberturas de riesgo de tipo de interés (IRS) para cubrir el riesgo resultante de las inversiones en RF; y de garantías, que mediante la aplicación de técnicas de reducción de riesgo de crédito (CRM) cubren el riesgo crediticio de la entidad (más detalle en el punto 6.2.2).

Por otra parte, la Entidad realiza pruebas de resistencia cuyas principales características son las siguientes:

- a. Escenario macroeconómico: sobre la base de los escenarios definidos por la Autoridad Bancaria Europea (EBA) y/o los principales organismos y servicios de estudio, la Entidad procede a definir un cuadro macroeconómico adverso a un horizonte temporal de tres años.
- b. Principales hipótesis de negocio: a partir del escenario macroeconómico definido, se proyectan diversas hipótesis de deterioro de la cartera de inversión crediticia, segmentada por contrapartes y tipología de operaciones (colaterales incluidos).
- c. Estrés de la cartera de renta fija: de manera consistente con el escenario macroeconómico adverso considerado y el comportamiento observado de las curvas de tipos, así como con sus expectativas, se simulan desplazamientos de los tipos de interés

tanto en su componente base como en términos de diferenciales de crédito que ponen a prueba la resistencia de la Caja tanto desde la perspectiva de su margen financiero como patrimonial.

- d. El ejercicio anterior se complementa con un ejercicio de estrés inverso de capital que tiene como principal objetivo determinar la capacidad de resistencia de la Entidad mediante la estimación del máximo estrés al que podrían someterse las principales magnitudes sin incumplir los requerimientos de capital de la Caja.

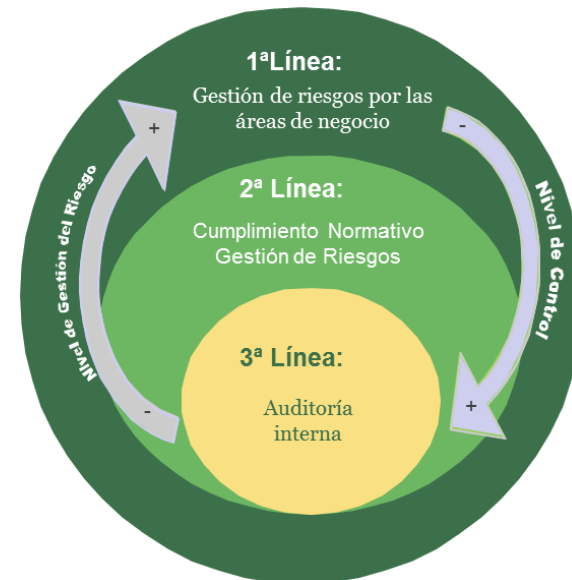
Las pruebas de resistencia señaladas se acompañan de la identificación y cuantificación de las medidas de recuperación a las que podría acudir la Entidad, configurando de este modo un entorno y unos procedimientos de control sólidos y adecuados al tamaño, a la naturaleza y a la complejidad de su actividad.

2.5 Modelo de control interno

El modelo de control interno de la Caja cuenta con un sistema de **tres líneas de defensa**:

- La primera línea la constituyen las **unidades de negocio**, que son responsables del control en su ámbito y de la ejecución de las medidas en su caso fijadas desde instancias superiores.
- La segunda línea la constituyen las **unidades de control**. Esta línea supervisa el control de las distintas unidades en su ámbito de especialidad transversal, define las medidas mitigadoras y de mejora necesaria y promueven la correcta implantación de las mismas.

- La tercera línea la constituye la unidad de **Auditoría Interna**, que realiza una revisión independiente, verificando el cumplimiento y eficacia de las políticas corporativas y proporcionando información independiente sobre el modelo de control. Como principales funciones de Auditoría destacan las siguientes:
 - Evaluación de la eficacia y eficiencia de los Sistemas de Control Interno, velando por el cumplimiento de la legislación vigente y de las políticas y normativas internas.
 - Emisión de recomendaciones para solucionar las debilidades detectadas en los procesos de revisión, haciendo un seguimiento de las mismas.



2.6 Gestión del Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría la Entidad en el caso de que un cliente o alguna contraparte incumpliesen sus obligaciones contractuales de pago, constituyendo un riesgo relevante. Este riesgo incluye el riesgo de contraparte, el riesgo residual derivado de la utilización de técnicas de mitigación de riesgos y el riesgo de liquidación o entrega.

El modelo de negocio de la Entidad es pura banca minorista, lo que convierte al riesgo de crédito en una de las principales fuentes de riesgo que asume la entidad. La Entidad cuenta con unos niveles límite de riesgo de crédito definidos en su Marco de Apetito al Riesgo, que suponen la tolerancia al riesgo que está dispuesta a aceptar.

En caso de vulneración de los umbrales, se adoptarán las medidas que se consideren más adecuadas para retornar a su cumplimiento a la mayor brevedad posible, evitando así una asunción excesiva o no deseada de riesgo

2.6.1 Estructura y Organización

El **Consejo Rector** es responsable de aprobar las políticas para la gestión este riesgo, políticas que se desarrollarán en metodologías, procedimientos y criterios para cubrir los siguientes aspectos relacionados con la gestión del riesgo de crédito:

- Concesión de operaciones.
- Modificación de las condiciones de las operaciones.
- Evaluación, seguimiento y control del riesgo de crédito, incluyendo la clasificación de las operaciones y la estimación de las coberturas.

- Definición y valoración de las garantías eficaces.

Las políticas para la gestión del riesgo de crédito son objeto de revisión periódica por parte del **Consejo Rector** y son coherentes con el apetito del riesgo de la entidad.

Entre otras, algunas de las principales actividades relativas a la gestión del riesgo de crédito a realizar habitualmente por el Consejo Rector son las siguientes:

- Aprobación de operaciones que requieren la sanción de este órgano.
- Conocimiento de las operaciones crediticias aprobadas por el Comité de Riesgos.
- Revisión de las líneas de riesgos interbancarios.

Adicionalmente, en el marco de la gestión del riesgo de crédito, la Entidad dispone de un sistema de delegación de facultades en diferentes órganos que bajo el mandato del Consejo Rector instrumentan la capacidad ejecutiva de la dirección de riesgos con el objetivo de garantizar la alineación de éstos con la estrategia de la Caja en términos de negocio y solvencia, responsabilizándose de la estrategia de gestión y seguimiento del riesgo, así como del esquema de delegación de facultades. Asimismo, analizan y, si procede, aprueban las operaciones de riesgo dentro de sus respectivos niveles de atribuciones, elevando al órgano superior aquéllas que exceden su nivel de delegación.

Los órganos colegiados de decisión en materia de riesgo de crédito se completan con la **Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos**, instancia encargada del análisis y de la sanción de operaciones de riesgo (crédito).

Esta estructura organizativa se encuentra reforzada por la existencia de una **unidad de Gestión Global de Riesgo, órgano independiente de la**

función de gestión de riesgos, garantizando de este modo la objetividad de los criterios de valoración y la ausencia de distorsiones en los mismos provocadas por consideraciones comerciales. Entre sus funciones se incluye:

- Identificar, medir y valorar, desde una perspectiva global, los riesgos relevantes a los que se encuentra expuesta la Entidad en el ejercicio de su actividad.
- Diseñar, implementar y mantener los sistemas de identificación, medición, información y control de estos riesgos.
- Definir los procedimientos y mecanismos de control de los diferentes riesgos.
- Evaluar y valorar las técnicas de mitigación de riesgos empleadas y aquellas susceptibles de utilización.
- Vigilar y en su caso proponer cambios en la estructura de límites y alertas internas que refuercen el control de los riesgos y su consistencia con el nivel de tolerancia definido por el Consejo.
- Revisar el nivel de riesgo asumido y su adecuación al perfil establecido por el Consejo Rector, así como la distribución interna del capital.

2.6.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración

Los principales procesos de gestión del riesgo de crédito son los siguientes:

a) Admisión del riesgo de crédito

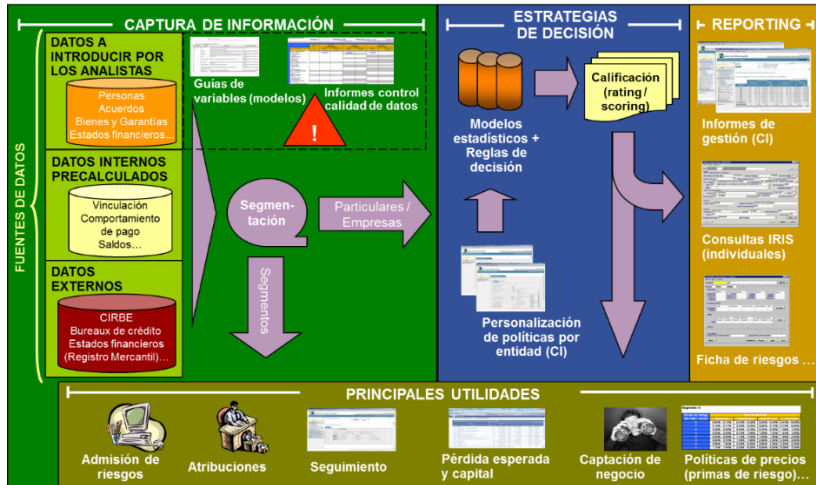
En línea con la práctica habitual del sector, la Entidad dispone de **metodologías y herramientas** de identificación, medición, control y gestión del riesgo de crédito.

El riesgo de crédito derivado de las actividades de **Mercado de Capitales y Tesorería** se controla mediante sistemas de medición “on line” que aseguran el cumplimiento de los diferentes límites establecidos para esta actividad.

Por lo que respecta a la actividad de **Banca Comercial**, la gestión del riesgo crediticio se sustenta en la experiencia y cultura de la Entidad. La concesión de operaciones de crédito se basa en una estructura descentralizada en la cual las unidades de negocio, según su nivel, experiencia, tipología de riesgo y de negocio, tienen delegados niveles máximos de importes autorizables, por encima de los cuales se escalan las operaciones a los siguientes niveles de decisión.

Las operaciones crediticias se clasifican en grupos homogéneos o categorías, en función de sus características. Estas categorías determinan el tipo de gestión interna del que son objeto las operaciones, y en particular, qué modelo interno se les aplica.

En el marco de la mejora continua de la gestión de riesgos, la Entidad cuenta con una serie de **modelos de rating y scoring** que apoyan los procesos de admisión y seguimiento del riesgo de crédito, así como la estimación de pérdidas esperadas y del nivel de capitalización de la entidad, la potenciación y captación de nuevo negocio y el establecimiento de políticas de precios ajustadas al riesgo:



Estos modelos, que incorporan de forma homogénea las distintas variables de riesgo relevantes para las operaciones o el segmento de clientes de que se trate, proporcionan una calificación y una probabilidad de incumplimiento (PD) que sirven de apoyo en la toma de decisiones de una manera objetiva, permitiendo adicionalmente la ordenación de la calidad crediticia de las operaciones y/o contrapartes sobre una base homogénea. Los modelos utilizados por la Caja a la fecha de publicación del presente informe son los siguientes:

Segmentos de Riesgos	Criterios de Segmentación	Modelos de calificación
Empresas:	CNAE, CIF, tipo de persona jurídica, fecha de constitución, cifra neta de ventas	
Corporates	Cifra neta de facturación anual > 140 millones de euros	Rating de Corporates
Grandes Empresas	Cifra neta de facturación anual entre 50 y 140 millones de euros	Rating de Grandes Empresas
PYMES	Cifra neta de facturación anual entre 1 y 50 millones de euros	Rating de PYMES
Microempresas	<i>Cifra neta de facturación anual < 1 millón de euros</i> Grado de vinculación	<i>Modelos de scoring de admisión diferenciados según el grado de vinculación de los solicitantes</i> <i>Modelos de rating, igualmente diferenciados en función del grado de vinculación de las contrapartes</i>
Otras empresas	Empresas de reciente constitución y determinados tipos de personas jurídicas (AIEs, UTEs...)	---

Segmentos de Riesgos	Criterios de Segmentación	Modelos de calificación
Particulares	<i>Personas físicas</i> <i>Grado de vinculación</i> <i>Canal de contratación</i> Productos contratados	<i>Modelos de scoring de admisión en función del producto (Tarjetas, Consumo e Hipotecas), el grado de vinculación de los solicitantes (vinculados / no vinculados) y el canal de contratación (presencial / a distancia).</i> Modelos de seguimiento de particulares diferenciados en función de la vinculación, la tipología de productos contratados por los clientes y otros atributos tales como su actividad profesional

b) Seguimiento del riesgo

Para el control de la calidad crediticia y la anticipación en la recuperabilidad de la inversión, se encuentra definida la función de seguimiento del riesgo, a la cual se encuentran adscritos recursos y responsables concretos. Dicha función de seguimiento se fundamenta en una atención permanente encaminada a asegurar el puntual reembolso de las operaciones y la anticipación ante circunstancias que puedan afectar a su buen fin y normal desarrollo.

Con este fin, la Caja dispone de un sistema de seguimiento vertebrado en torno a dos ejes de actuación:

- Seguimiento periódico de aquellos acreditados / operaciones que por una serie de criterios determinados (volumen, sector, etc.) requieran su seguimiento periódico.
- Seguimiento basado en alertas, tanto de carácter predictivo como reactivo ante incidencias de pago.

La detección de eventuales problemas de recuperabilidad de la deuda provoca la inmediata aplicación de los procedimientos definidos al respecto en función del tipo de operación, contraparte, garantías, antigüedad de la deuda y situación de su reclamación, entre otros criterios.

Adicionalmente, para el seguimiento periódico de la cartera desde el punto de vista de los resultados del seguimiento, la Entidad posee un sistema de información multidimensional que proporciona una valiosa información tanto a nivel individual como agregado. La información agregada permite realizar un seguimiento de la cartera desde varios puntos vista, diferenciando en todo momento la cartera total y la nueva producción.

La distribución por niveles de calificación crediticia de la cartera de la Entidad a 31 de diciembre de 2022 corresponde a un perfil típico de banca comercial, con fuerte predominio del segmento minorista. Se trata de exposiciones caracterizadas por un alto grado de atomización, de modo que la diversificación resultante reduce los riesgos asociados a este tipo de exposiciones y su consumo de capital.

Asimismo, la Entidad dispone de un **sistema** que permite:

- Obtener un adecuado conocimiento de la estructura y concentración del riesgo de crédito mediante su clasificación en segmentos homogéneos de riesgo y finalidad.
- Identificar los tramos de mayor riesgo en cada segmento mediante la aplicación sucesiva de factores mitigadores de riesgo relevantes para discriminar la calidad de las operaciones.
- Evaluar su posible deterioro.
- Analizar la coherencia y desviaciones de la estructura con las políticas crediticias establecidas por la Entidad, orientando en su caso cambios o medidas correctoras en las políticas y en los procesos.
- Servir de herramienta de apoyo a la unidad de seguimiento y a la red de negocio en la identificación y vigilancia de acreditados y operaciones de mayor riesgo.
- Evaluar y mejorar la calidad de las bases de datos fuentes de los informes para la Alta Dirección y la planificación estratégica.

c) Recuperación y gestión de la morosidad

La Caja cuenta con un proceso robusto de gestión de las operaciones en incidencia, centralizado para las mayores posiciones y descentralizado para el resto, con el soporte de agencias de recobro y de sistemas de reclamación e información de posiciones en incidencia.

La Entidad gestiona la recuperación de la deuda a través de dos vías principales:

- *Gestión amistosa (extrajudicial)*: La gestión amistosa tiene como objetivo cobrar la deuda en el menor tiempo posible. Para ello, desde el primer día de impago de la deuda se realizan gestiones para su recuperación. Dependiendo del tipo de operación las gestiones a realizar son diferentes: desde una primera gestión directa en oficinas (las cuales tienen marcados objetivos de reducción de saldos irregulares y saldos dudosos), el intento de cargo automático de los importes impagados hasta la remisión a una empresa de gestión de cobro especializada, que realiza la gestión de recuperación previa por la vía amistosa con el cliente para negociar el pago de la deuda en situación irregular antes de recurrir a la vía judicial.

Cuando Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, decide la delegación en una empresa especializada, ésta realiza la gestión de recuperación de la deuda amistosa desde el día de remisión del impago según la tipología de producto hasta que se tome la decisión de enviar esa deuda para su reclamación a la vía judicial.

La externalización del servicio a una empresa especializada, sirve de apoyo a la gestión del impago por parte de la entidad, y se circunscribe a productos de clientes particulares, en las fases tempranas del impago (1 a 120 días): descubiertos en cuenta no recuperados, tarjetas de crédito,

préstamos o créditos personales y préstamos de consumo, siempre limitada en su cuantía a los máximos que se establezcan.

Como continuación de lo anterior, las operaciones con más de 120 días de impago, las operaciones hipotecarias, las operaciones de personas jurídicas y operaciones de alto importe se circunscriben a gestiones de recuperación desde la propia entidad, desde las distintas unidades de gestión.

- *Gestión judicial:* Cuando la recuperación de la deuda no es posible de forma amistosa, se procederá a iniciar las correspondientes acciones judiciales. El estudio de acciones para envío a la vía judicial se empieza a analizar a partir de los 120 días de impago, y siempre previa autorización del Comité Contencioso, donde se ha realizado un análisis sobre la viabilidad de la vía judicial, y si esa palanca es la más óptima para la gestión recuperatoria del saldo impagado.

Las operaciones que se reclamen por la vía judicial se remitirán para su gestión al elenco de letrados homologados por la entidad, los cuales interpondrán la pertinente demanda con la mayor diligencia.

La puesta en marcha de la vía judicial, no significa el abandono de la negociación con el cliente, sino al contrario, se siguen realizando gestiones para tratar de recuperar la deuda de manera anticipada al devenir del procedimiento judicial.

2.7 Gestión del Riesgo de Liquidez

La **gestión** del riesgo de liquidez consiste en asegurar que la Entidad dispondrá en todo momento de la suficiente liquidez para cumplir con

sus compromisos de pago asociados a la cancelación de sus pasivos en sus respectivas fechas de vencimiento, sin comprometer su capacidad para responder con rapidez ante oportunidades estratégicas de mercado. En esta gestión se incluye la obtención de financiación en los mercados mayoristas al menor coste posible a medio y largo plazo, siendo el objetivo mantener un nivel óptimo de activos líquidos bajo una política prudente.

Para ello, de manera proporcionada a la complejidad, el perfil de riesgo y el tipo de negocio de la Entidad, se han establecido estrategias, políticas, procedimientos y sistemas sólidos para la identificación, medición, gestión y seguimiento del riesgo de liquidez sobre un conjunto adecuado de horizontes temporales con objeto de garantizar, entre otros objetivos, el mantenimiento de un “colchón” de liquidez apropiado.

2.7.1 Estructura y Organización

Las claves para poder solventar problemas de liquidez radican en la **anticipación y la gestión preventiva**. Consciente de ello, la Caja considera ambos aspectos sus primeras líneas de defensa frente a los potenciales efectos adversos de una situación de iliquidez sobre sus resultados, reputación y solvencia.

En términos de identificación temprana, la Entidad realiza un seguimiento permanente de su situación de liquidez de corto, medio y largo plazo y de la evolución de los principales mercados monetarios y de capitales en los que opera. Para ello cuenta con: (i) indicadores cuantitativos y cualitativos, (ii) límites y alertas definidos en función del nivel de tolerancia máxima al riesgo de liquidez y (iii) el soporte humano, técnico y operativo necesario para incorporar oportunamente estos indicadores como input estratégico y de gestión del riesgo.

Este seguimiento se realiza por el Comité de Gestión de Activos y Pasivos (COAP) desde un doble enfoque: a corto plazo (hasta 90 días) sobre el análisis de las posiciones de liquidez y los compromisos de pago, y a medio y largo plazo, que se centra en la gestión financiera estructural del balance, gestionando las políticas a implementar y las estrategias comerciales y analizándolas.

El COAP es un Comité de la Alta Dirección responsable del control y de la gestión de los riesgos de mercado, contraparte y estructural de balance (liquidez, tipo de interés y tipo de cambio), cuyas principales funciones en relación con dichos riesgos son:

- Aprobación de las políticas de riesgo y procedimientos generales de actuación.
- Aprobación de las metodologías de medición y análisis de riesgos.
- Diseño de las estructuras de límites de riesgo.
- Seguimiento del grado de cumplimiento de las políticas establecidas para la gestión de los distintos riesgos.
- Revisión y recomendación de estrategias de inversión.

Este último, por lo que respecta a la **gestión preventiva**, guía la gestión estructural de la liquidez hacia: (i) el equilibrio entre los flujos financieros positivos y negativos a lo largo de un horizonte amplio de observación, (ii) la diversificación de usos y fuentes de financiación y (iii) la protección de la capacidad de la Caja para financiar su crecimiento y hacer frente a sus obligaciones de pago en la fecha y forma contractualmente establecidas a un coste razonable y sin afectar su reputación.

Finalmente, en términos de **anticipación** la Entidad cuenta con un colchón de activos líquidos libres de cargas que le permite hacer frente holgadamente a situaciones de severa tensión. La calidad, liquidez relativa y capacidad de pignorción de los activos que conforman el colchón son contrastadas periódicamente y sometidas a pruebas de estrés para determinar su capacidad para hacer frente a coyunturas extremas. Estas pruebas se centran en medir el impacto en la ratio de liquidez a corto plazo (LCR) de los siguientes escenarios:

- Rebaja del nivel crediticio de la cartera de 1,2 y 3 “notches”.
- Pérdida parcial de los depósitos.
- Pérdida total de la financiación mayorista.
- Incremento significativo de los “haircuts”.
- Incremento en las exigencias de márgenes o colateral en las operaciones de derivados.
- Incremento de los niveles de disposición en compromisos y disponibles irrevocables.

Además de los escenarios de estrés utilizados para la ratio LCR, la entidad realiza de forma periódica, y como mínimo anualmente pruebas de resistencia desarrollando un modelo en el que, conforme a diversas características, impacta sobre el sector Cooperativas de Crédito españolas.

2.7.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración

Con objeto de potenciar la **estructura de control, medición y gestión** del riesgo de liquidez y adaptarla al nuevo marco internacional, se han

adoptado los nuevos estándares de medición. De este modo, las **principales métricas** empleadas para el control de la liquidez y sus resultados a 31 de diciembre de 2022 son:

- Ratio de cumplimiento de liquidez a corto plazo (LCR), desarrollado con más detalle en el punto 8.
- Ratio de financiación estable (NSFR), detallado más adelante en el punto 8 “Ratios de liquidez”.
- Gap de liquidez, que proporciona información sobre los movimientos de flujos de Caja con el fin de detectar la existencia de desfases entre cobros y pagos en el tiempo. Para aquellas partidas de vencimientos contractuales desconocidos se han establecido una serie de hipótesis y criterios de comportamiento muy conservadores.
- Activos líquidos disponibles, de elevada calidad y elegibles por el Banco Central Europeo (en adelante, ECB) a efectos de política monetaria superior a los 1.023 millones de euros (valor de mercado recortado) a 31 de diciembre de 2022. A esa fecha, el importe de activos líquidos en riesgo de perder la elegibilidad es mínima.
- Medición de la capacidad de emisión en mercados mayoristas, ya sea directamente o a través de terceros.
- Control de vencimientos de la financiación mayorista.
- Análisis de la concentración de las fuentes de financiación desde una doble perspectiva:

- Monitorización de las mayores contrapartes y en todos los casos de aquéllas que superan el 1% del pasivo de la Entidad.
- Distribución estadística de la financiación por contrapartes.
- Coste de la financiación nueva por plazos de contratación y contrapartes.
- Seguimiento del riesgo de liquidez contingente:
 - Compromisos y disponibles irrevocables.
 - Exigencias de márgenes y colaterales por operaciones de derivados y de financiación.
- Ratios de liquidez a corto plazo, a través de cuyo control se garantiza que no exista un apalancamiento excesivo en el corto plazo (90 días).
- “Loan to Deposit” o relación entre la inversión crediticia y los recursos de clientes (gap minorista), con el fin de monitorizar que existan unos niveles de autofinanciación adecuados de la inversión crediticia en balance en todo momento. La holgada posición de liquidez de la Entidad se refleja también en esta ratio, históricamente muy por debajo del 100% y de las ratios habituales en otras entidades del sector.
- Activos pignorables para la captación de financiación colateralizada

Asimismo, la Entidad cuenta con un plan de contingencia que constituye una segunda línea de acción frente a los potenciales efectos adversos

derivados de una situación de iliquidez. En esencia se trata de un plan de acción de carácter práctico que permite optimizar en tiempo, coste y forma la respuesta de la Entidad ante situaciones categorizadas como de exposición alta o crítica, así como mitigar las posibles perturbaciones e impactos sobre la continuidad del negocio durante estos episodios.

Puesto que la entidad no dispone de entidades jurídicas individuales, sucursales ni filiales extranjeras, no cuenta con exposiciones al riesgo de liquidez o necesidades de financiación a este nivel.

2.8 Gestión del Riesgo Operacional

El riesgo operacional representa la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de la inadecuación o de fallos en los procesos, sistemas y personas, así como por eventos externos. Incluye el riesgo tecnológico, legal y de cumplimiento normativo.

2.8.1 Estructura y Organización

La Entidad cuenta con un “Manual de políticas y procedimientos de gestión del riesgo operacional”, aprobado por el Consejo Rector. Este último es el encargado de revisar y aprobar de forma periódica la política para la gestión y mitigación del riesgo operacional, la cual define y determina el sistema de gestión de este riesgo, alineada al perfil de riesgo de la Entidad.

Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, dispone de un modelo de gestión y control del riesgo operacional que permite entre otros aspectos intensificar los controles y reducir las pérdidas o quebrantos derivados

de este riesgo, fomentando una cultura interna orientada a la mejora continua. Las principales características de este modelo se pueden resumir del siguiente modo:

- **Estructura organizativa**

La Función de Gestión y de Control del Riesgo Operacional se localiza dentro de la Función de Cumplimiento Normativo, de forma que se garantice la adecuada segregación de funciones y se facilite la integración en el marco de la gestión de riesgos de la Entidad.

Asimismo, el Consejo Rector ha aprobado el documento de “Políticas y Funciones de Gestión del Riesgo Operacional” y se encuentra publicado en la intranet de la Entidad para conocimiento de todos los empleados.

- **Involucración de la Entidad**

El papel de la Alta Dirección es esencial en la gestión del Riesgo Operacional ya que es el responsable directo de la involucración de toda la Caja en la gestión del Riesgo y de la transmisión de las políticas y medidas de gestión del Riesgo Operacional.

- **Información y reporte de Riesgo Operacional**

La Responsable de Cumplimiento Normativo (responsable del control de Riesgo Operacional) informa trimestralmente a la Dirección General y a la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos de la gestión del riesgo operacional. Esta información contiene, en

caso de existir, los eventos producidos y las nuevas medidas de mitigación implantadas para prevenir el riesgo operacional.

Así mismo, con carácter anual, se informa del Riesgo Operacional acaecido, al Consejo Rector, además de informarle puntualmente de aquellos eventos que por relevancia lo requieran.

- **Base de datos de pérdidas.**

Tiene como objetivo mejorar la gestión y el control del riesgo operacional mediante el análisis de causas raíz, el aumento del conocimiento de los riesgos y la gestión efectiva de los eventos.

Como complemento a la base de datos interna, se encuentra el proceso de escalado de eventos relevantes que permite conocer y transmitir a la alta dirección con la máxima inmediatez, los eventos de Riesgo Operacional significativos que se producen en la Caja.

La base de datos se está alimentando de forma centralizada desde Cumplimiento Normativo, lo cual asegura la calidad y fiabilidad de los datos que allí se reporten.

Adicionalmente, con el objetivo de facilitar el seguimiento de los eventos producidos por riesgo operacional se han creado cuentas contables que recogen exclusivamente los eventos de riesgo operacional (diferencias de caja, fraudes con tarjetas, billetes falsos, daños a activos físicos). Existen procesos de

conciliación contable que garantizan la calidad de la información recogida en la base de datos. Los eventos más importantes son especialmente documentados y revisados.

Como medida complementaria a la regulación (exige comunicar aquellos eventos superiores a 1 millón de euros o al 0,5% del capital) la Entidad está registrando todos los eventos operacionales que quedan identificados con el fin de proponer mejoras en la gestión diaria por un lado y por otro de iniciar, mantener y alimentar un histórico de eventos por si fuese necesario en un futuro.

- **Recomendaciones de Auditoría Interna y de reguladores**

Proporcionan información relevante sobre el riesgo inherente y residual debido a factores internos y externos permitiendo la identificación de áreas de mejora en los controles y procesos existentes.

- **Pertenencia al MIP.**

Finalmente, cabe destacar que la Entidad ha reforzado en ejercicios pasados su gestión del riesgo operacional mediante la incorporación al MIP que, entre los compromisos de la Entidad, contiene el establecer políticas y procedimientos correctamente definidos para facilitar la gestión del riesgo operacional, entre otros, sometiéndose a la supervisión del Comité Gestor.

2.8.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración

Históricamente la exposición de la Entidad a este riesgo ha sido reducida, existiendo factores mitigantes de este riesgo entre los que cabe destacar:

- La plataforma informática que sustenta la actividad bancaria básica de la Entidad se encuentra soportada por la empresa Rural Servicios Informáticos (RSI), que cuenta con Planes de Continuidad de Negocio que garantizan una adecuada respuesta a cualquier tipo de contingencia que pueda impactar a la disponibilidad de los sistemas.
- La Entidad ha suscrito pólizas de seguros que cubren, en otros, los principales riesgos operacionales:
 - Apropiación Indevida
 - Robo y Hurto

La Entidad aplica el *método del Indicador Básico* (BIA por sus siglas en inglés) para el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo operacional, de conformidad con lo establecido en el título III de la Parte Tercera del Reglamento (UE) nº 575/2013.

2.9 Gestión del Riesgo de Mercado

El riesgo de mercado representa la posibilidad de sufrir pérdidas ante movimientos adversos en los precios de los bonos, títulos o mercaderías o tipo de cambio de monedas en la cartera de negociación de la Entidad.

Este riesgo incluye el riesgo de tipo de cambio estructural de balance, definido como la posibilidad de sufrir pérdidas debido a movimientos adversos en los tipos de cambio.

La composición de la cartera de la Entidad y su política de inversión permiten concluir que no se trata de un riesgo relevante, al situarse el saldo de la cartera de negociación de manera estructural por debajo del 5% de los activos totales de la Entidad y de 50 millones de euros, límites que el Reglamento Europeo nº 575/2013 contempla como eximentes de la obligación de aplicar la Sección Octava del Capítulo Sexto del Título Segundo del citado texto legal. Ello se ve corroborado por los resultados obtenidos históricamente en la cartera de negociación, los cuales han sido nulos o de escasa importancia relativa.

2.10 Gestión del Riesgo de Tipo de Interés Estructural de Balance (IRRBB)

El **riesgo de tipo de interés estructural de balance** se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de reprecación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

2.10.1 Estructura y Organización

La gestión del riesgo de tipo de interés estructural, inherente a las fluctuaciones de los tipos de interés en los mercados financieros, y motivado por la asimetría de vencimientos y el desfase temporal en las

repreciaciones de las operaciones de activo y de pasivo de las entidades financieras, es responsabilidad última del Consejo Rector que delega su gestión ordinaria en el Comité de Activos y Pasivos (COAP) y en el equipo de dirección que lo integra. El Consejo Rector revisa, al menos anualmente, aprueba y delega en el Comité de Activos y Pasivos los límites aplicables para la gestión de este riesgo, junto con los del resto de riesgos estructurales.

Así pues, el riesgo de tipo de interés estructural de balance es gestionado y controlado directamente por la Alta Dirección a través del Comité de Activos y Pasivos (COAP), teniendo por objetivo armonizar la generación recurrente de un margen financiero robusto y la preservación del valor económico de la Caja con el mantenimiento y el control de una exposición al riesgo de tipo de interés conforme al apetito de riesgo aprobado por el órgano de administración.

El COAP se reúne periódicamente para analizar la exposición al riesgo de tipo de interés y la gestión del balance. Asimismo, este Comité establece las directrices respecto a las posiciones de riesgo a tener en cuenta en cada momento, de manera que se mejoren los resultados financieros.

2.10.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración

La Caja realiza un seguimiento periódico de su riesgo de tipo de interés, intentando anticiparse a situaciones problemáticas o detectando las posibles desviaciones que puedan generar pérdidas en el margen financiero estimado y/o en el valor patrimonial de la Caja.

La medición del riesgo de tipo de interés estructural se realiza a partir del cálculo del gap y la sensibilidad del margen financiero y del valor patrimonial ante variaciones en los tipos de interés:

- El gap de tipo de interés se basa en el análisis de los desfases en el perfil de vencimientos o repreciaciones de las diferentes masas de activos y pasivos en diferentes intervalos temporales.
- La sensibilidad del margen financiero se estima a través de la proyección a doce meses del margen financiero en función del escenario de tipos de interés previsto, así como de un determinado comportamiento de las masas de balance.
- Por su parte, la sensibilidad del valor patrimonial permite obtener una visión del riesgo de tipo de interés asumido por la Caja a largo plazo. Mediante el concepto de duración se puede aproximar la variación que experimentaría el valor económico ante modificaciones en los tipos de interés.

Periódicamente, el COAP analiza de forma global los desfases temporales que se producen entre los vencimientos y repreciaciones de las distintas partidas de activo y pasivo.

Adicionalmente, se realiza una simulación del margen financiero a un horizonte de doce meses sobre la base de determinados supuestos de comportamiento como son el crecimiento de cada una de las partidas del balance, hipótesis de renovación respecto a diferenciales aplicados y a plazos de revisión de cada tipo de operación, así como distintos escenarios de tipos de interés (y en todo caso los contemplados a efectos regulatorios).

Por otro lado, el nivel de riesgo también se analiza desde la perspectiva del valor económico, medido como el efecto de las variaciones de tipos de interés sobre el valor actual de la caja descontando los flujos futuros esperados.

La proyección de flujos futuros requiere estimar los vencimientos esperados de distintas partidas de balance, entre las que destacan los depósitos a la vista de clientes. A partir de la experiencia histórica sobre el comportamiento de los clientes y de conformidad con la regulación vigente, a efectos de cuantificación del riesgo de tipo de interés se estiman de manera prudente los vencimientos teóricos esperados de estos pasivos teniendo en cuenta varios ejes (tipología de cliente, grado de estabilidad de los saldos y remuneración, entre otros) y considerando los siguientes límites máximos a la proporción (%) y vencimiento medio (años) de los depósitos básicos:

Segmento	Porcentaje máximo depósitos básicos	Vencimiento máximo depósitos básicos (años)
Minorista transaccional	90%	5,0
Minorista no transaccional	70%	4,5
Mayorista	50%	4,0

El entorno de tipos de interés de los últimos años provocó un crecimiento relevante de los saldos de depósitos a la vista de clientes, lo que exige que el modelo de comportamiento de estas cuentas incorpore la diferente estabilidad de los saldos acumulados en función del entorno de tipos considerado. De esta forma, la duración de las cuentas es menor en un escenario de tipos de interés elevados, por reprecio o fuga de estos saldos, que en un escenario de tipos reducidos, donde reflejan una mayor estabilidad.

Las simulaciones y mediciones descritas se realizan como mínimo con la frecuencia requerida por la regulación establecida, así como las veces que la Alta Dirección considere necesarias para una adecuada gestión del riesgo.

Una vez realizadas las mediciones, la Alta Dirección, a través del COAP, analiza los resultados y adopta las medidas que se consideren oportunas para mantener el riesgo asumido dentro del apetito al riesgo marcado por el Consejo Rector a través del Marco de Apetito al Riesgo. Para evitar superar esos umbrales se realiza una gestión activa contratando en los mercados financieros operaciones de cobertura adicionales a las coberturas naturales generadas en el propio balance como consecuencia de la complementariedad de la sensibilidad a variaciones de los tipos de interés de las operaciones de activo y de pasivo. Asimismo, cuando se considera oportuno se adoptan otras medidas como cambios en las políticas de concesión de riesgos, fijación de límites, incremento de exposiciones a tipo fijo, etc.

Asimismo, cabe destacar que la incorporación de la Caja al MIP constituido con 30 Cajas Rurales implica entre otros aspectos:

- Con carácter general a sus miembros, la obligatoriedad de tomar las medidas adecuadas para que razonablemente no se puedan alcanzar los niveles que generen requerimientos de capital adicionales a consecuencia de este riesgo. No obstante, en caso de alcanzarse los referidos niveles, el Comité Gestor del MIP realizará un análisis del caso particular, pudiendo requerir a la Caja medidas concretas para reducir el riesgo.
- Obligación de una gestión prudente de sus activos y pasivos, disponiendo de sistemas de control adecuados para que en ningún momento las variaciones en los tipos de interés de mercado afecten de forma significativa a su margen financiero

y/o su valor económico. El resultado de estas mediciones se informa al Comité Gestor, de modo que éste pueda comprobar que el impacto adverso de los movimientos de los tipos de interés no supera los límites regulatorios y/o estatutarios.

escenario más adverso -4,44% en el caso del valor económico y -10,24% del margen financiero.

A cierre del año 2022, la sensibilidad del margen financiero y del valor económico a los siguientes escenarios regulatorios establecidos por la EBA en las directrices anteriormente mencionadas (EBA/GL/2018/02) es la siguiente:

Riesgo de tipo de interés de las actividades de la cartera de inversión				
Escenario de perturbación a efectos de supervisión	Cambios del valor económico del patrimonio neto		Cambios de los ingresos netos por intereses	
	dic-22	dic-21	dic-22	dic-21
Subida en paralelo	-4,09%	-2,87%	8,45%	21,18%
Bajada en paralelo	6,54%	-1,92%	-10,24%	-10,08%
Mayor pendiente	2,66%	2,73%		
Menor pendiente	-3,08%	-1,02%		
Subida de tipos a corto	-4,44%	-2,69%		
Bajada de tipos a corto	-3,57%	-0,38%		

Como se muestra en la anterior tabla, la Caja no presenta una sensibilidad elevada ante variaciones en los tipos de interés, siendo el

3. Prácticas y Políticas de Remuneración

De conformidad con la normativa vigente, convenientemente adaptada a la organización interna, el tamaño, la naturaleza, el alcance y la complejidad de las actividades de la Entidad, la política retributiva se rige por los siguientes principios:

- Fomento de una gestión adecuada y eficaz del riesgo, sin incentivos a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil aprobado por el Consejo Rector.
- Alineación con la estrategia empresarial, los valores y los intereses a largo plazo de la Entidad, disponiendo de medidas concretas que eviten conflictos de intereses.
- Aprobación y revisión periódica por parte del órgano de dirección, que debe garantizar su efectiva y correcta aplicación.
- Evaluación periódica interna e independiente.
- Segregación e independencia de las funciones de asunción y control de riesgos, debiendo esta última contar con la autoridad necesaria y ser remunerada en función de la consecución de los

objetivos relacionados con sus funciones, indistintamente de los resultados de las áreas de negocio que controle.

- Supervisión por parte del órgano de dirección de la remuneración de los directivos encargados de la gestión de riesgos y con funciones de cumplimiento.
- Recompensar el nivel de responsabilidad y la trayectoria profesional, velando por la equidad interna y la competitividad externa.

3.1 Órgano Decisorio

En relación con lo previsto en la normativa vigente y, tal y como recogen sus propios estatutos sociales, el Consejo Rector de la Entidad se erige como máximo órgano decisor y garante de la aplicación de la política retributiva de Globalcaja, apoyándose para el desarrollo de esta función en la Comisión de Remuneraciones, comisión delegada del Consejo de carácter consultivo, que asiste a este en las cuestiones de carácter retributivo que le son atribuidas, velando por la observancia de la política retributiva de la Entidad.

La composición de la Comisión de Remuneraciones en el ejercicio 2022 fue la siguiente, cumpliendo los requisitos establecidos por la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito

acerca del número mínimo de consejeros independientes (un tercio del total, incluido el Presidente):

Composición de la Comisión de Remuneraciones

Cargo	Responsable	Categoría
Presidente	Fernando Mariano Egido León	Independiente
Secretario	Herminio Molina Abellán	No ejecutivo
Vocal	Manuel Simarro López	Independiente
Vocal	Rafael Mendoza Ballesteros	Consejero Laboral

Todos los consejeros que forman parte de la Comisión de Remuneraciones tienen una capacidad demostrada para desempeñar sus funciones en el seno de dicha comisión por su experiencia en banca y sus conocimientos en materia de remuneraciones.

Además, al pertenecer casi todos los miembros de la Comisión a otras comisiones del consejo (Ejecutiva, Mixta de Auditoría y Riesgos, y Nombramientos), se dispone de información permanentemente actualizada de los riesgos, base de capital y liquidez de la Entidad, lo que es particularmente relevante en la formulación de los sistemas retributivos, su control y la determinación de los importes concretos de la retribución variable, entre otros.

Los Estatutos Sociales de Globalcaja contienen una regulación básica de la Comisión de Remuneraciones que el Reglamento de la Comisión complementa y desarrolla, definiendo su composición, mandato y funciones.

Durante el ejercicio 2022 la Comisión de Remuneraciones se ha reunido en 3 ocasiones, desempeñando las funciones recogidas en su Reglamento, conforme a lo establecido por el Consejo de Rector de la Caja.

Con relación a **las principales relaciones de la Comisión de Remuneraciones:**

Con el Consejo Rector

Al inicio de cada sesión del Consejo, el Presidente de la Comisión de Remuneraciones informa a todos los Consejeros sobre los principales asuntos tratados en la última reunión de la Comisión.

Con la Dirección

Con el objetivo de que la Comisión de Remuneraciones conozca de forma directa la problemática de los negocios, se propicia desde la Comisión la comparecencia de Dirección General, a fin de que de su visión sobre determinados temas directamente vinculados al ámbito de la responsabilidad de la Comisión y tiene presencia recurrente en la misma.

Con el Área de Personas

En aras a mantener permanentemente informada a la Comisión, el Director de Personas informa periódicamente a esta Comisión sobre los cambios, en su caso, en los sistemas globales de retribución, revisión salarial anual, resumen de incrementos anuales realizados y programas globales de gestión de talento.

3.2 Colectivo Identificado

El “**colectivo identificado**” constituye la piedra angular del marco normativo prudencial, al que van dirigidos específicamente buena parte de las directrices, procedimientos de gobernanza, políticas y requerimientos de información y transparencia en el ámbito del sector financiero.

Para la determinación del colectivo identificado, Globalcaja dispone de un Modelo de determinación del colectivo identificado, que pretende dar cumplimiento a la normativa vigente, estableciendo un procedimiento interno a nivel de organización a los efectos de determinar, en base a las normas técnicas de regulación con respecto a los criterios cualitativos y criterios cuantitativos apropiados, las categorías de personal cuyas actividades profesionales tienen una incidencia importante en el perfil de riesgo de Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, S.C.C.

Las categorías de personal del colectivo identificado de la Entidad corresponden con los consejeros y la alta dirección, así como otro personal que a juicio de la Entidad incida de manera importante en el perfil de riesgo de la misma.

Anualmente, la Comisión de Remuneraciones revisa el perímetro de dicho colectivo con la finalidad de identificar las personas de la Entidad que cumplen los parámetros señalados anteriormente y propuesta para su aprobación al Consejo Rector. Dicho proceso de identificación y autoevaluación periódica forma parte de la política general de remuneración de la Entidad.

En el ejercicio 2022, el colectivo identificado de Globalcaja ha estado formado por 44 personas, de las cuales:

- 16 son miembros del Consejo Rector,
- 28 personas forman parte de su equipo directivo, que incluye funciones de control y tomadores de riesgo:
 1. DIRECTOR GENERAL
 2. DIRECTOR DE RED
 3. DIRECTOR DE DESARROLLO DE NEGOCIO
 4. DIRECTOR DE PERSONAS
 5. DIRECTOR DE SERVICIO ATENCION CLIENTE
 6. DIRECTOR FINANCIERO

7. DIRECTORA AREA JURIDICA
8. DIRECTORA DE INTERVENCION GENERAL
9. DIRECTOR DE BANCA RUAL
10. DIRECTOR RELACIONES INSTITUCIONALES
11. DIRECTOR TERRITORIAL ALBACETE Y LEVANTE
12. DIRECTOR TERRITORIAL CIUDAD REAL
13. DIRECTOR TERRITORIAL TOLEDO Y MADRID
14. DIRECTOR TERRITORIAL CUENCA
15. DIRECTOR TERRITORIAL LEVANTE
16. DIRECTOR RELACIONES GRUPO E INNOVACION
17. DIRECTOR DE RIESGOS
18. DIRECTORA DE AUDITORIA Y CONTROL
19. RESPONSABLE DE TESORERIA
20. RESPONSABLE DE PLANIFICACION FINANCIERA
21. RESPONSABLE DE CONTROL DE MODELOS Y SEGUIMIENTO DE RIESGOS
22. RESPONSABLE DE RECUPERACIONES
23. RESPONSABLE DE TECNOLOGIA
24. RESPONSABLE DE GESTION GLOBAL DE RIESGOS
25. RESPONSABLE DE SOPORTE DE NEGOCIO Y RED
26. RESPONSABLE DE ORGANIZACION Y EFICIENCIA
27. RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO
28. RESPONSABLE DE SERVICIOS GENERALES

La Entidad entiende que, de acuerdo con su actual estructura de control y gestión del riesgo, ninguna persona puede tomar decisiones en materia Prácticas y Políticas de Remuneración

de riesgos que puedan poner en peligro la organización en su conjunto, sus resultados o su base de capital, ya que se exige que las decisiones se adopten por las instancias competentes en función de un esquema de delegación establecido.

3.3 Sistema de Remuneración

En relación al **sistema de remuneración** tanto de la Entidad como del Consejo Rector, la Comisión de Remuneraciones y el Consejo Rector contaron durante el ejercicio 2021 y parte del ejercicio 2022 con el asesoramiento de la firma Ernst & Young Abogados, S.L.P. como experto externo independiente para la actualización completa de la política retributiva de Globalcaja con el objetivo de adaptarla a las exigencias de la normativa vigente y alinearla con las mejores prácticas de mercado.

El tamaño de la entidad y su exposición a una región geográfica determinada, permite que la política de remuneraciones se aplique a toda la entidad por igual sin que haya diferencias por regiones o líneas de negocio.

A continuación, se exponen las características fundamentales de la Política Retributiva de Globalcaja:

3.3.1 Principios generales de la Política Retributiva de Globalcaja

De conformidad con la normativa vigente, convenientemente adaptada a la organización interna, el tamaño, la naturaleza, el alcance y la complejidad de las actividades de la Entidad, la política retributiva se rige por los siguientes principios:

- **Gestión prudente y eficaz de los riesgos:** Que la Política sea compatible con una gestión adecuada y eficaz del riesgo, promoviendo este tipo de gestión y no ofreciendo incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel de riesgo tolerado por la Entidad.
- **Alineación con los intereses a largo plazo:** que la Política sea compatible con la estrategia empresarial, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo de la Entidad e incluya medidas para evitar los conflictos de intereses.
- **Adecuada proporción entre los componentes fijos y variables:** que la retribución variable en relación con la retribución fija no adquiera, por regla general, una proporción significativa, para evitar la asunción excesiva de riesgos.
- **Multiplicidad de elementos:** que la configuración del modelo retributivo se encuentre integrada por un conjunto de instrumentos que, tanto en su contenido, seguridad (fija y variable) y objetivo, permitan ajustar la retribución a las necesidades tanto de la Entidad como de sus profesionales.
- **Equidad interna y externa:** que la retribución recompense el nivel de responsabilidad y la trayectoria profesional del personal de la Caja, velando por la equidad interna y la competitividad externa, y garantizando en todo momento que los modelos y prácticas de remuneración no sean discriminatorias en cuanto a cuestiones de género, edad, cultura, religión ni raza.
- **Supervisión y efectividad:** que el Consejo Rector de la Entidad, apruebe y revise periódicamente los principios generales del Modelo Retributivo y sea responsable de la supervisión de su aplicación, garantizando su efectiva y correcta aplicación.
- **Flexibilidad:** que las reglas para la gestión retributiva del colectivo de referencia incorporen mecanismos que permitan el tratamiento de situaciones excepcionales de acuerdo a las necesidades que surjan en cada momento.
- **Transparencia** que las normas para la gestión retributiva sean explícitas y conocidas por los profesionales de la Entidad, primando siempre la transparencia en términos retributivos.
- **Sencillez e individualización:** que las normas para la gestión retributiva estén redactadas de forma clara y concisa, simplificando al máximo tanto la descripción de las mismas como los métodos de cálculo y las condiciones aplicables para su consecución.

- **Segregación e independencia de las funciones de asunción y control de riesgos**, debiendo esta última contar con la autoridad necesaria y ser remunerada en función de la consecución de los objetivos relacionados con sus funciones, indistintamente de los resultados de las áreas de negocio que controle.
- **Integración de los riesgos de sostenibilidad:** que Globalcaja velará por la integración de los riesgos de sostenibilidad en la política de remuneración, en los términos previstos en el Reglamento UE 2019/2088 sobre divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR), así como por su implementación progresiva a medida que avance el proyecto de sostenibilidad y los desarrollos regulatorios aplicables a la Entidad en la materia. En consecuencia, la política de remuneración de los asesores financieros tenderá a fomentar el asesoramiento en relación con los riesgos de sostenibilidad (o riesgos ASG), sin alentar la asunción de riesgos excesivos, y estar vinculada al rendimiento ajustado al riesgo.

En todo caso, el presente Modelo, aplicable a todos los empleados de la Entidad, será coherente con los objetivos de la estrategia de riesgo y de negocio, incluidos los objetivos medioambientales, sociales y de gobernanza (“ASG”), la cultura y los valores corporativos, la cultura del riesgo de la Entidad, así como con las medidas empleadas para evitar conflictos de intereses, y no alentará la asunción de riesgos excesivos.

3.3.2 Principios de la Política Retributiva del Colectivo Identificado

La fijación de los componentes variables de la remuneración del colectivo identificado de Globalcaja se atiene a los siguientes principios, de conformidad con los requisitos normativos vigentes y de manera y en una medida acorde con su tamaño, su organización interna y la naturaleza, el alcance y la complejidad de sus actividades:

- El componente variable de la remuneración total de los miembros del colectivo identificado no podrá superar, en ningún caso, el 100% del componente fijo.
- La asignación de los componentes variables de remuneración en la Entidad tiene en cuenta todos los tipos de riesgos actuales y futuros.
- La remuneración está vinculada a los resultados, y su importe total se basa en una evaluación en la que se combinan los resultados del individuo, valorados conforme a criterios tanto financieros como no financieros, de la unidad de negocio afectada, y los resultados de la Entidad.
- La evaluación de los resultados se inscribe en un marco plurianual para garantizar que el proceso de evaluación se asienta en los resultados a largo plazo, y que el pago efectivo de los componentes de la remuneración basados en resultados se escalona a lo largo

de un período que tenga en cuenta el ciclo económico subyacente de la Entidad y sus riesgos empresariales.

- Asimismo, al evaluar los resultados con vistas a calcular los componentes variables de la remuneración, se efectúa un ajuste por todos los tipos de riesgos actuales y futuros, y se tiene en cuenta el coste del capital y la liquidez necesarios.
- Una vez se hayan determinado los niveles de cumplimiento de los objetivos para el cálculo de la Retribución Variable Anual o del Incentivo a Largo Plazo, la Entidad podrá reducir el importe total que resulte de la Retribución Variable si se producen determinadas circunstancias.
- La Entidad no garantiza el pago de remuneraciones variables. La remuneración variable garantizada no es compatible con una gestión sana de los riesgos ni con el principio de recompensar el rendimiento, y no forma parte de posibles planes de remuneración.
- El total de la remuneración variable no limita la capacidad de la Entidad para reforzar la solidez de su base de capital.
- La remuneración variable no se abona mediante instrumentos o métodos que facilitan el incumplimiento de la normativa de ordenación y disciplina.
- La liquidación de la retribución variable tiene en cuenta el conjunto de requerimientos aplicables al colectivo identificado en materia de remuneraciones aprobados por la Comisión de Remuneraciones. Estos requerimientos se rigen por las normas de

obligado cumplimiento que para las entidades de crédito establece el marco regulatorio vigente.

- Establecimiento de métricas y herramientas para el cálculo de la retribución variable con orientación plurianual y explícitamente relacionada con la asunción de riesgos.

Respecto a la política de pago de indemnizaciones por despido para el Colectivo Identificado, la Entidad se basa en los siguientes criterios:

- Se tienen en cuenta no solo los resultados del individuo, sino también de la unidad de negocio en cuestión y de la Entidad en su conjunto. Además, se consideran resultados plurianuales, teniendo en cuenta de este modo el transcurso del tiempo.
- No se recompensan resultados negativos o conductas inapropiadas.
- Serán objeto de reducción en caso de que la Entidad obtenga resultados negativos o resulte inadecuado para su ratio de solvencia.
- De existir un incumplimiento evidente que justifique el despido procedente del empleado, no se concederá el pago de la indemnización (sin perjuicio de una resolución judicial posterior que obligue a dicho pago). De igual modo, tampoco se concederá esta en caso de que el empleado dimita de manera voluntaria.

3.3.3 Estructura del Sistema de Remuneración general de la Caja

Los distintos componentes de la remuneración estarán equilibrados de forma que permitan asegurar un equilibrio adecuado entre el componente fijo y el variable de la remuneración.

Los componentes de la remuneración serán:

- A) Retribución fija.
- B) Retribución variable basada en objetivos y desempeño.
- C) Otros elementos del modelo retributivo: Retribución flexible y beneficios sociales

Adicionalmente, en el ejercicio 2022, no existen compromisos por pensiones y beneficios discrecionales por pensión asumidos frente al colectivo identificado.

La **retribución fija** constituye el elemento básico del Modelo Retributivo. Este concepto está vinculado por un lado al puesto de trabajo que el empleado ocupa, en base a criterios como el valor estratégico del puesto, los niveles de responsabilidad internos asignados y referente en el mercado, así como criterios de ajuste anuales basados en el desempeño y consecución de objetivos. Se trata de un Modelo de Retribución Prácticas y Políticas de Remuneración

voluntario que supera y mejora las previsiones del Convenio Colectivo en materia salarial. Se basa en retribuir en base a las responsabilidades inherentes al puesto, fijándose unas bandas salariales en función del puesto y el compromiso/ responsabilidades concretas asumidas por el empleado, sin distinción de género u otras cuestiones no intrínsecas al puesto.

La **retribución variable** está basada en objetivos de carácter cuantitativo y cualitativo. Estos objetivos cuantitativos y cualitativos variarán anualmente conforme a lo definido en la política de remuneraciones de la Entidad:

- Elementos cuantitativos, en relación a objetivos de negocio y su grado de adecuación al perfil de riesgo
- Elementos cualitativos, en relación a la calidad de los resultados obtenidos, indicadores de cumplimiento normativo y la evaluación del desempeño de los perceptores

Los sistemas de retribución variable son moderados en relación a las referencias de mercado, cumplen con el principio de prudencia en la gestión del riesgo, están orientados a mantener siempre el nivel de riesgos incurridos bajo el límite admisible marcado por la Entidad, y resultan coherentes con el mantenimiento de una sólida base de capital por parte del mismo, en línea con los requerimientos prudenciales.

Adicionalmente, la Política Retributiva de la Entidad cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar la alineación de la retribución variable con el riesgo y con los resultados de la Entidad, de la unidad de negocio y de la persona objeto de la evaluación.

De manera que, la retribución variable anual de Globalcaja aplicable a todos sus empleados está condicionada a la existencia de dos factores:

- Por parte de la Entidad: i) a la obtención de resultados (resultados estratégicos y de negocio), y ii) a la consecución de los objetivos establecidos por la Caja.
- Por parte del empleado: i) A su contribución personal en la consecución de los resultados y los objetivos fijados (institucionales y estratégicos, individuales y de equipo, y de negocio y resultados), y ii) al grado de desempeño e implicación.

De esta forma, los **criterios generales** que son de aplicación a la remuneración variable de todos los empleados, son los siguientes:

- Resultados y cumplimiento de objetivos de la Entidad:
 - Resultados generales de la Entidad y particulares de cada departamento y/o centro de trabajo;
 - Cumplimiento de objetivos de la Entidad en su conjunto y de cada unidad de negocio.

- Sistema común para todos los profesionales de la Entidad (Red de Sucursales y Servicios Centrales).
- Sistema específico para los empleados responsables de las unidades de control de Servicios Centrales, los miembros del servicio especializado de atención al cliente (en adelante, “SAC”) y el personal implicado en la concesión de créditos.
 - Cuando los empleados responsables de las unidades de control de Servicios Centrales perciban remuneración variable, ésta se determinará separadamente de las unidades de negocio que controlen, incluyendo los resultados que se deriven de las decisiones de negocio en la que participen dichos profesionales, y tendrán objetivos que resulten independientes de las áreas de negocio que supervisen.
 - Del mismo modo, los métodos utilizados para determinar la remuneración variable de los miembros del SAC no deben comprometer la objetividad del personal del SAC ni su independencia. De esta forma, los parámetros considerados no dependerán de los objetivos y el desempeño de las unidades de negocio que supervisan, ni de otras circunstancias que puedan generar conflictos de interés.
 - La remuneración variable para el personal implicado en la concesión de créditos incluirá indicadores de calidad

crediticia apropiados y de acuerdo con el marco de apetito de riesgo de la Caja.

- Valores de referencia para todos los puestos de la Entidad.
- Proceso de ajuste.
- Factores correctores: i) Factores correctores positivos y negativos sobre grado de cumplimiento de objetivos; ii) Objetivos cualitativos.
- Grado de cumplimiento de objetivos: i) Procedimiento de evaluación y seguimiento de cumplimiento de objetivos; ii) Escalas concretas de logro por niveles de responsabilidad.
- Proceso transparente de comunicación, liquidación y pago.

Por tanto, de conformidad con la normativa aplicable, la remuneración variable se podrá reducir de forma considerable cuando la Entidad obtenga unos resultados insatisfactorios. En este sentido, antes de decidir el pago, la Entidad verifica que se cumple el nivel mínimo de solvencia necesario para garantizar que cumple con una base de capital sana y sólida tras el pago, y comprueba el impacto del mismo en los niveles de los indicadores de resultados de la Entidad.

Los principales indicadores que la Entidad considera para ajustar la remuneración variable son los siguientes:

- a) Cuenta de resultados
- b) Consecución de inversión y recursos

- c) Posicionamiento comercial
- d) Cuotas de mercado
- e) Evolución de NPL's
- f) Principales ratios financieros.

Dichos indicadores deberán tener una evolución favorable.

En el caso de que los resultados sean insatisfactorios, la Entidad aplicará las siguientes medidas con respecto a la remuneración variable:

- Se aplicarán las medidas necesarias de ajuste por resultados, entre otras, la cláusula de reducción de la remuneración (*malus*).
- La Entidad no compensará la reducción de la remuneración variable realizada.
- Se destinará el beneficio neto de la Entidad correspondiente a ese año y el posible beneficio de los años siguientes a fortalecer la base de capital.

Asimismo, en el sistema de retribución, se establece la posibilidad de recibir la retribución variable (en parte o en su totalidad), en aportaciones de capital de la Entidad.

Por último, el personal de la Entidad cuenta con una serie de **beneficios sociales** que aportan calidad a su remuneración y le permiten disfrutar de ventajas durante su relación laboral con la Entidad. Estos beneficios son los establecidos en el Convenio Colectivo para las Sociedades Cooperativas de Crédito más las medidas adicionales aprobadas por Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, S.C.C. Los beneficios sociales podrán ser revisados por la Entidad en cualquier momento, suprimiendo algunos o incluyendo otros nuevos, con respecto a la normativa laboral y al Convenio aplicable.

3.3.3.1 Características específicas del sistema de retribución variable del colectivo identificado

- **Proporción con respecto a la retribución fija:** los miembros del colectivo identificado les son de aplicación las siguientes reglas en relación con la proporción entre los componentes fijos y variables:
 - El componente variable no es superior al 100 por 100 del componente fijo de la remuneración total de cada individuo;
 - No obstante, la Asamblea General de la Entidad puede aprobar un nivel superior al previsto anteriormente, siempre que no sea superior al 200 por 100 del componente fijo.

- **Retribución variable plurianual:** Globalcaja tiene implantado un modelo de retribución variable a largo plazo, con las siguientes finalidades: i) Mejorar el valor de la Entidad; ii) Inscribir la evaluación de los resultados en un marco plurianual para garantizar que el proceso de evaluación se asienta en los resultados a largo plazo, y que el pago efectivo de los componentes de la remuneración basados en resultados se escalona a lo largo de un período que tenga en cuenta el ciclo económico subyacente de la Entidad y sus riesgos empresariales; iii) Retener a determinados empleados “clave” en la Caja. Los planes de retribución variable plurianual tienen por objeto permitir a los empleados participantes en el mismo percibir, transcurrido un determinado periodo de tiempo y habiéndose cumplido los objetivos determinados y comunicados al efecto, un importe dinerario referenciado a la retribución fija. Dichos planes tienen carácter extraordinario y se implantan por la exclusiva voluntad unilateral de la Entidad. Cada vez que Globalcaja decida implantar un nuevo incentivo plurianual, las condiciones para su devengo y cobro, así como el procedimiento establecido para su comunicación, reconocimiento, cálculo y entrega serán objeto de desarrollo en un modelo interno aprobado al efecto.
- **Cláusula de diferimiento:** De acuerdo con la normativa aplicable una parte sustancial de la remuneración variable

operativa, en concreto, el 40 por 100 se diferirá durante un periodo de cuatro años (periodo de consolidación), adaptándose correctamente a la naturaleza de los negocios, sus riesgos y las actividades concretas de cada persona del Colectivo Identificado. Esta retribución diferida será abonada a lo largo de los cuatro años inmediatamente posteriores al de la percepción de la parte no diferida por partes iguales. Con carácter excepcional, en el caso de elementos de remuneración variable de una cuantía especialmente elevada, se diferirá el 60 por 100 del elemento de remuneración variable a cinco años, por partes iguales. En base a lo anterior, desde un punto de vista práctico el requisito de diferimiento se aplicará de la siguiente forma:

- El 40 por 100 de la retribución variable anual se ha de diferir durante un periodo de 4 años y se abonará a razón de un 10 por 100 por año, aplicando a todo el Colectivo Identificado a excepción del Director General.
- En el caso de Dirección General, el 60 por 100 de la retribución variable anual se ha de diferir durante un periodo de 5 años y se abonará a razón de un 12 por 100 por año.

Lo dispuesto en el presente requerimiento quedará sujeto, en todo momento, a la aplicación del principio de proporcionalidad, detallado más adelante.

- **Pago en instrumentos:** Se abonará el 50% de la retribución variable en aportaciones al capital social de la Entidad. Estas aportaciones en Capital, están sometidas a una política de retención adecuada, concebida para que los incentivos estén en consonancia con los intereses a largo plazo de la Caja. Esta retención es aplicable tanto a la parte del componente variable de remuneración diferida, como a la parte del componente variable de remuneración no diferida. La Entidad no cuenta con criterios específicos en cuanto a una participación mínima en el capital de la Entidad por parte del colectivo identificado. Lo dispuesto en el presente requerimiento quedará sujeto, en todo momento, a la aplicación del principio de proporcionalidad, detallado más adelante.
- **Prohibición de operaciones de cobertura:** No se pueden utilizar estrategias personales de cobertura o seguros relacionados con la remuneración y la responsabilidad que menoscaben los efectos de alineación con la gestión sana de los riesgos que fomentan sus sistemas de remuneración. En concreto, los miembros del colectivo identificado no pueden realizar operaciones de cobertura de ningún tipo ni contratar ningún seguro sobre la retribución variable que haya sido diferida y que esté pendiente de abono.

- **Ajustes ex-post de las remuneraciones (malus y clawback):** La remuneración variable, incluida la parte diferida, se paga o se consolida únicamente si resulta sostenible de acuerdo con la situación financiera de la Entidad en su conjunto, y si se justifica sobre la base de los resultados de la Entidad, de la unidad de negocio y de la persona de que se trate. Sin perjuicio de la aplicación de los principios generales del derecho en materia contractual y laboral, la remuneración variable total se reducirá de forma considerable cuando la Entidad obtenga unos resultados financieros poco brillantes o negativos, teniendo en cuenta tanto la remuneración actual como las reducciones en los pagos de cantidades previamente devengadas, en su caso, a través de cláusulas de reducción de la remuneración (“malus”) o de recuperación de retribuciones ya satisfechas (“clawback”) que podrán aplicar hasta el 100 por 100 de la remuneración variable total. En ellas se han determinado criterios específicos que recogen, en particular, situaciones en las que el empleado haya participado o sea responsable de conductas que hubieran generado importantes pérdidas para la Entidad y en las que incumpla las oportunas exigencias de idoneidad y corrección. Los criterios de aplicación de dichas cláusulas son los siguientes:
 - Una actuación fraudulenta por parte del miembro del Colectivo Identificado.
- El acaecimiento de circunstancias que determinasen el despido disciplinario procedente del empleado de acuerdo con la normativa laboral aplicable.
- Que el miembro del Colectivo Identificado haya causado un perjuicio a la Entidad, interviniendo culpa o negligencia.
- Que el miembro del Colectivo Identificado haya sido sancionado por un incumplimiento de alguna de las normas internas de Globalcaja que, en su caso, le resulten de aplicación.
- Que el miembro del Colectivo Identificado haya sido sancionado por una infracción de las normas de ordenación y disciplina a que se refiere el Título IV de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, clasificadas como graves o muy graves

En cualquier caso, el importe total abonado por la Caja en concepto de Remuneración Variable a los componentes del Colectivo Identificado, se realizará exclusivamente siempre que en modo alguno afecte al mantenimiento de una sólida base de capital en Globalcaja.

Respecto a la cláusula de diferimiento y pago en instrumentos, la LOSS y la CRD introducen unos umbrales objetivos a partir de los cuales las

entidades de crédito pueden neutralizar determinados ajustes sobre la retribución variable del Colectivo Identificado.

En concreto, no serán aplicables los requisitos de (i) abono de la retribución variable en instrumentos y (ii) diferimiento de la retribución variable, previstos en el artículo 34 de la LOSS, en los siguientes supuestos:

- En el caso de entidades que no sean consideradas “entidad grande” según la definición del artículo 4, apartado 1, punto 146, del Reglamento 575/2013, y cuyo valor de activos sea, en promedio y de forma individual, igual o inferior a 5.000 millones de euros durante el periodo de cuatro años inmediatamente anterior al ejercicio en curso; y
- En el caso de miembros del Colectivo Identificado cuya remuneración variable anual no exceda de 50.000 euros y que la misma no represente más de un tercio de su retribución anual total.

En el caso de Globalcaja, atendiendo al principio de proporcionalidad, la neutralización de los ajustes de los requerimientos de diferimiento y pago en instrumentos resultará de aplicación, conforme a lo indicado en el apartado anterior, para todos los miembros del Colectivo Identificado cuya remuneración variable anual no exceda de 50.000 euros y no represente más de un tercio de su retribución anual total. Lo anterior no será de aplicación al Director General, cuya remuneración variable

quedará en todo caso sujeta a la aplicación de los requerimientos de diferimiento y pago en instrumentos, con independencia de su volumen retributivo.

En el ejercicio 2022, el personal del colectivo identificado que se beneficia de estas excepciones asciende a 26 personas.

La aplicación del principio de proporcionalidad no eximirá a los miembros del Colectivo Identificado del cumplimiento de los principios generales y del resto de requisitos establecidos para la retribución variable, como la ratio de remuneración variable sobre fija y la cláusula clawback.

3.3.4 Sistema de remuneración de la Dirección General

- Retribución fija: el Director General percibe una retribución fija pactada, la cual es revisada anualmente, con carácter acumulativo, en los términos en los que se acuerde entre el Consejo Rector y el Director General o, en su defecto, conforme al incremento fijado en el convenio colectivo de aplicación a la Caja.
- Retribución variable: el Director General participa tanto en los sistemas de retribución variable anual como plurianual que aprueba el Consejo Rector a estos efectos. Los importes de referencia aplicables, han sido propuestos por la Comisión de

Remuneraciones y aprobados por el Consejo Rector, pudiendo ser ajustados los mismos en base a la valoración cualitativa que realiza anualmente la Comisión de Remuneraciones de la Entidad.

- Pagos por resolución anticipada de contrato: existen compromisos de pago por resolución anticipada de contrato a los que se refiere el artículo 34.1.h) de la ley 10/2014 con el Director General, que superan el importe correspondiente a dos anualidades de la remuneración fija.
- Otros elementos del paquete retributivo: el Director General participa, en las mismas condiciones, de los beneficios corporativos y retribuciones en especie que la Entidad ofrece a sus empleados.
- Sistemas de previsión social complementaria: el Director General, en línea con las prácticas comunes de mercado para puestos de similar entidad y responsabilidad, puede participar en un sistema de previsión social complementaria, y por tanto distribuir voluntariamente a través de un sistema de retribución flexible, parte de la retribución fija y variable a aportaciones a vehículos de previsión social previamente aprobados y formalizados por la entidad

3.3.5 Sistema de remuneración del Consejo Rector

El sistema de remuneración del Consejo Rector se rige por los siguientes **principios**:

- ✓ La remuneración del Consejo Rector será la adecuada para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que exija el cargo, pero sin comprometer la independencia de criterio de los consejeros.
- ✓ Fomento de un Modelo que recompense el nivel de responsabilidad, garantizando en todo momento que el Modelo no sea discriminatorio en cuanto al género, entendido como aquel basado en la igualdad de retribución para puestos de igual valor, independientemente del sexo, y no discriminatorio en cuestiones de edad, cultura, religión ni raza.
- ✓ Promoción de la consecución del interés social, mediante la alineación con la estrategia empresarial, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo de la Entidad, incluidos los objetivos medioambientales, sociales y de gobernanza (“ASG”).
- ✓ Incorporación de mecanismos precisos para evitar la asunción excesiva de riesgos y la recompensa de resultados desfavorables, fomentando una gestión adecuada y eficaz del riesgo, sin incentivos a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil aprobado por el Consejo Rector, en base a su cultura y valores.
- ✓ Inclusión de medidas concretas que eviten conflictos de intereses, como la exclusión de los miembros del Consejo Rector

a efectos de percibir remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la Entidad y del consejero.

- ✓ Seguimiento y revisión periódica por parte del Consejo Rector, que debe supervisar y garantizar su efectiva y correcta aplicación.

El sistema de retribución de los miembros del Consejo Rector se regula en el artículo 48 bis de los Estatutos Sociales, en los siguientes términos:

“Artículo 48 bis – Retribución del Consejo Rector. Política de Remuneraciones

El ejercicio del cargo de miembro del Consejo Rector, por las funciones inherentes a su condición, dará derecho a una retribución y/o compensación en los términos aprobados por Asamblea General. La retribución y/o compensación indicada estará compuesta por una asignación anual, más las dietas de asistencia y gastos de desplazamiento. Para la determinación concreta del importe que corresponda por los conceptos anteriores a cada uno de los consejeros y la forma de pago, se tendrán en cuenta las funciones, dedicación y responsabilidades atribuidas a cada Consejero, los cargos desempeñados por éste en el propio órgano colegiado, su pertenencia y asistencia a las distintas Comisiones y las demás circunstancias objetivas que se consideren relevantes.

El cargo de Presidente del Consejo Rector, en razón a la mayor dedicación, trascendencia y responsabilidad que conlleva su ejercicio, será retribuido, en la forma y cuantía que acuerde la Asamblea General, fijando como Prácticas y Políticas de Remuneración

critérios para que ésta concrete y cuantifique dicha remuneración, el de moderación, así como el de proporcionalidad a las prestaciones efectivas de representación realizadas y al volumen económico de la Caja, retribución que nunca será superior al séxtuplo de la retribución máxima fijada para el Grupo II, Nivel 1, en el Convenio Colectivo de Trabajo para las Sociedades Cooperativas de Crédito, vigente en cada momento y será objeto de revisión anual aplicando el Índice de Precios al Consumo, del año precedente, que publica el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que asuma sus funciones. Todo ello, adicionalmente a las dietas y gastos de desplazamiento”.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33.3 de la Ley 10/2014 de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, en relación con el artículo 529 novodecies del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la política de remuneraciones de los Consejeros debe de ajustarse a lo previsto estatutariamente e impone la concreta obligación de someter la misma a la aprobación por parte de la Asamblea General, al menos cada tres años, como punto separado del orden del día.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta el resultado de la valoración independiente realizada por Ernst & Young Abogados, S.L.P., que pone de manifiesto el idóneo grado de cumplimiento normativo de la Entidad y

que el modelo retributivo del Consejo Rector está alineado con las mejores prácticas en materia de gobierno corporativo y remuneraciones de Consejeros, la Asamblea General de 5 de mayo de 2022 aprobó por unanimidad, en el punto decimosegundo del orden del día, la Política de remuneraciones de los miembros del Consejo Rector, con 43.364 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

3.3.6 Medidas previstas para ajustar la remuneración en caso de desempeño inferior al esperado.

En caso de un desempeño inferior al esperado, en particular dentro del Colectivo identificado y en general en toda la Entidad, pueden darse consecuencias que pueden implicar un ajuste a la baja en la remuneración. Existe un procedimiento reglado interno para la evaluación anual del desempeño por parte del superior jerárquico, que tiene efectos tanto en la retribución fija como en la retribución variable. Sin perjuicio de esta evaluación que se pone en marcha anualmente por parte de la Entidad para todos los puestos de la Entidad, pueden darse otros procedimientos ad hoc ante circunstancias sobrevenidas o ante necesidades organizativas. Estas circunstancias cubren la evaluación ex ante de los resultados, cuya regularidad, por lo general, es anual. Sin embargo, y especialmente en lo que respecta al colectivo identificado, existe, además, según el caso, una evaluación de resultados ex post, que incluye no sólo los resultados de la Entidad o de la unidad en cuestión,

sino de la gestión realizada individualmente por el directivo o directiva en particular.

1.- Evaluación ex ante. Efectos sobre la retribución variable.

- ✓ Esta remuneración está directamente vinculada al cumplimiento de los objetivos anuales de los principales indicadores de índole financiera y no financiera de la Entidad, y se mueve en una escala de máximos y mínimos o umbrales de reconocimiento, en función del grado de consecución de los objetivos establecidos.
- ✓ La remuneración variable, especialmente con respecto al colectivo identificado, quedará asimismo condicionada por la evolución de los indicadores de riesgo, para salvaguardar el mantenimiento de una sólida base de capital, la solvencia y la sostenibilidad de la Entidad a largo plazo.
- ✓ Así, el logro en términos de devengo de la retribución variable, queda condicionado por los resultados de la Entidad a nivel global, la consecución de un mínimo en los objetivos cuantitativos específicos de cada modelo (asignados a la unidad, equipo o a nivel individual), y la obtención de una evaluación cualitativa individual favorable. De esta forma, un desempeño anual malo o negativo puede implicar un ajuste parcial de la cantidad a percibir, o excluir incluso totalmente cualquier opción de cobro de remuneración variable durante el ejercicio. En caso de desempeños no acordes con lo requerido para la función

encomendada, se podría perder la opción de participar en los sistemas de retribución variable asociados al mismo.

2.- Evaluación ex post. Efectos sobre la retribución variable.

- ✓ En lo que respecta al colectivo identificado, en aplicación del principio de proporcionalidad previsto en el marco normativo y la política retributiva interna de la Entidad, en algunos casos existe una evaluación ex post que condiciona la liquidación de la retribución variable.
- ✓ el ciclo económico de la Entidad y con una visión retrospectiva, las valoraciones de resultados y de riesgos realizadas en el momento de la concesión de la remuneración variable. De esta forma, incide en la liquidación y/o consolidación final de las cantidades inicialmente concedidas, pudiendo llegar a quedar reducidas o incluso eliminadas en caso de que no resultara sostenible de

acuerdo con la situación de la Entidad en su conjunto, si no se justifica en función de los resultados de la misma, de la unidad de negocio o del directivo/a.

- ✓ De acuerdo con lo anterior, y en aplicación del referido principio de proporcionalidad, hasta el 100% de la remuneración variable concedida puede quedar reducida ex post de forma considerable a través de las cláusulas malus (o de reducción de importes de remuneración variable diferidos y pendientes de liquidación) o clawback (o de recuperación de importes de remuneración variable que hubieran sido ya satisfechos).
- ✓ Esta evaluación ex post la realizan los órganos de gobierno, en particular el Consejo Rector, previo informe de la Comisión de Remuneraciones, en base a una serie de indicadores tipificados, de acuerdo con el marco normativo y la política retributiva interna de la Entidad.

3.3.7 Impacto de los riesgos actuales y futuros en la política de remuneración

La política de remuneración para todo el personal de Globalcaja, es coherente con sus objetivos en la estrategia de riesgo, y no promoverá la asunción de riesgos excesivos. De este modo, si se produce alguna actualización de la política de remuneración, se tiene en cuenta cualquier cambio en la estrategia de riesgo de la Entidad, de manera que las prácticas de remuneración sean acordes al nivel de apetito al riesgo establecido por el Consejo Rector.

A tales efectos, la Entidad evalúa los procedimientos adoptados para garantizar que el proceso de remuneración tiene en cuenta todos los tipos de riesgos y comprobar que la política general de remuneración promueve y es coherente con una adecuada gestión del riesgo.

De este modo, tanto el Consejo Rector como el personal con funciones de control interno y Comisiones, colaboran estrechamente para garantizar que la política de remuneración de la Entidad sea coherente con una gestión de riesgos adecuada y eficaz, teniendo en cuenta tanto los riesgos actuales como futuros.

3.3.8 Información cuantitativa agregada sobre las remuneraciones del colectivo identificado

Durante el ejercicio 2022, las remuneraciones concedidas se encuentran recogidas en la siguiente tabla;

		Remuneración del órgano de dirección			Áreas de negocio						
		Función de supervisión del órgano de dirección	Función de dirección del órgano de dirección	Total órgano de dirección	Banca de inversión	Banca minorista	Gestión de activos	Funciones corporativas	Funciones de control interno independiente	Todas las demás	Total
Remuneración fija	Número de miembros del personal identificado	16	0	16	0	23	0	0	5	0	28
	Remuneración fija total	772.181	0	772.181	0	2.337.918	0	0	342.455	0	2.680.373
	De la cual: en efectivo	772.181	0	772.181	0	2.337.918	0	0	342.455	0	2.680.373
	(No aplicable en la UE)										0
	De la cual: acciones o intereses de propiedad equivalentes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	De la cual: instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes			0							0
	De la cual: otros instrumentos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	(No aplicable en la UE)										0
	De la cual: otras modalidades			0							0
(No aplicable en la UE)										0	
Remuneración variable	Número de miembros del personal identificado		0	0	0	23	0	0	5	0	28
	Remuneración variable total	0	0	0	0	873.623	0	0	66.990	0	940.613
	De la cual: en efectivo	0	0	0	0	648.607	0	0	66.990	0	715.597
	De la cual: diferida	0	0	0	0	99.410	0	0	0	0	99.410
	De la cual: acciones o intereses de propiedad equivalentes	0	0	0	0	175.017	0	0	0	0	175.017
	De la cual: diferida	0	0	0	0	99.410	0	0	0	0	99.410
	De la cual: instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes			0							0
	De la cual: diferida			0							0
	De la cual: otros instrumentos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	De la cual: diferida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	De la cual: otras modalidades			0		50.000					50.000
	De la cual: diferida			0		50.000					50.000
	Remuneración total	772.181	0	772.181	0	3.211.541	0	0	409.445	0	3.620.986

Respecto al colectivo identificado, durante el ejercicio 2022, las remuneraciones fueron las siguientes:

	Remuneración del órgano de dirección			Áreas de negocio						
	Función de supervisión del órgano de dirección	Función de dirección del órgano de dirección	Total órgano de dirección	Banca de inversión	Banca minorista	Gestión de activos	Funciones corporativas	Funciones de control interno independiente	Todas las demás	Total
Número total de miembros del personal identificado										28
Del cual: miembros del órgano de dirección	16	0	16							
Del cual: otros miembros de la alta dirección				0	0	0	0	0	0	
Del cual: otro personal identificado				0	23	0	0	5	0	
Remuneración total del personal identificado	772.181	0	772.181	0	3.211.541	0	0	409.445	0	
De la cual: remuneración variable	0	0	0	0	873.623	0	0	66.990	0	
De la cual: remuneración fija	772.181	0	772.181	0	2.337.918	0	0	342.455	0	

Respecto a la remuneración diferida, los datos para el ejercicio 2022 son los siguientes:

Remuneración diferida y retenida	Importe total de la remuneración diferida concedida respecto de periodos de resultados anteriores	Del cual: que se consolide en el ejercicio	Del cual: que se consolidará en ejercicios posteriores	Importe del ajuste por resultados aplicado en el ejercicio a la remuneración diferida que debía consolidarse en el ejercicio	Importe del ajuste por resultados aplicado en el ejercicio a la remuneración diferida que debía consolidarse en ejercicios futuros	Importe total del ajuste durante el ejercicio debido a ajustes implícitos ex post (es decir, modificaciones del valor de la remuneración diferida debidas a variaciones de los precios de los instrumentos)	Importe total de la remuneración diferida concedida antes del ejercicio y desembolsada realmente en el ejercicio	Importe total de la remuneración diferida concedida respecto de periodos de resultados anteriores que se ha consolidado pero está sujeta a períodos de retención
Función de supervisión del órgano de dirección	0	0	0	0	0	0	0	0
En efectivo	0							
Acciones o intereses de propiedad equivalentes	0							
Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes	0							
Otros instrumentos	0							
Otras modalidades	0							
Función de dirección del órgano de dirección	0	0	0	0	0	0	0	0
En efectivo	0							
Acciones o intereses de propiedad equivalentes	0							
Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes	0							
Otros instrumentos	0							
Otras modalidades	0							
Otros miembros de la alta dirección	0	0	0	0	0	0	0	0
En efectivo	0							
Acciones o intereses de propiedad equivalentes	0							
Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes	0							
Otros instrumentos	0							
Otras modalidades	0							
Otro personal identificado	443.429	249.140	194.289	0	0	0	249.140	124.570
En efectivo	221.715	124.570	97.145				124.570	0
Acciones o intereses de propiedad equivalentes	221.715	124.570	97.145				124.570	124.570
Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes								
Otros instrumentos								
Otras modalidades								
Importe total	443.429	249.140	194.289	0	0	0	249.140	124.570

Respecto a la **consolidación** de la remuneración variable, la primera parte diferida no se consolidará antes de 12 meses tras el inicio del periodo de diferimiento. Se consolida en su totalidad cuando finaliza el periodo de diferimiento. Para asegurar una correcta evaluación de los riesgos antes de aplicar ajustes *ex post*, la frecuencia de la consolidación no es más de una vez al año.

A lo largo del ejercicio 2022:

- No se han efectuado despidos de personas del colectivo identificado.
- Ningún miembro del colectivo identificado ha percibido una remuneración igual o superior al millón de euros
- la ratio efectiva individual de remuneración variable sobre remuneración fija no superó en ningún caso la ratio máxima del 100%, considerando los componentes anuales, y en su caso plurianuales, de la retribución variable que hubieran podido devengarse, en aplicación de las reglas establecidas en el marco regulatorio para el cálculo del citado ratio (Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España. -Norma 60.k.vi)
- no se ha devengado ningún importe en concepto de indemnizaciones por cese.

En relación con el Consejo Rector, la remuneración total devengada por cada uno de los miembros del Consejo Rector, con un desglose individualizado por conceptos retributivos, durante el ejercicio 2022, fue la siguiente (cifras en miles de euros) (todo ello en los términos previstos en el artículo 37 del Real Decreto 84/2015 y a petición del Estado miembro y de la autoridad competente pertinente):

NOMBRE	CARGO	RETRIB.FIJA	VARIABLE*	DIETAS	TOTAL
CARLOS DE LA SIERRA TORRIJOS	PRESIDENTE	147	-	43	190
RAFAEL TORRES UGENA	VICEPRESIDENTE 1º	-	-	76	76
HERMINIO MOLINA ABELLAN	VICEPRESIDENTE 2º	-	-	79	79
FERNANDO MARIANO LEON EGIDO	SECRETARIO	-	-	67	67

NOMBRE	CARGO	RETRIB.FIJA	VARIABLE*	DIETAS	TOTAL
DESAMPARADO IRNAN PARRILLA	VOCAL 1°	-	-	59	59
JUAN APARICIO SAEZ	VOCAL 2°	-	-	59	59
JESUS JULIAN CASANOVA FERNANDEZ BRAVO	VOCAL 3°	-	-	25	25
LUIS GARCIA ROMERO	VOCAL 4°	-	-	24	24
FELICIA PLATA ALVAREZ	VOCAL 5°	-	-	24	24
MANUEL SIMARRO LOPEZ	VOCAL 6°	-	-	28	28
CLARA ISABEL FERNANDEZ CABRERA MARIN	VOCAL 7°	-	-	7	7
RAMON ALCARAZO PEÑUELAS	VOCAL 8°	-	-	24	24
ELENA PACHECO MARTINEZ	VOCAL 9°	-	-	38	38
SANTIAGO CORTES MARTINEZ	VOCAL 10°	-	-	25	25
JUAN GALIANO PUERTAS	VOCAL 11°	-	-	23	23
RAFAEL MENDOZA BALLESTEROS	CONSEJERO LABORAL(1)	-	-	23	23
TOTAL		147	-	624	771

*No se ha devengado retribución variable en 2021 de ningún tipo.

(1) Incluye la retribución por su cargo de consejero laboral.

✚ Evaluación central e independiente de la política de remuneraciones de Globalcaja del ejercicio 2022

En cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 33.2 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito, la política de remuneración se encuentra sometida anualmente a una **evaluación interna**, con el objetivo de verificar el cumplimiento de lo establecido por el Consejo Rector en materia de remuneraciones.

Es por ello que, en abril de 2023, la política de remuneraciones ha sido sometida a la evaluación del Departamento de Auditoría Interna de la Entidad que en su informe ha manifestado que en su opinión *“la política retributiva de Globalcaja presenta un nivel de adecuación suficiente a los requisitos exigidos por la normativa aplicable, en la medida en que el modelo es (i) compatible con una gestión adecuada y eficaz del riesgo, (ii) no ofrece incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel de riesgo tolerado por la Entidad, y (iii) resulta compatible con la estrategia empresarial, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo de la Entidad”*.

A continuación, se exponen las conclusiones de Auditoría Interna sobre el grado de adecuación de la política retributiva de Globalcaja al marco regulatorio vigente en el ejercicio 2022 en materia de remuneraciones:

Requerimiento analizado	Cumplimiento Ejercicio 2022
Empleados que conforman el colectivo identificado	Cumple
Esquemas de remuneración variable del colectivo identificado <ul style="list-style-type: none"> - Cláusula de diferimiento - Pago en instrumentos y periodo de retención - Ajustes ex post de las remuneraciones - Equilibrio de la remuneración variable respecto de la remuneración fija 	Cumple Cumple Cumple Cumple
Herramientas para la medición y valoración del desempeño ajustado al riesgo para el colectivo identificado	Cumple

Requerimiento analizado	Cumplimiento Ejercicio 2022
Compromisos por resolución anticipada de contratos asumidos frente al colectivo identificado	Cumple
Compromisos por pensiones y beneficios discrecionales por pensión asumidos frente al colectivo identificado	Cumple
Procedimientos de propuesta y aprobación del esquema de remuneraciones por parte de la Comisión de Remuneraciones y del Consejo Rector, referido tanto al colectivo identificado como al resto del personal	Cumple
Aplicación de la política no discriminatoria en cuanto al género	Cumple
Proporcionalidad	Cumple

4. Indicadores Clave

En la siguiente tabla presentamos los indicadores clave de la Entidad elaborados y presentados conforme a las instrucciones de la plantilla EU KM1:

EU KM1: Plantilla de indicadores clave	dic-22	jun-22	dic-21
Fondos propios disponibles (importes)			
Capital de nivel 1 ordinario	834.443	745.207	754.814
Capital de nivel 1	834.443	745.207	754.814
Capital total	834.443	745.207	754.814
Importes de las exposiciones ponderadas por riesgo			
Importe total de la exposición al riesgo	3.736.358	3.664.874	3.557.040
Ratios de capital (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)			
Ratio de capital de nivel 1 ordinario (%)	22,33	20,33	21,22
Ratio de capital de nivel 1 (%)	22,33	20,33	21,22
Ratio de capital total (%)	22,33	20,33	21,22
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)			
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (%)	1,13	1,13	1,38
De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 ordinario (puntos porcentuales)	0,63	0,63	0,78
De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 (puntos porcentuales)	0,84	0,84	1,04
Total de los requisitos de fondos propios del PRES (%)	9,13	9,13	9,38

EU KM1: Plantilla de indicadores clave	dic-22	jun-22	dic-21
Colchón combinado y requisito global de capital (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)			
Colchón de conservación de capital (%)	2,50	2,50	2,50
Colchón de conservación debido al riesgo macroprudencial o sistémico observado en un Estado miembro (%)	0,00	0,00	0,00
Colchón de capital anticíclico específico de la entidad (%)	0,01	0,15	0,00
Colchón de riesgo sistémico (%)	0,00	0,00	0,00
Colchón de entidades de importancia sistémica mundial (%)	0,00	0,00	0,00
Colchón de otras entidades de importancia sistémica (%)	0,00	0,00	0,00
Requisitos combinados de colchón (%)	2,51	2,65	2,50
Requisitos globales de capital (%)	11,64	11,78	11,88
Capital de nivel 1 ordinario disponible tras cumplir el total de los requisitos de fondos propios del PRES (%)	13,20	11,20	11,84
Ratio de apalancamiento			
Medida de la exposición total	9.330.297	8.815.396	8.111.187
Ratio de apalancamiento (%)	8,94	8,45	9,31
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (en porcentaje de la medida de la exposición total) ¹			
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (%)	0,00	0,00	0,00
De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 ordinario (puntos porcentuales)	0,00	0,00	0,00
Total de los requisitos de ratio de apalancamiento del PRES (%)	3,00	3,00	3,00
Colchón de ratio de apalancamiento y requisito global de ratio de apalancamiento (en porcentaje de la medida de la exposición total) ¹			
Requisito de colchón de ratio de apalancamiento (%)	0,00	0,00	0,00
Requisito de ratio de apalancamiento global (%)	3,00	3,00	3,00

EU KM1: Plantilla de indicadores clave	dic-22	jun-22	dic-21
Ratio de cobertura de liquidez			
Total de activos líquidos de alta calidad (HQLA, por sus siglas en inglés) (valor ponderado, media)	1.327.245	1.362.295	1.443.718
Salidas de efectivo - Valor ponderado total	669.485	640.344	648.704
Entradas de efectivo - Valor ponderado total	569.348	505.384	495.937
Total de salidas netas de efectivo (valor ajustado)	186.198	171.507	175.678
Ratio de cobertura de liquidez (%)	726,11	808,27	826,24
Ratio de financiación estable neta			
Total de financiación estable disponible	8.060.215	8.295.468	8.859.403,03
Total de financiación estable total requerida	5.825.978	6.234.161	6.680.484,92
Ratio de financiación estable neta (%)	138,35	133,06	132,62

A 31 de diciembre de 2022, tal y como se muestra en la tabla anterior, la Entidad presenta ratios de capital, apalancamiento y liquidez holgados y cumple con los requerimientos regulatorios establecidos.

A 31 de diciembre de 2022, el requerimiento MREL comunicado por el Banco de España a la Entidad asciende al 9,125% de los APRs y al 3% de su exposición en términos de apalancamiento, siendo vinculante a partir del 1 de enero de 2024 y habiéndose fijado los mismos importes como objetivo intermedio a partir del 1 de enero de 2022. A la fecha de referencia la Entidad cumple con el requerimiento MREL al contar con una ratio de capital total del 22,33% y una ratio de apalancamiento del 8,94%.

5. Recursos Propios Computables

5.1 Principales características de los instrumentos reglamentarios de fondos propios y los instrumentos de pasivos admisibles

Las principales características de los instrumentos de fondos propios y pasivos admisibles de la Entidad se recogen en la siguiente tabla:

	Fondos Propios
	Instrumentos de capital
Emisor	Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca,
Identificador único	N/A
Colocación pública o privada	Privada
Legislación aplicable al instrumento	Reglamento (UE) 575/2013 y Ley 13/1989 de cooperativas de crédito
Reconocimiento contractual de las competencias de depreciación y conversión de las autoridades de resolución	N/A
<i>Tratamiento normativo</i>	

	Fondos Propios
	Instrumentos de capital
Tratamiento actual teniendo en cuenta, en su caso, las normas transitorias del RRC	Capital de nivel 1 ordinario
Normas del RRC posteriores a la transición	Capital de nivel 1 ordinario
Admisibles a título individual/ (sub)consolidado/individual y (sub)consolidado	Consolidado
Tipo de instrumento	CET1 – Aportaciones al capital social
Importe reconocido en el capital reglamentario o en los pasivos admisibles (en millones, en la fecha de información más reciente)	305,4 millones de €
Importe nominal de instrumento	Aportación Mínima Personas Físicas → 61€ Aportación Mínima Personas Jurídicas → 610€
Precio de emisión	A la par (100%)
Precio de reembolso	A la par (100%)
Clasificación contable	Patrimonio neto
Fecha de emisión inicial	N/A – sociedad de capital variable
Perpetuos o con vencimiento establecido	Perpetuo
Fecha de vencimiento inicial	Sin vencimiento
Opción de compra del emisor sujeta a la aprobación previa de las autoridades de supervisión	N/A
Fecha opcional de ejercicio de la opción de compra, fechas de ejercicio contingentes e importe a reembolsar	N/A
Fechas de ejercicio posteriores, si procede	N/A

	Fondos Propios
	Instrumentos de capital
<u>Cupones/Dividendos</u>	
Dividendo o cupón fijo o variable	Dividendo
Tipo de interés del cupón y cualquier índice conexo	N/A
Existencia de limitaciones al pago de dividendos	No
Plenamente discrecional. Parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de calendario)	Plenamente discrecional
Plenamente discrecional. Parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de importe)	Plenamente discrecional
Existencia de un incremento del cupón u otros incentivos al reembolso	No
Acumulativo o no acumulativo	No acumulativo
Convertible o no convertible	N/A
Si son convertibles, factor(es) que ponen en marcha la conversión	N/A
Si son convertibles, total o parcialmente	N/A
Si son convertibles, tipo de conversión aplicable	N/A
Si son convertibles, conversión obligatoria u opcional	N/A
Si son convertibles, especifíquese el tipo de instrumento en que se pueden convertir	N/A
Si son convertibles, especifíquese el emisor del instrumento en que se convierte	N/A
Características de la depreciación	No

	Fondos Propios
	Instrumentos de capital
En caso de depreciación, factor(es) que la desencadenan	N/A
En caso de depreciación, total o parcial	N/A
En caso de depreciación, permanente o temporal	N/A
Si la depreciación es provisional, descripción del mecanismo de apreciación	N/A
Tipo de subordinación (solo para los pasivos admisibles)	N/A
Orden de prelación del instrumento en los procedimientos de insolvencia ordinarios	1º
Posición en la jerarquía de subordinación en la liquidación (especifíquese el tipo de instrumento de rango inmediatamente superior)	Máxima Subordinación
Características no conformes tras la transición	No
En caso afirmativo, especifíquese las características no conformes	N/A
Enlace al mandato completo y a las condiciones del instrumento (señalización)	N/A
<i>(1) Introduzca "n/a" cuando no proceda</i>	

5.2 Colchones de Capital

Con carácter adicional a los requerimientos mínimos de Pilar 1 y Pilar 2R, la Entidad debe cumplir con el requisito combinado de capital, que está compuesto por el colchón de conservación de capital (2,5%) y el resto de colchones que resulten aplicables en cada momento (colchón de capital anticíclico, colchón de capital para otras entidades de importancia sistémica y colchón de capital para otros riesgos sistémicos). A estos se añaden las herramientas macroprudenciales introducidas por el Real Decreto-ley 22/2018 y desarrolladas en la Circular 5/2021 con entrada en vigor prevista para junio 2022. Este requerimiento combinado de colchones (CBR) debe ser constituido con capital de máxima calidad (CET 1).

Durante el año 2022, el Banco de España ha mantenido el colchón de capital anticíclico para las exposiciones en España en el 0%, tal y como ha ido publicando en su página web (www.bde.es). Asimismo, la Entidad no presenta exposiciones relevantes a otros países sujetas a requerimientos de colchón de capital anticíclico.

EU CCyB2: Importe del colchón de capital anticíclico específico de cada entidad	
Importe total de la exposición al riesgo	3.736.358,07
Porcentaje del colchón de capital anticíclico específico de la entidad	0,00
Requisito de colchón de capital anticíclico de cada entidad	190,55

Datos en Miles de €

Desglose por países:	Exposiciones crediticias generales		Exposiciones crediticias pertinentes - Riesgo de mercado		Exposiciones de titulización - Valor de exposición para la cartera de inversión	Valor total de la exposición	Requisitos de fondos propios			Total	Importes de las exposiciones ponderadas por riesgo	Ponderaciones de los requisitos de fondos propios (%)	Porcentajes de colchón de capital anticíclico (%)
	Valor de exposición según el método estándar	Valor de exposición según el método basado en calificaciones internas	Suma de las posiciones largas y cortas de las exposiciones de la cartera de negociación según el método estándar	Valor de las exposiciones de la cartera de negociación para los modelos internos			Exposiciones crediticias pertinentes - Riesgo de crédito	Exposiciones crediticias pertinentes - Riesgo de mercado	Exposiciones crediticias pertinentes - Posiciones de titulización de la cartera bancaria				
País: ES	4.976.682	0	0	0	17.881	4.994.563	242.914	0	1.220	244.134	3.051.674	95,98	0
País: FR	44.208	0	0	0	0	44.208	3.195	0	0	3.195	39.940	1,26	0
País: NL	40.625	0	0	0	0	40.625	2.166	0	0	2.166	27.081	0,85	0
País: DE	15.941	0	0	0	0	15.941	1.102	0	0	1.102	13.781	0,43	0
País: GB	15.248	0	0	0	0	15.248	867	0	0	867	10.841	0,34	1
Resto	44.441	0	0	0	0	44.441	2.902	0	0	2.902	36.273	0,20	0,13

En miles de €

5.3 Evaluación de la adecuación de capital interno

De conformidad con lo establecido en la normativa de solvencia, la entidad dispone de un proceso de auto-evaluación de su capital. Este proceso se encuentra integrado por un conjunto de estrategias y procedimientos sólidos y exhaustivos que permiten evaluar y mantener de forma permanente los importes, los tipos y la distribución tanto de su capital interno como de los recursos propios que considera adecuados para cubrir, según su naturaleza y nivel, todos los riesgos a los que esté o pueda estar expuesto.

El citado proceso asegura la adecuada relación entre el perfil de riesgos de la entidad y los recursos propios que efectivamente mantiene.

En el marco de su gestión de riesgos, la Entidad procede de manera continuada a identificar, medir, controlar y mitigar los riesgos a los que su actividad se encuentra sujeta, incorporándose las conclusiones de esta gestión al proceso de auto-evaluación del capital, el cual comprende la estimación actual y futura (bajo distintos escenarios) de los recursos propios computables y de los requerimientos de capital conforme a los riesgos inherentes a su actividad, el entorno económico en que opera, los sistemas de gobierno, gestión y control de los riesgos, el plan estratégico de negocio, la calidad o composición de los recursos propios disponibles y las posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios en caso de que ello fuera necesario. Para ello, una vez calculados los recursos propios necesarios en el Pilar 1 de Basilea, la entidad revisa y valora los demás riesgos o factores no considerados y que por su relevancia deben ser tenidos en cuenta, estimando los recursos propios que se necesitan para cubrir todos los riesgos y mantener una holgura adecuada respecto a las necesidades mínimas legales de recursos propios del Pilar 1.

En su proceso de autoevaluación de capital, la Entidad procede en primer lugar a la medición de los diferentes riesgos de forma que le permita cuantificar el capital necesario para cubrirlos. Durante la planificación, la Caja procede a trasladar los objetivos estratégicos a un plan de negocio detallado en el que se establecen objetivos por líneas de negocio. Este plan de negocio constituye la base de la planificación de capital realizada, que adicionalmente tiene en cuenta las cargas medias de capital asociadas a las distintas carteras para poder realizar una proyección de los requerimientos mínimos de recursos propios en el período contemplado. La planificación “central” de capital se realiza bajo un escenario prudente de evolución de la economía y de la actividad de la Entidad, alineado con las previsiones macroeconómicas de los principales servicios de estudio y organismos internacionales (Comisión Europea y FMI). A partir de las directrices estratégicas y previsiones macroeconómicas definidas, así como de la situación de los mercados en los que opera la Entidad, se proyectan las principales magnitudes de balance y cuenta de resultados, y a partir de estas proyecciones, se estiman los requerimientos mínimos de recursos propios por tipo de riesgo. Asimismo, se compara la evolución de los indicadores de recuperación con los umbrales definidos para su seguimiento, y se realiza un análisis de desviaciones entre el escenario central fijado en la planificación del ejercicio IACL del ejercicio anterior y las cifras reales macroeconómicas para ese ejercicio.

A partir de estos análisis realizados, la Entidad calcula las necesidades de capital en función de los riesgos que asume, expresando el capital necesario en términos de capital regulatorio.

La pertenencia al MIP descrito en el apartado 1.2 del presente documento otorga al Grupo acceso a una fuente adicional de captación de capital y/o liquidez a activar en caso de dificultades.

5.4 Conciliación con los estados financieros auditados

La comparación de los recursos propios computables conforme al Reglamento (UE) nº 575/2013 con el patrimonio neto registrado contablemente (estados financieros auditados) a 31 de diciembre de 2022 arroja las siguientes cifras:

<i>Datos en miles de€</i>	Importes	Fuente basada en números o letras de referencia del balance en el ámbito reglamentario de consolidación
Capital de nivel 1 ordinario instrumentos y reservas		
Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	305.356	a.
Ganancias acumuladas	423.879	b.
Otro resultado integral acumulado (y otras reservas)	18.347	c.
Beneficios provisionales verificados de forma independiente, netos de todo posible gasto o dividendo previsible.	44.764	d.
Capital ordinario de nivel 1 antes de los ajustes reglamentarios	792.346	
Capital de nivel 1 ordinario ajustes reglamentarios		
Ajustes de valor adicionales (importe negativo).	-506	e.
Los activos de fondos de pensión de prestaciones definidas (importe negativo).	-760	f.
Otros ajustes reglamentarios.	43.362	g.
Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 ordinario	42.097	
Capital de nivel 1 ordinario	834.443	
Capital de nivel 1 (Capital de nivel 1 = capital de nivel 1 ordinario + capital de nivel 1 adicional)	834.443	
Capital total (Capital total = capital de nivel 1 + capital de nivel 2)	834.443	
Importe total de la exposición al riesgo.	3.736.358	
Ratios y requisitos de capital, incluidos los colchones		
Capital de nivel 1 ordinario	22,33	
Capital de nivel 1	22,33	
Capital total	22,33	
Requisitos generales de capital de nivel 1 ordinario de la entidad.	7,64	
De los cuales: requisito relativo al colchón de conservación de capital.	2,50	
De los cuales: requisito relativo al colchón de capital anticíclico.	0,01	
De los cuales: requisito relativo al colchón por riesgo sistémico.	0,00	

<i>Datos en miles de€</i>	Importes	Fuente basada en números o letras de referencia del balance en el ámbito reglamentario de consolidación
De los cuales: Requisito de colchón para las entidades de importancia sistémica mundial (EISM) o para otras entidades de importancia sistémica (OEIS).	0,00	
De los cuales: requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (%).	0,63	
Capital ordinario de nivel 1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) disponible tras cumplir los requisitos mínimos de capital	13,21	
Importes por debajo de los umbrales de deducción (antes de la ponderación del riesgo)		
Tenencias directas e indirectas de fondos propios y pasivos admisibles de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles).	23.897	
Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 17,65 % y neto de posiciones cortas admisibles).	49.497	
Los activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe inferior al umbral del 17,65 %, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3, del RRC).	28.162	

- a. Importe correspondiente al Capital Social del balance contenidos en el epígrafe del Patrimonio Neto (1)
- b. Importe correspondiente al Ganancias Acumuladas del balance contenidos en el epígrafe del Patrimonio Neto (2)
- c. Importe correspondiente al sumatorio del balance contenidos en los epígrafes de Patrimonio Neto;
 - Reservas de Revaloración (3)
 - Elementos que no se reclasificarán en resultados (5)
 - Cambios del valor razonable de los instrumentos de deuda valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global (6)
- d. Resultado atribuido al Grupo correspondiente al epígrafe de resultado del balance (5), neto del pago previsto aportaciones
- e. Deducción del Capital de nivel 1 ordinario filtros prudenciales, conforme se determina los Artículos 32 a 34 de la CRR (deducciones sin reflejo contable).
- f. Deducción del Capital de nivel 1 ordinario de activos de fondos de pensión de prestaciones definidas, englobados dentro del Epígrafe "Otros Activos" del activo del Balance .
- g. Ajustes transitorios IFRs 9.

En Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, S.C.C, el ámbito de consolidación contable difiere ligeramente con el ámbito de consolidación prudencial sin que se produzcan diferencias reseñables entre los ámbitos y métodos de consolidación, tal y como recoge la siguiente tabla;

EU CC2: Conciliación de los fondos propios reglamentarios con el balance en los estados financieros auditados	Balance según los estados financieros publicados	En el ámbito reglamentario de consolidación	Referencia
	Al final del período	Al final del período	
Activos- Desglose por clases de activos según el balance de los estados financieros publicados			
Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	1.313.942	1.313.942	
Activos financieros mantenidos para negociar	81	81	
Derivados	81	81	
Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados	1.093	1.093	
Instrumentos de patrimonio	0	0	
Préstamos y anticipos	1.093	1.093	
Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global	223.431	223.431	
Instrumentos de patrimonio	177.605	177.605	
Valores representativos de deuda	45.826	45.826	
Activos financieros a coste amortizado	7.745.212	7.748.838	
Valores representativos de deuda	2.224.937	2.224.937	
Préstamos y anticipos	5.520.274	5.523.900	
Derivados - contabilidad de coberturas	18	18	
Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas	497	26.745	
Activos tangibles	97.671	73.256	
Activos por impuestos	128.657	128.610	
Otros activos	5.109	5.109	7
Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	13.990	13.990	
TOTAL ACTIVO	9.529.702	9.535.113	
Pasivos- Desglose por clases de pasivos según el balance en los estados financieros publicados			
Pasivos financieros mantenidos para negociar	74	74	
Derivados	74	74	
Pasivos financieros a coste amortizado	8.388.788	8.393.746	
Depósitos	8.285.709	8.290.974	
Valores representativos de deuda emitidos	0	0	
Otros pasivos financieros	103.079	102.772	
Derivados - contabilidad de coberturas	254.439	254.439	
Provisiones	92.590	92.590	
Compromisos y garantías concedidos	6.968	6.968	
Restantes provisiones	85.622	85.622	

EU CC2: Conciliación de los fondos propios reglamentarios con el balance en los estados financieros auditados	Balance según los estados financieros publicados	En el ámbito reglamentario de consolidación	Referencia
	Al final del período	Al final del período	
Pasivos por impuestos	9.320	9.320	
Otros pasivos	41.858	41.858	
TOTAL PASIVO	8.787.069	8.792.027	
Recursos propios			
Fondos propios	783.643	784.096	
Capital	305.353	305.356	1
Ganancias acumuladas	423.657	423.879	2
Reservas de revalorización	1.776	1.776	3
Resultado atribuible a los propietarios de la dominante	52.857	53.085	4
Otro resultado global acumulado	-41.010	-41.010	
Elementos que no se reclasificarán en resultados	20.002	20.002	5
Ganancias o (-) pérdidas actuariales en planes de pensiones de prestaciones definidas	852	852	
Cambios del valor razonable de los instrumentos de patrimonio valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global	19.151	19.151	
Elementos que pueden reclasificarse en resultados	-61.012	-61.012	
Derivados de cobertura. Coberturas de flujos de efectivo [parte eficaz]	-57.581	-57.581	
Cambios del valor razonable de los instrumentos de deuda valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global	-3.431	-3.431	6
TOTAL PATRIMONIO NETO	742.633	743.086	

6. Exposiciones Ponderadas Por Riesgo

6.1 Importes totales de exposición al riesgo

A continuación, se detallan los activos ponderados por riesgo y los requerimientos de fondos propios de la Entidad a 31 de diciembre de 2022 para cada categoría de riesgo.

	Importe total de exposición al riesgo (ITER)		Requisitos de fondos propios totales
	diciembre-22	diciembre-21	diciembre-22
<i>Datos miles de €</i>			
Riesgo de crédito (excluido el riesgo de crédito de contraparte)	3.365.384	3.181.666	269.231
Del cual: con el método estándar	3.365.384	3.181.666	269.231
Del cual: con el método básico basado en calificaciones internas (F-IRB)	0	0	0
Del cual: con el método de asignación	0	0	0
Del cual: valores con el método simple de ponderación de riesgo	0	0	0
Del cual: con el método avanzado basado en calificaciones internas (A- IRB)	0	0	0
Riesgo de crédito de contraparte (RCC)	41.807	66.408	3.345
Del cual: con el método estándar	253	103	20
Del cual: el método del modelo interno (MMI)	0	0	0
Del cual: exposiciones frente a una contraparte central	0	0	0
Del cual: ajuste de valoración del crédito (AVC)	0	0	0

	Importe total de exposición al riesgo (ITER)		Requisitos de fondos propios totales
	diciembre-22	diciembre-21	diciembre-22
Datos miles de €			
Del cual: otro riesgo de contraparte	41.554	66.305	3.324
Riesgo de liquidación	0	0	0
Exposiciones de titulización de la cartera de inversión (después de aplicar el límite máximo)	15.254	14.438	1.220
Del cual: el método SEC-IRBA	0	0	0
Del cual: el método SEC-ERBA (incluido el método de evaluación interna)	9.541	9.951	763
Del cual: el método SEC-SA	0	0	0
Del cual: 1 250 % / deducción	0	0	0
Riesgos de posición, de tipo de cambio y de materias primas (riesgo de mercado)	0	0	0
Del cual: con el método estándar	0	0	0
Del cual: con el método de modelos internos (MMI)	0	0	0
Grandes exposiciones	0	0	0
Riesgo operativo	313.912	294.529	25.113
Del cual: con el método del indicador básico	313.912	294.529	25.113
Del cual: con el método estándar	0	0	0
Del cual: con el método de medición avanzada	0	0	0
Importes por debajo de los umbrales de deducción (con una ponderación de riesgo del 250 %)	317.888	361.140	25.431
Total	3.736.358	3.557.040	298.909

6.2 Importes totales de exposición al riesgo

Los requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de crédito se han calculado de conformidad con lo establecido en la parte tercera, título II del Reglamento (UE) nº 575/2013. La Entidad utiliza el método estándar para el cálculo de sus exposiciones ponderadas por riesgo de crédito, utilizando en ese proceso, siempre que estén disponibles, las

calificaciones crediticias efectuadas por agencias de calificación externa reconocidas como elegibles por las autoridades competentes (Standard & Poors, Moody's, Fitch y DBRS), cada una de las cuales ha sido designada por la Entidad como agencia de calificación a considerar (en adelante, ECAI designada) para la determinación de las ponderaciones de riesgo aplicables a sus exposiciones.

Debido a la composición y características de la cartera de la Entidad, el uso de calificaciones de ECAI designadas se concentra en su práctica

totalidad en la cartera de renta fija. De acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, la utilización de calificaciones de ECAI debe ser continuada y consistente en el tiempo para todas las exposiciones pertenecientes a una misma categoría. Las categorías de exposición para las que se emplearon calificaciones de ECAI a 31 de diciembre de 2022 son Administraciones Centrales, Entidades, Empresas, Organismos de Institución Colectiva¹, Renta Variable y Exposiciones de titulización.

En función del número de calificaciones crediticias de una exposición por distintas ECAIs, el tratamiento a efectos del cálculo de la exposición ponderada por riesgo difiere:

- Cuando para una exposición calificada sólo está disponible una calificación crediticia efectuada por una ECAI designada, se utiliza esa calificación para determinar la ponderación de riesgo de la referida exposición.
- En el caso de que para una exposición calificada estén disponibles dos calificaciones crediticias efectuadas por ECAI designadas y dichas calificaciones correspondan a dos ponderaciones de riesgo diferentes, se aplica a la exposición la ponderación de riesgo más alta.
- Si para una exposición calificada están disponibles más de dos calificaciones crediticias realizadas por ECAI designadas, se utilizan las dos calificaciones crediticias que produzcan las ponderaciones de riesgo más bajas. Si las dos ponderaciones de riesgo más bajas coinciden, se aplica esa ponderación; si no coinciden, se aplica la más alta de las dos.

¹ En el caso de las exposiciones que así lo requieran (enfoque de transparencia).

Siguiendo un criterio de prudencia y rigor en la utilización de calificaciones crediticias externas, la Entidad informa para cada exposición de todas las calificaciones existentes (emisores y emisiones, calificaciones a corto plazo, etc. de cada ECAI), garantizando de este modo el fiel cumplimiento de la legislación vigente. En este marco de prudencia, la Entidad no utiliza calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores para su asignación, mediante un proceso específico implementado al respecto, a activos comparables no incluidos en la cartera de negociación.

Respecto a las ponderaciones utilizadas por la entidad para cada una de las categorías de exposición, la entidad se atiene a la asociación estándar publicada por la EBA, y por tanto aplican las siguientes ponderaciones:

Categorías de Exposición	Ponderación de riesgo															Total	Del cual: a in calificar
	0	0,02	0,04	0,1	0,2	0,35	0,5	0,7	0,75	1	1,5	2,5	3,7	12,5	Otras		
Administraciones centrales o bancos centrales	3.176.858	0	0	0	0	0	0	0	0	63.351	0	28.159	0	0	0	3.268.368	0
Administraciones regionales o autoridades locales	568.675	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	568.675	0
Entes del sector público	46.883	0	0	0	0	0	3.939	0	0	0	0	0	0	0	0	50.822	0
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Organizaciones internacionales	1.003	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.003	0
Entidades	432.877	0	0	0	40.879	0	110.899	0	0	1.959	0	0	0	0	0	586.613	0
Empresas	71.637	0	0	0	7.803	0	52.798	0	0	1.118.527	1.880	0	0	0	0	1.252.445	0
Exposiciones minoristas	38.486	0	0	0	0	0	0	0	1.168.745	0	0	0	0	0	0	1.207.231	0
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	0	0	0	0	0	2.044.826	42.223	0	0	0	0	0	0	0	0	2.087.049	0
Exposiciones en situación de impago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	69.766	20.325	0	0	0	0	90.091	0
Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	146.172	0	0	0	0	146.172	0
Bonos garantizados	10.042	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10.042	0
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Acciones y participaciones de organismos de inversión colectiva	220	193	0	0	391	0	0	0	0	8.168	0	0	0	0	0	8.972	0
Exposiciones de renta variable	0	0	0	0	0	0	0	0	0	129.944	0	49.497	0	0	0	179.441	0
Otros elementos	55.689	0	0	0	0	0	0	0	0	99.734	0	0	0	0	0	155.423	0
TOTAL	4.402.370	193	0	0	48.872	2.044.826	209.858	0	1.168.745	1.491.449	168.377	77.656	0	0	0	9.612.347	0

Datos de Miles de €

6.2.1 Operaciones de titulización

Actividad y objetivos

Se entiende por **titulización** una operación o un mecanismo mediante el cual el riesgo de crédito asociado a una exposición o conjunto de exposiciones se divide en tramos bajo las siguientes características:

- Los pagos de la operación o del mecanismo dependen del comportamiento de la exposición o del conjunto de exposiciones.
- La subordinación de los tramos determina la distribución de pérdidas durante el período de vigencia de la operación o del mecanismo.

Los principales **objetivos** de una operación de titulización se pueden resumir del siguiente modo:

- Optimizar la estructura financiera, con especial énfasis en la gestión de la liquidez
- Favorecer el crecimiento del negocio
- Proporcionar una herramienta adicional de gestión del riesgo estructural de balance
- Transferir determinados riesgos (crédito, prepagos, etc.)

Atendiendo al modo de transferir el riesgo, cabe diferenciar:

- Titulizaciones tradicionales, en las que la transferencia del interés económico en las exposiciones titulizadas se realiza mediante la transferencia de la propiedad de dichas exposiciones a un vehículo (SSPE) o mediante la toma de una sub-

participación por un SSPE, cuyos valores emitidos no representan obligaciones de pago de la originadora.

- Titulizaciones sintéticas, en las cuales la transferencia del riesgo se lleva a cabo mediante el recurso a derivados de crédito o garantías y las exposiciones titulizadas siguen siendo exposiciones de la originadora.

La Entidad ha participado como **originadora** en varias operaciones de titulización, todas ellas de activos, tradicionales y de carácter multicedente. A continuación, se muestran los principales datos a 31 de diciembre de 2022 de las titulizaciones vivas en cuya originación participó la Entidad y si de conformidad con el Reglamento (UE) nº 575/2013 se producía o no la transferencia del riesgo:

Titulización	Tipo de titulización	Fecha de originación	Participación de la Entidad (%)	Tipo de exposiciones	ECAI designadas	Exposiciones titulizadas (Miles de Euros)	¿Transferencia del riesgo?
Rural Hipotecario Global I, F.T.A.	Tradicional no STS	18/11/2005	1,04	Hipotecas residenciales	MOODY'S, FITCH	892,07	No
Rural Hipotecario VIII, F.T.A.	Tradicional no STS	26/05/2006	5,27	Hipotecas residenciales	MOODY'S, FITCH	7.218,50	No
Rural Hipotecario IX, F.T.A.	Tradicional no STS	28/03/2007	2,08	Hipotecas residenciales	MOODY'S, FITCH	5.286,21	No
Rural Hipotecario XI, F.T.H	Tradicional no STS	25/02/2009	1,90	Hipotecas residenciales	DBRS, FITCH	8.929,53	No
Rural Hipotecario XV, F.T.A	Tradicional no STS	18/07/2013	35,81	Hipotecas residenciales	DBRS, FITCH	76.114,71	No

Como se desprende del cuadro anterior, en el caso concreto de la Entidad el principal objetivo de las titulizaciones realizadas reside en la gestión

de los riesgos estructurales de balance, constituyendo una fuente de liquidez adicional mediante su empleo en la obtención de financiación mayorista colateralizada.

Sin perjuicio de la retención del riesgo en las titulaciones en las que ha participado como originadora², la Entidad ha mantenido unos estándares adecuados de gestión del riesgo desde el inicio de su actividad de titulación, aplicando los mismos criterios de admisión, seguimiento y recuperación tanto a las operaciones tituladas como a las no tituladas.

Dado el carácter multicedente de estas titulaciones, existen una serie de funciones desempeñadas a nivel centralizado por los responsables del diseño y emisión de la titulación. Las **principales funciones desempeñadas por la Entidad** en los procesos de titulación en los que participa son las siguientes:

- Selección de la cartera
- Documentación
- Gestión financiera (retención de posiciones)
- Administración y contabilización de la cartera titulada

Naturaleza y tipología de los riesgos asociados

La actividad de titulación conlleva una serie de **riesgos** asociados, entre los que cabe destacar:

- *Riesgo de crédito*: es el principal riesgo que se transmite del emisor a los inversores que han adquirido posiciones de titulación. Este riesgo se produce cuando llegada la fecha del cobro, el acreditado no cumple con sus obligaciones contractuales para realizar el pago en el tiempo y la forma establecida. Tal incumplimiento conllevaría el deterioro del activo subyacente de las posiciones de titulación originadas.
- *Riesgo de prepago*: riesgo asociado a que se produzca una amortización anticipada de los activos subyacentes, ya sea parcial o total. Con la amortización se acorta el vencimiento real de las posiciones de titulación, mientras se mantiene el vencimiento contractual de los activos subyacentes.
- *Riesgo de base*: se produce cuando las liquidaciones de los tipos de interés de los activos titulados no coinciden con los tipos de las posiciones de titulación.
- *Riesgo de liquidez*: desde el punto de vista del originador este riesgo se reduce con el proceso de titulación, al transformar activos ilíquidos en bonos líquidos negociables en mercados financieros organizados o poder utilizar los bonos retenidos en la obtención de determinada financiación colateralizada.

Otros riesgos inherentes al proceso de titulación son el riesgo legal, el riesgo operativo y el riesgo de concentración, procediendo la Entidad a cumplir en todo momento requisitos proporcionados de diligencia en beneficio de los inversores finales.

² En todo caso, como medida de protección del inversor y en cumplimiento de lo establecido por la legislación vigente, la Entidad mantiene siempre una exposición económica neta significativa a los riesgos subyacentes de la titulación.

Asimismo, la Entidad puede mantener posiciones como **inversora** en exposiciones de titulización emitidas por terceros. Con carácter previo a su adquisición, en el marco de la diligencia debida procede a evaluar al menos:

- Las características de riesgo de la posición de titulización individual y de las exposiciones subyacentes.
- Las características estructurales de la titulización que puedan afectar de manera significativa al comportamiento de la posición de titulización, incluidas las prioridades contractuales de pago y la prioridad de los desencadenantes relacionados con el pago, las mejoras crediticias y de liquidez, los desencadenantes relacionados con el valor de mercado, y las definiciones de impago específicas para cada operación.

Con posterioridad, la Entidad procede a una monitorización continua del valor de mercado y a un seguimiento periódico de los riesgos de las posiciones inversoras que mantiene en cartera.

En términos de prelación de acreedores, los bonos de titulización constan de determinados tramos en función de su riesgo de crédito que en orden decreciente de calidad crediticia son los siguientes:

- Tramo preferente
- Tramos de riesgo intermedio
- Tramo de primera pérdida

A 31 de diciembre de 2022, la exposición de la Entidad por tramos de prelación era la siguiente:

Exposición	Originadora		Inversora	
	(posiciones retenidas)			
	STS	No STS	STS	No STS
Tramos preferentes	-	15.671	-	-
Tramos intermedios	-	1.299	-	-
Tramos de primera pérdida	-	600	-	-

Miles de €

Métodos empleados para el cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo

Las posiciones originadoras retenidas por la Entidad en las que se haya producido la transferencia del riesgo en los términos establecidos por el Reglamento (UE) nº 2013/575, así como las posiciones inversoras, se tratan de conformidad con lo establecido en el marco de Titulización de la citada norma y el Reglamento (UE) nº 2017/2401. Este último establece una serie de métodos para calcular los importes de las exposiciones ponderadas por riesgo en las posiciones de titulización, de los cuales la Entidad aplica con carácter preferente el método SEC-ERBA (método SEC-SA en el caso de posiciones no calificadas). En las plantillas EU-SEC3 y EU-SEC4 que se recogen más adelante figura información acerca de estas posiciones, sus ponderaciones, los métodos empleados, los activos ponderados por riesgo y los requerimientos de capital.

Las posiciones originadoras retenidas por la Entidad en las que no se haya producido la transferencia del riesgo se tratan como si no se hubiera realizado la titulización, calculándose los activos ponderados por riesgo sobre las exposiciones titulizadas.

A 31 de diciembre de 2022, todas las posiciones de titulización mantenidas por la Entidad se encontraban clasificadas en la cartera de inversión a vencimiento a valor coste amortizado. No existían posiciones clasificadas en la cartera de negociación.

Apoyo prestado por la Entidad o entidades asociadas

La Entidad no ha prestado durante el ejercicio 2022 apoyo alguno en los términos descritos por la letra e) del artículo 449 del Reglamento (UE) nº 2013/575. Tampoco ha participado como patrocinadora en titulización alguna ni existen entidades jurídicas asociadas que hayan invertido en titulizaciones originadas por la Entidad.

Políticas contables

En la nota 3.c de la memoria de las cuentas anuales de la Entidad se describen las políticas contables relativas a la transferencia y baja de balance de instrumentos financieros, incluidas las titulizaciones de activos. También se puede encontrar información contable al respecto en la nota 10. Activos Financieros A Coste Amortizado-Clientela de la memoria.

Agencias de calificación empleadas

Como puede observarse en el cuadro inicial de este apartado, las agencias de calificación que han intervenido en las titulizaciones en las que la Entidad ha participado como originadora son Moodys, Fitch y DBRS. En todas ellas las agencias han evaluado el riesgo de toda la estructura de la emisión y otorgado los correspondientes ratings, los cuales son objeto de revisión y actualización atendiendo al comportamiento de las exposiciones titulizadas, la estructura de cada titulización y la situación económica y sus perspectivas, entre otros factores.

En el caso de las posiciones inversoras, la Entidad procede a la captura de todos los ratings a la fecha de cálculo de los activos ponderados por riesgo.

A continuación, se presenta detalle de las posiciones mantenidas por la Entidad a cierre de 2022 en operaciones de titulización, diferenciando por tipo de exposición, titulización y actuación en la titulización.

EU SEC1: Exposiciones de titulización en la cartera de inversión	La entidad actúa como originadora							La entidad actúa como patrocinadora				La entidad actúa como inversora			
	Tradicional				Sintéticas			Tradicional		Sintéticas	Subtotal	Tradicional		Sintéticas	Subtotal
	STS		No STS		De las cuales: transferencia significativa del riesgo	Subtotal	STS	No STS	STS			No STS			
	De las cuales: transferencia significativa del riesgo			De las cuales: transferencia significativa del riesgo											
Total de exposiciones	0,00	0,00	4.072,14	0,00	0,00	0,00	4.072,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Minoristas (total)	0,00	0,00	4.072,14	0,00	0,00	0,00	4.072,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Hipotecas sobre bienes inmuebles residenciales	0,00	0,00	4.072,14	0,00	0,00	0,00	4.072,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Tarjetas de crédito	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras exposiciones minoristas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Retitulización	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Mayoristas (total)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamos a empresas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Hipotecas sobre bienes inmuebles comerciales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Arrendamientos y partidas a cobrar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras exposiciones mayoristas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Retitulización	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

La Entidad carece de exposiciones en operaciones de titulización en la cartera de negociación. (Por ello no se incluye detalle del Estado EU SEC2).

En la siguiente tabla se muestra el importe total de las posiciones de titulización y retitulización mantenidas por la Entidad en la cartera de inversión cuando actúa como originadora, así como los requisitos de capital reglamentario correspondientes.

EU SEC3: Exposiciones de titulización en la cartera de inversión y requisitos de capital reglamentario correspondient es cuando la entidad actúa como originadora o patrocinadora	Valores de exposición (por horquillas de las ponderaciones de riesgo / deducciones)					Valores de exposición (por método reglamentario)				Importe de la exposición ponderada por riesgo (por método reglamentario)			
	Ponderación ≤ 20 %	Ponderación > 20 % e ≤ 50 %	Ponderación > 50 % e ≤ 100 %	Ponderación > 100 % e < 1250 %	Ponderación 1250 % / deducciones	SEC-IRBA	SEC-ERBA (incluido método de evaluación interna)	SEC-SA	Ponderación 1250 % / deducciones	SEC-IRBA	SEC-ERBA (incluido método de evaluación interna)	SEC-SA	Ponderación 1250 % / deducciones
Total de exposiciones	0,00	0,00	11.686,11	6.195,05	0,00	0,00	0,00	0,00	457,07	0,00	0,00	0,00	0,00
Operaciones tradicionales	0,00	0,00	11.686,11	6.195,05	0,00	0,00	0,00	0,00	457,07	0,00	0,00	0,00	0,00
Titulización	0,00	0,00	11.686,11	6.195,05	0,00	0,00	0,00	0,00	457,07	0,00	0,00	0,00	0,00
Minoristas	0,00	0,00	11.686,11	6.195,05	0,00	0,00	0,00	0,00	457,07	0,00	0,00	0,00	0,00
De las cuales: STS													
Mayoristas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
De las cuales: STS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Retitulización	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Operaciones sintéticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Titulización	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Subyacente minorista	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Mayoristas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Retitulización	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

La Entidad no mantiene posiciones de titulización en las actúe como inversora. (Por ello no se informa de la Plantilla EU SEC4)

La siguiente tabla recoge las posiciones de titulización que se han clasificado como exposiciones con impago, así como los ajustes por riesgo de crédito específico realizados durante el período, desglosadas por tipo de exposición de titulización.

EU SEC5: Exposiciones titulizadas por la entidad — Exposiciones con impago y ajustes por riesgo de crédito específico	Exposiciones titulizadas por la entidad — La entidad actúa como originadora o patrocinadora		
	Saldo vivo nominal total		Importe total de los ajustes por riesgo de crédito específico realizados durante el período
		Del cual: exposiciones en impago	
Total de exposiciones	98.441,04	1.756,96	-340,21
Minoristas (total)	98.441,04	1.756,96	-340,21
Hipotecas sobre bienes inmuebles residenciales	98.441,04	1.756,96	-340,21
Tarjetas de crédito	0,00	0,00	0,00
Otras exposiciones minoristas	0,00	0,00	0,00
Retitulización	0,00	0,00	0,00
Mayoristas (total)	0,00	0,00	0,00
Préstamos a empresas	0,00	0,00	0,00
Hipotecas sobre bienes inmuebles comerciales	0,00	0,00	0,00
Arrendamientos y partidas a cobrar	0,00	0,00	0,00
Otras exposiciones mayoristas	0,00	0,00	0,00
Retitulización	0,00	0,00	0,00

6.2.2 Técnicas de reducción del riesgo de crédito

En el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito, la Entidad ha aplicado las reglas establecidas en el Capítulo Cuarto del Título II, Parte Tercera del Reglamento (UE) nº 575/2013, recogiendo a continuación los aspectos más destacables a 31 de diciembre de 2022.

a) Acuerdos de compensación

Los acuerdos de compensación de operaciones, incluidos en las cláusulas de los contratos marco de compensación, permiten realizar una compensación entre contratos de un mismo tipo. En coherencia con lo establecido en el Reglamento (UE) nº 575/2013, la Entidad establece que son admisibles como técnicas de reducción del riesgo de crédito si cumplen los siguientes requisitos:

- a. Los acuerdos deben ser jurídicamente válidos y eficaces en todos los territorios pertinentes, incluso en caso de insolvencia o quiebra de la contraparte.
- b. La Entidad puede determinar en todo momento los activos y pasivos sujetos a los referidos acuerdos.
- c. La Entidad supervisa y vigila periódicamente los riesgos asociados a la resolución de la cobertura del riesgo de crédito, así como las exposiciones pertinentes en términos netos.

En cuanto a los acuerdos marco de compensación, serán admisibles como técnicas de reducción del riesgo de crédito si las garantías reales aportadas en virtud de los mismos cumplen con lo establecido en el artículo 207 del Reglamento (UE) nº 575/2013 (apartados 2 a 4) y cumplen a su vez con los siguientes requisitos:

- a. Los acuerdos deben ser jurídicamente válidos y eficaces en todos los territorios pertinentes, incluso en caso de insolvencia o quiebra de la contraparte, además de establecer el derecho de la parte que no incurra en impago a cancelar y liquidar oportunamente, en caso de impago, cualquier operación recogida en el acuerdo.
- b. Los acuerdos deben permitir la compensación de las pérdidas y ganancias resultantes de las operaciones liquidadas en cumplimiento de un acuerdo, de modo que una parte adeude a la otra un único importe neto.

La Entidad ha suscrito acuerdos de compensación con la mayor parte de las entidades de crédito con las que opera. Estos acuerdos, CMOF e ISDA, contemplan la posibilidad de cancelar anticipadamente las operaciones en caso de impago o concurso de la contraparte. Adicionalmente, la exposición se mitiga, en su caso, con los colaterales aportados por la contraparte.

b) Técnicas de reducción de riesgo de crédito empleadas

Las principales técnicas de reducción de riesgo de crédito aplicadas por la Entidad en el cálculo de los requerimientos de recursos propios (método estándar), para las que se ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos por la legislación vigente, han sido las siguientes:

- Acuerdos marco de compensación relativos a operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores, operaciones de derivados y otras operaciones vinculadas al mercado de capitales
- Garantías reales de naturaleza financiera, entre las que cabe destacar depósitos en efectivo, valores representativos de deuda, acciones, bonos convertibles y participaciones en

instituciones de inversión colectiva. Los activos financieros pignorados quedan asociados informáticamente a las posiciones de riesgo que garantizan que su disposición queda bloqueada por los sistemas y se actualiza automáticamente su valoración a precios de mercado.

- Garantías de firma.

Los activos que constituyan la base de la garantía deben ser suficientemente líquidos y su valor a lo largo del tiempo suficientemente estable para ofrecer un adecuado grado de certeza sobre la cobertura del riesgo de crédito obtenida. Sin perjuicio de ello, los procedimientos de gestión y valoración de las garantías velan por el mantenimiento en el tiempo de niveles adecuados de asunción del riesgo y de su grado de cobertura, adoptándose las medidas oportunas (reposición de garantías, v. g.) en el caso de que dicha cobertura se resienta.

Las garantías o técnicas de reducción del riesgo de crédito empleadas, así como las medidas y disposiciones adoptadas y los procedimientos y políticas aplicados por la Entidad deben proporcionar coberturas del riesgo de crédito jurídicamente válidas y eficaces en todas las jurisdicciones relevantes. En este sentido, la Asesoría Jurídica de la Entidad ejerce un papel activo en la elaboración y el análisis de todos los contratos que se utilizan para la constitución de cualquier tipo de colateral, garantizando que se reconozca la posibilidad de exigir jurídicamente su liquidación en cualquier jurisdicción atendiendo a la normativa vigente en cada momento.

La aplicación de garantías a efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios es el resultado de un análisis exhaustivo de todas y cada una de las condiciones de admisibilidad a un doble nivel:

- Tipología de técnicas de reducción del riesgo de crédito, habiéndose aplicado criterios estrictos y prudentes, adecuadamente documentados, en la evaluación del

cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente para cada tipo de garantía (o instrumento similar).

- Garantía o instrumento similar de manera individual: para cada garantía o colateral concreto perteneciente a una de las técnicas de reducción del riesgo de crédito consideradas admisibles conforme al análisis anterior, los sistemas desarrollados en la Entidad verifican de manera individualizada el efectivo cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, su valoración y realizan los ajustes correspondientes.

De este modo, las exposiciones antes y después de aplicar los factores de conversión y de la reducción del riesgo de crédito en la Entidad son las siguientes:

Categorías de exposición	Exposiciones antes de aplicar factores de conversión y de la reducción del riesgo de crédito		Exposiciones después de aplicar factores de conversión y de la reducción del riesgo de crédito		APR y densidad de los APR	
	Exposiciones en balance	Exposiciones fuera de balance	Exposiciones en balance	Exposiciones fuera de balance	APR	Densidad de los APR (%)
Administraciones centrales o bancos centrales	2.674.410	0	3.202.810	65.558	133.749	4,09
Administraciones regionales o autoridades locales	563.782	12.415	565.027	3.648	0	0,00
Entes del sector público	29.746	112.981	28.021	22.801	1.969	3,88
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0	0	0	0	0,00
Organizaciones internacionales	0	0	1.003	0	0	0,00
Entidades	585.869	28.526	558.121	28.492	65.584	11,18
Empresas	1.361.224	198.174	1.179.310	73.135	1.007.258	80,42
Minoristas	1.331.322	419.197	1.114.262	92.970	748.673	62,02
Garantizadas con hipotecas sobre bienes	2.082.727	8.642	2.082.727	4.321	726.969	34,83
Exposiciones en situación de impago	102.045	3.025	89.237	854	100.253	111,28
Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	116.578	74.514	99.397	46.775	219.258	150,00
Bonos garantizados	10.042	0	10.042	0	0	0,00
Entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	0	0	0	0	0	0,00
Organismos de inversión colectiva	8.972	0	8.972	0	8.250	91,96
Exposiciones de renta variable	179.441	0	179.441	0	253.686	141,38
Otros elementos	157.721	7.792	153.574	1.849	99.734	64,17
TOTAL	9.203.877	865.266	9.271.943	340.404	3.365.384	35,01

A las principales técnicas de reducción de riesgo de crédito cabe añadir las garantías de naturaleza hipotecaria, que si bien bajo el método estándar no son consideradas como tal (en el sentido estricto del término, es decir, técnicas a las que les es de aplicación el Capítulo Cuarto del Título II, Parte Tercera del Reglamento (UE) nº 575/2013 y como tales se reflejan de manera diferenciada en los estados de solvencia), tienen una elevada relevancia en el cálculo de los requerimientos de recursos propios, procediendo bajo determinadas condiciones a su reducción a través de la ponderación en base a la cual calcular los activos ponderados por riesgo.

La Entidad cuenta con un robusto proceso hipotecario que tiene como base las tasaciones por expertos independientes. Se procede periódicamente a la selección de las empresas tasadoras, ajenas a la Caja y homologadas por el Banco de España. El

proceso de tasación es absolutamente independiente de la red comercial, llevándose a cabo de manera centralizada y seleccionándose la tasadora que se asigna a cada valoración de forma aleatoria. De esta manera está garantizado que las operaciones de cualquier oficina sean valoradas por diferentes sociedades de tasación.

A su vez, la política de riesgos determina que los bienes objeto de garantía hipotecaria deben estar situados en zonas consolidadas donde exista un mercado inmobiliario suficientemente amplio que facilite la venta en caso de ser necesario. Una vez formalizada la operación, el proceso hipotecario implementado garantiza la correcta instrumentalización de la garantía en escritura pública y su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

	Importe en libros no garantizado	Importe en libros garantizado	Del cual: garantizado por garantías reales	Del cual: garantizado por garantías financieras	Del cual: garantizado por derivados de crédito
Préstamos y anticipos	3.153.975	3.806.778	2.947.975	858.803	0
Valores representativos de deuda	2.270.763	0	0	0	0
Total	5.424.739	3.806.778	2.947.975	858.803	0
Del cual: exposiciones dudosas	73.297	81.761	65.280	16.481	0

Datos en Miles de €

c) *Política de valoración de garantías*

En cuanto a la valoración de las garantías reales que presenta la Entidad, se distingue entre:

- *Garantías reales de naturaleza financiera* (depósitos en efectivo, valores representativos de deuda, acciones, bonos convertibles, participaciones en instituciones de inversión colectiva...): En el caso de activos financieros representados por títulos valores, con carácter general se requiere que coticen en un mercado de valores principal perteneciente a España o a un país de la OCDE cuyo rating soberano sea igual o superior a BBB (grado de inversión). Asimismo, se deben considerar expresamente la volatilidad y el riesgo de pérdida de valor de dichos activos, estableciéndose cláusulas de reposición de garantías cuando el riesgo asumido y la finalidad de la operación lo aconsejen.
- *Garantías hipotecarias*: Todos los préstamos hipotecarios requieren disponer de la tasación de los bienes inmuebles aportados en garantía real en el momento de aprobar la operación, sin que se admitan tasaciones con condicionantes o anteriores en más de seis meses a la fecha de concesión de la operación y procediéndose a su actualización conforme a las políticas de revisión de valor de las garantías que se describen más adelante. Los valores de tasación deben ser considerados con prudencia, valorándose el grado de movilización potencial de los activos inmobiliarios y considerando que, frecuentemente, su valor tiende a declinar cuando son más necesarios para proteger a la Entidad contra el deterioro de los créditos a los que sirven de protección.

Entre las opciones planteadas por la normativa de solvencia para la consideración, bajo el método estándar, de las técnicas de reducción del

riesgo de crédito, la Entidad ha aplicado el método amplio de valoración de garantías, así como el método supervisor para el cálculo del valor ajustado de la exposición. Por tanto, el valor de las garantías reales se reduce conforme al ajuste por volatilidad que el Reglamento (UE) nº 575/2013 exige conforme a las tablas del art.224.

La Entidad dispone de sistemas y procedimientos de revisión continua o periódica (según el tipo de colateral) del valor de sus garantías, cuyas conclusiones son consideradas en el cálculo de la reducción de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito. En el caso de garantías de naturaleza financiera o hipotecaria, se atienden las siguientes normas:

- *Garantías reales de naturaleza financiera*: Los activos financieros que constituyen la base de la garantía son objeto de re-valoración continua. La política general establecida, en virtud de la cual los activos representados por títulos valores deben cotizar en un mercado principal y ser la Entidad su depositario, permite el seguimiento continuo de la valoración de estas garantías. En los casos en los que no se dan las condiciones anteriores, se procede a su revisión periódica, con especial atención a las operaciones que, por su finalidad, condiciones y/o calidad crediticia requieren un seguimiento especial.
- *Garantías hipotecarias*: Con carácter adicional a la tasación individual completa de todo inmueble hipotecado en el momento de conceder una operación, el valor de los activos inmobiliarios que garantizan operaciones vigentes debe ser objeto de revisión periódica. De este modo, existen procesos de actualización periódica del valor durante todo el ciclo de vida del producto, cubriendo el riesgo de la volatilidad del mercado inmobiliario y permitiendo una adecuada cobertura y cálculo de

capital de las operaciones desde la formalización hasta su vencimiento.

Para proceder a la revisión de valor de las garantías hipotecarias, la Caja dispone de bases de datos con toda la información relevante sobre los inmuebles y otras garantías reales de sus operaciones, así como sobre la vinculación de las garantías a las operaciones concretas. Dichas bases de datos cumplen los requisitos de profundidad, amplitud, granularidad, trazabilidad y consistencia necesarias para poder sustentar un análisis de eficacia de las garantías, siendo objeto de revisión periódica por Auditoría Interna.

En cumplimiento de lo previsto en la Circular 4/2017 del Banco de España, la Entidad ha adoptado las medidas oportunas para la llevanza de un libro registro con todas las valoraciones, incluidas las tasaciones individuales completas, tanto de garantías reales eficaces como de activos inmobiliarios adjudicados o recibidos en pago de deudas, donde se anotan, por orden cronológico, todas las solicitudes o encargos de tasación, y las tasaciones y valoraciones realizadas como consecuencia de dichos encargos, de forma que se asegure que todas las tasaciones y valoraciones realizadas están incluidas en los sistemas o bases de datos de la Caja.

La Entidad no ha realizado coberturas con derivados de crédito, debido a que no aportaría mejoras significativas en la gestión, mientras que incrementaría el riesgo operativo, legal y de contraparte.

d) Concentración de técnicas de reducción del riesgo de crédito

La concentración de las técnicas de reducción de riesgo de crédito debe observarse desde una doble perspectiva:

- *Tipología de técnicas de reducción del riesgo de crédito aplicadas:* el volumen más representativo corresponde a operaciones con compromiso de recompra en las que el subyacente lo

constituyen valores representativos de deuda de elevada calidad (Deuda Pública española en su práctica totalidad) depositados en la propia Entidad.

- *Proveedores de garantías:* la Entidad dispone de sistemas de evaluación continua de los riesgos crediticios indirectos, tales como los mantenidos frente a un mismo proveedor de garantías. En este sentido, las políticas y los procedimientos implantados procuran una adecuada diversificación del riesgo, siempre que las condiciones de los mercados lo permitan, vigilando sus concentraciones de riesgo y adoptando, en su caso, las medidas oportunas para corregir aquellas situaciones que comporten la asunción de un excesivo nivel de riesgo.

e) Valor y distribución de las exposiciones cubiertas por tipos de garantía

A continuación, se muestra el valor total, a 31 de diciembre de 2022, de la exposición cubierta para cada categoría de exposición y tipo de garantía, tras la compensación, en su caso, entre las partidas del balance y fuera de balance, así como la aplicación de los ajustes de volatilidad (cifras en miles de euros):

Distribución de las exposiciones por categorías de activos (CRD/ CRR)	Exposición neta antes de técnicas CRM y factores de conversión	Garantías de firma	Garantías reales de naturaleza financiera (*)
Administraciones centrales y Bancos Centrales	2.674.409,78	0,00	0,00
Administraciones regionales y autoridades locales	576.196,19	0,00	-31,14
Entes del sector público	142.726,42	-2.348,14	0,00
Bancos multilaterales de desarrollo	0,00	0,00	0,00
Organizaciones internacionales	0,00	0,00	0,00
Entidades	825.342,19	-46.237,66	0,00
Empresas	1.559.571,75	-224.984,95	-2.655,03
Minoristas	1.750.624,52	-297.309,76	-9.058,95
Exposiciones garantizadas con inmuebles	2.091.369,75	0,00	0,00
Exposiciones en situación de impago	105.069,63	-12.676,55	-213,95
Exposiciones de alto riesgo	191.091,97	-18.462,08	-736,04
Bonos garantizados	10.041,65	0,00	0,00
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0,00	0,00	0,00
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	8.971,65	0,00	0,00
Exposiciones de renta variable	179.440,50	0,00	0,00
Fondos de garantía para impagos de ECC			
Otras exposiciones	165.512,85	-7.667,27	-200,00
Exposiciones de titulación	93.027,12	-75.000,00	0,00
Total	10.373.395,97	-684.686,41	-12.895,11

(*) Incluye el valor ajustado tanto del subyacente en las operaciones con compromiso de recompra consideradas admisibles, como de los demás activos financieros admisibles aportados en garantía de las exposiciones de riesgo.

Al cierre del ejercicio 2022 no se habían aplicado otras técnicas de reducción del riesgo de crédito diferentes de las señaladas en el cuadro anterior.

6.3 Exposiciones ponderadas por riesgo de mercado

A 31 de diciembre de 2022 la Entidad no presenta requerimientos de capital por riesgo de mercado al no haber tenido activos asignados a la cartera de negociación o ser estos inferiores al 5% del Total Activo o a 50 millones de euros, permitiendo aplicar la excepción prevista en el art. 94 del Reglamento (UE) nº 575/2013. (es por ello por lo que no incluimos el Estado EU MR1)

6.4 Exposiciones ponderadas por riesgo operacional

En cuanto al riesgo operacional, los requerimientos de capital de la Entidad a 31 de diciembre de 2022 ascienden a 25,13 millones de €. En la siguiente tabla se muestran los requisitos de fondos propios por riesgo operacional, así como los importes de APR según el método del indicador básico.

Actividades bancarias	Indicador relevante			Requisitos de fondos propios	Importe de la exposición al riesgo
	Año -3	Año -2	Último año		
Actividades bancarias sujetas al método del indicador básico	151.841	169.621	180.797	25.113	313.912
Actividades bancarias sujetas al método estándar o al método estándar alternativo	0	0	0	0	0
Sujetas al método estándar:	0	0	0		
Sujetas al método estándar alternativo:	0	0	0		
Actividades bancarias sujetas a métodos avanzados de cálculo	0	0	0	0	0

Miles de €

La Entidad utiliza el método del indicador básico para el cálculo de los requerimientos de capital por riesgo operacional. Los cálculos realizados a 31 de diciembre de 2022 y presentados en la plantilla EU OR1, se han elaborado sobre cifras auditadas.

7. Exposición al Riesgo de Crédito y Dilución y Calidad Crediticia

7.1 Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor

En la memoria de las cuentas anuales se recogen los principios, las políticas contables y los criterios de valoración aplicados de conformidad con la normativa vigente, describiéndose los planteamientos y métodos empleados para determinar el deterioro de los activos financieros.

Un **activo** financiero se considera **deteriorado** (y, consecuentemente, se corrige su valor en libros para reflejar el efecto de su deterioro) cuando existe una evidencia objetiva de que se han producido eventos que dan lugar a:

- En el caso de instrumentos de deuda (créditos y valores representativos de deuda), un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros que se estimaron en el momento de formalizarse la transacción.

- En el caso de instrumentos de capital, que no pueda recuperarse íntegramente su valor en libros.

De conformidad con la contabilidad bancaria vigente, los riesgos concedidos se clasifican en diferentes **categorías en función del riesgo de insolvencia** imputable al cliente y/o a la operación por un lado y, por otro, del riesgo – país al que en su caso estén expuestos. Las operaciones en las que concurren razones para su clasificación por uno y otro criterio, se clasifican en la categoría correspondiente al riesgo imputable al cliente, salvo que les corresponda una categoría peor por riesgo – país.

Los instrumentos de deuda no incluidos en la cartera de activos financieros mantenidos para negociar, así como las exposiciones fuera de balance, se clasifican, en función del riesgo de crédito por insolvencia en:

- *Riesgo normal*: operaciones que no cumplen los requisitos para clasificarlas en otras categorías.
- *Riesgo normal en vigilancia especial*: operaciones que, sin cumplir con los criterios para clasificarlas individualmente como riesgo dudoso o fallido, presentan aumentos significativos del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial.

Para la evaluación del aumento significativo del riesgo de crédito se considera que el análisis del riesgo es multifactorial e integral. La pertinencia o no de un indicador específico y su importancia en comparación con otros indicadores dependen del tipo de producto y de las características de riesgo de las operaciones y de los acreditados. Para ello, la Entidad emplea información razonable que se encuentra disponible sin esfuerzo ni coste desproporcionado y que resulta pertinente para el instrumento financiero evaluado.

De esta manera, la determinación del riesgo a clasificar como normal en vigilancia especial parte de la consideración de los indicadores contemplados en la Circular 4/2017 del Banco de España y de sistemas internos de detección del riesgo de crédito, primando aquéllos que de manera sostenida en el tiempo demuestren una mayor capacidad predictiva y en todo caso la existencia de importes vencidos con más de treinta días de antigüedad.

Además de aquellas operaciones clasificadas en esta categoría conforme a lo señalado anteriormente, también se clasifican en la categoría de riesgo normal en vigilancia especial las siguientes:

- Operaciones incluidas en un acuerdo especial de sostenibilidad de la deuda, entendiendo como tal aquel acuerdo celebrado entre el deudor y un grupo de acreedores que tenga como objetivo asegurar la viabilidad de la empresa y que se ajuste a las siguientes condiciones:
 - Que se fundamente en un plan de viabilidad de la empresa avalado por un experto.
 - Identificación de aquel importe que, de acuerdo con el plan, sea recuperable en las nuevas condiciones pactadas. Para apreciar la recuperabilidad se considerará un margen suficiente para absorber posibles desviaciones en las estimaciones realizadas.
 - Realización de un análisis de la calidad de la gestión realizada y si fuera necesario, llevar a cabo cambio en los gestores de la empresa.
- Estudio de la posible existencia de líneas de negocio deficitarias y, si fuera preciso se realizará un proceso de reestructuración empresarial.
- Aceptación por los acreedores de una quita completa de la parte no sostenible de la deuda, o su transformación en participaciones en el capital.
- Que no existan cláusulas referidas al reembolso de la deuda sostenible que impidan contrastar a lo largo del tiempo la capacidad de pago del deudor.
- Que no se identifiquen factores adicionales que pongan en duda la capacidad de la empresa a cumplir con las nuevas condiciones pactadas.
- Las operaciones de titulares declarados en concurso de acreedores y las operaciones o riesgos en los que se incurra con posterioridad a la aprobación del convenio, siempre y cuando no proceda su clasificación como riesgo dudoso. Estos riesgos permanecen clasificados en esta categoría mientras se mantenga la situación concursal del titular.
- Las operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas para las que no proceda su clasificación como dudosas en la fecha de la refinanciación o por haber sido reclasificadas desde la categoría de riesgo dudoso. Estas operaciones permanecen identificadas en esta categoría durante un periodo de prueba hasta que se cumplen todas las condiciones establecidas en la Circular 4/2017 del Banco de España. Durante este periodo de prueba, una nueva refinanciación o la existencia de importes vencidos con una antigüedad superior a los 30 días supone

la reclasificación automática de estas operaciones a la categoría de “riesgo dudoso por razones distintas de la morosidad” siempre que hayan estado clasificadas en la categoría de riesgo dudoso con anterioridad al inicio del período de prueba.

Salvo que estén identificadas como operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas, las operaciones clasificadas en esta categoría se reclasifican a riesgo normal si desaparecen las causas que motivaron su clasificación como riesgo normal en vigilancia especial. En el caso de las operaciones incluidas en un acuerdo especial de sostenibilidad de deuda con las características descritas más arriba, es necesario que transcurra un plazo mínimo de dos años desde la fecha de clasificación en esta categoría y que se compruebe que la deuda renovada o renegociada es sostenible conforme a la capacidad de pago del titular.

Las operaciones clasificadas en esta categoría e identificadas como operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas se reclasifican a riesgo normal únicamente cuando se verifica el efectivo cumplimiento de los criterios específicos contemplados al respecto por la Circular 4/2017 del Banco de España.

- *Riesgo dudoso*³:
 - Por razón de la morosidad del titular: operaciones con algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con carácter general, con más de 90 días

de antigüedad, salvo que proceda clasificarlos como fallidos. También se incluyen en esta categoría las garantías concedidas cuando el avalado haya incurrido en morosidad de la operación avalada. Asimismo, se incluyen los importes de todas las operaciones de un titular cuando las operaciones con importes vencidos con carácter general, según se ha indicado anteriormente, de más de 90 días de antigüedad, sean superiores al 20% de los importes pendientes de cobro.

- Por razones distintas de la morosidad del titular: operaciones en las que, sin concurrir las circunstancias para clasificarlas en las categorías de fallidos o dudosos por razón de la morosidad, se presenten dudas razonables sobre su reembolso total en los términos pactados contractualmente; así como las exposiciones fuera de balance no calificadas como dudosas por razón de la morosidad cuyo pago por la Caja sea probable y su recuperación dudosa.
- *Riesgo fallido*: la Entidad da de baja del balance aquellas operaciones que tras un análisis individualizado se consideren de recuperación remota debido a un deterioro notorio o irreparable de la solvencia de la operación o del titular. Se consideran en todo caso de recuperación remota:
 - Las operaciones dudosas por razón de la morosidad con una antigüedad en dicha categoría superior a cuatro años.

³ A efectos de este informe se emplea la definición de dudosos establecida en el art. 47 bis del Reglamento (UE) nº 575/2013, Esta definición no es exactamente igual a la definición de dudoso

prevista en la Circular 4/2017 del Banco de España en base a la cual se preparan las cuentas anuales de la entidad.

También si durante más de dos años el importe no cubierto por las garantías eficaces se ha mantenido con una cobertura por riesgo de crédito del 100%, salvo que cuenten con garantías que conforme a su valoración actualizada cubran al menos el 10% del importe en libros bruto de la operación.

- Las operaciones de titulares declarados en concurso de acreedores para los que conste que se haya declarado o se vaya a declarar la fase de liquidación, salvo aquéllas que cuenten con garantías que de acuerdo con su valoración actualizada cubran al menos el 10% del importe en libros bruto de la operación.

Los métodos y procedimientos establecidos por la Entidad para la **estimación del deterioro** por riesgo de crédito se encuentran integrados en un sistema de gestión que permite un seguimiento proactivo y periódico de la cartera, facilitando la adecuada evaluación, seguimiento y control del riesgo de crédito.

La clasificación de las operaciones en función de su riesgo de crédito y la **cuantificación de las pérdidas por deterioro** de activos se realiza de manera ininterrumpida atendiendo a los siguientes criterios:

- Cálculo diferenciado del riesgo de insolvencia imputable al cliente y del riesgo-país. Cuando se dan simultáneamente razones para la cobertura de una operación por ambos tipos de riesgo, se aplican los criterios de cobertura más exigentes que puedan corresponderle.
- Son objeto de estimación de cobertura de la pérdida por riesgo de crédito por insolvencia todas las operaciones crediticias no valoradas por su valor razonable con registro de las variaciones

de valor en la cuenta de pérdidas y ganancias, incluyendo las exposiciones fuera de balance.

- Las coberturas de los activos financieros transferidos que permanecen en el balance por no cumplir los requisitos que establece la normativa en vigor para su baja, son las que corresponden a dichos activos con el límite de las pérdidas que como máximo asuma la Entidad.
- Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo normal están asociadas a un grupo de operaciones con características de riesgo de crédito similares («grupo homogéneo de riesgo») y, por tanto, se estiman siempre de forma colectiva.
- Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo normal en vigilancia especial pueden estar asociadas a un grupo homogéneo de riesgo o a una operación. Cuando están asociadas a un grupo homogéneo, se estiman de forma colectiva. Cuando están asociadas a operaciones concretas, se estiman, de forma individualizada (a partir de las pérdidas crediticias de la operación) o de forma colectiva (teniendo en cuenta las pérdidas crediticias de operaciones con características de riesgo similares).
- Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo dudoso están asociadas a operaciones concretas y se estiman de forma individualizada o de forma colectiva, según corresponda.
- Son objeto de estimación individualizada las coberturas de las siguientes operaciones:

- Operaciones clasificadas como dudosas o normales en vigilancia especial de acreditados con un importe de riesgo significativo.
- Operaciones dudosas por razones distintas de la morosidad que se clasifiquen como tales de manera manual, sin atender únicamente a criterios automáticos de clasificación.
- Operaciones clasificadas como normales en vigilancia especial como consecuencia de un análisis individual de la operación en el que algún factor distinto de los automáticos haya tenido una influencia decisiva.
- Operaciones identificadas como “sin riesgo apreciable” o con garantías de terceros “sin riesgo apreciable” pero clasificadas como dudosas, ya sea por morosidad u otras razones.

Las coberturas estimadas de manera individual se calculan como diferencia entre el importe en libros bruto de la operación y el valor de los flujos de efectivo que se prevé recuperar, descontados utilizando el tipo de interés efectivo original de la operación y teniendo en cuenta en este último la antigüedad de los importes impagados, las garantías aportadas y la situación económica de los acreditados y de los garantes.

Para realizar la estimación sobre el valor de los flujos de efectivo que se prevé recuperar, los métodos de cálculo utilizados son los siguientes:

- Estimación de los flujos de efectivo recurrentes del acreditado (enfoque “going concern”).
- Estimación de los importes a recuperar de las garantías reales efectivamente recibidas (enfoque “gone concern”).

- Un enfoque mixto, cuando la operación cuenta con garantías reales y es posible estimar con fiabilidad los flujos de efectivo recurrentes del acreditado.

Los flujos de efectivo recurrentes (“going concern”) de los titulares o garantes sólo son utilizados en la estimación individualizada de la cobertura cuando se cuenta con información actualizada y fiable sobre su solvencia y capacidad de pago. En caso contrario, la estimación individualizada se realiza mediante la estimación de los importes a recuperar de las garantías reales efectivamente recibidas (“gone concern”).

Asimismo, en las operaciones con importes vencidos con antigüedad superior a 18 meses, la estimación individualizada de las coberturas específicas se realiza utilizando como principal fuente de cobro las garantías reales recibidas.

- Las coberturas de todas las demás operaciones son objeto de estimación colectiva de cobertura de la pérdida por riesgo de crédito por insolvencia conforme a las denominadas “soluciones alternativas” del Anejo IX de la Circular 4/2017 del Banco de España.
- El importe a recuperar de las garantías reales eficaces se estima aplicando sobre su valor razonable los ajustes necesarios para recoger la incertidumbre de la estimación y su reflejo en la potencial variación del valor hasta su ejecución y venta, así como los costes de ejecución, los costes de mantenimiento y los costes de venta. En el caso de las estimaciones colectivas, para determinar estos ajustes, la Entidad aplica los descuentos porcentuales de las denominadas “soluciones alternativas” del Anejo IX de la Circular 4/2017 del Banco de España.

- La estimación de las cuantías que se espera desembolsar de las exposiciones fuera de balance es el producto del valor nominal de la operación por un factor de conversión. La entidad calcula estas estimaciones teniendo en cuenta los factores de conversión del método estándar para el cálculo de los requerimientos de capital del artículo 111 del Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013.
- Las coberturas registradas en ningún momento se sitúan por debajo de los mínimos establecidos por las “soluciones alternativas” del Anejo IX de la Circular 4/2017 del Banco de España, garantizando la coherencia en el tratamiento de las distintas fases de las operaciones, de modo que el nivel de cobertura estimado individual o colectivamente para una operación no sea inferior al nivel de cobertura que le correspondería de estar clasificada en la categoría de menor riesgo inmediatamente anterior.
- Las coberturas de los activos financieros comprados u originados con deterioro crediticio corresponden al importe acumulado de los cambios en las pérdidas crediticias esperadas posteriores al reconocimiento inicial, con independencia de que estén clasificados como riesgo dudoso o de que, con posterioridad al reconocimiento inicial, se hayan reclasificado fuera de esta categoría.

De acuerdo con la Circular 3/2019 de Banco de España y con las Directrices de la EBA acerca de la aplicación de la definición de *default* en virtud del artículo 178 del Reglamento (UE) 575/2013, desde el 31 de diciembre de 2020 se debe emplear una marca de **default** diferente a la marca de dudosa contable para el cálculo del capital regulatorio.

De este modo, a efectos prudenciales las exposiciones se clasifican en las siguientes categorías:

- *Riesgo no-default*: Integra todos los acuerdos y clientes que no cumplen los criterios de *default*.
- *Riesgo default*: De conformidad con lo establecido por el artículo 178 del Reglamento (UE) 575/2013 y la Circular 3/2019 de Banco de España, el *default* está asociado en primer lugar a unos umbrales de materialidad y a un contador de días de impago (morosidad):
 - Umbrales de materialidad: los impagos deben superar tanto un umbral absoluto (100 euros en el caso de exposiciones minoristas y 500 euros en exposiciones no minoristas) como un umbral relativo (1% de la exposición).
 - Cómputo de días de impago: el conteo de días de impago se inicia cuando el saldo impagado supera ambos umbrales de materialidad. Al alcanzar los 90 días de manera consecutiva, la exposición (minorista) o la contraparte (no minorista) se clasifica como *default*.

Adicionalmente, todas las exposiciones clasificadas contablemente como dudosas por razones distintas de la morosidad del titular se consideran *default*, marca que se extiende de manera automática a todas las demás exposiciones de las contrapartes no minoristas. Asimismo, si un cliente minorista tiene una parte significativa de sus obligaciones totales en *default*, se arrastra la situación de *default* a todas las operaciones del deudor.

Según el artículo 178 del Reglamento (UE) nº 575/2013, se considera que se ha producido una reestructuración forzosa cuando se hayan realizado concesiones a un deudor que vaya a experimentar previsiblemente

dificultades para cumplir sus compromisos financieros. Estas reestructuraciones forzosas se marcan como *default* cuando:

- Se considera que pueden resultar en una reducción de la obligación financiera;
- Se detectan otros posibles indicadores de probable impago relacionados, como que la reestructuración forzosa se realice sobre otra reestructuración forzosa previa o se realice sobre una operación que ya se encontraba en situación de *default*;
- Las exposiciones están clasificadas como exposiciones con incumplimientos reestructuradas o refinanciadas de acuerdo con el anexo V del Reglamento nº 680/2014.

Por último, en las ventas de carteras por riesgo de crédito que suponen una pérdida económica superior al 5%, se considera que las obligaciones crediticias están en *default* desde el momento de la venta. En el caso de las ventas parciales, el resto de exposiciones del deudor (no minorista) se consideran en *default*.

Una exposición o una contraparte pueden volver a situación de *no-default* si no concurre ningún desencadenante de *default* y demuestra una mejora de la calidad crediticia real y permanente durante al menos tres meses (un año⁴ en el caso de reestructuraciones forzosas, que también requieren la inexistencia de obligaciones crediticias vencidas y de indicadores de probable impago).

⁴ Este periodo de un año empieza a contar desde el momento más reciente entre la clasificación de la exposición en *default* por reestructuración forzosa o el final del periodo de carencia (en caso de existir).

7.2 Valor y distribución de las exposiciones

A 31 de diciembre de 2022, el valor de las exposiciones dudosas, no dudosas, y sus provisiones conexas, atendiendo a su distribución por categoría, es el siguiente:

Datos en Miles de €	Importe en libros bruto / importe nominal						Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones						Fallidos parciales acumulados	Garantías reales y financieras recibidas	
	Exposiciones sin incumplimientos			Exposiciones dudosas			Exposiciones no dudosas: deterioro de valor acumulado y provisiones			Exposiciones dudosas - Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones				En exposiciones no dudosas	En exposiciones dudosas
		De los cuales: fase 1	De los cuales: fase 2		De los cuales: fase 2	De los cuales: fase 3		De los cuales: fase 1	De los cuales: fase 2		De los cuales: fase 2	De los cuales: fase 3			
Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	1.258.253	1.258.253	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Préstamos y anticipos	5.547.743	5.384.803	161.846	154.758	9.841	140.748	108.230	84.730	23.500	69.277	812	68.445	0	3.725.018	81.761
Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Administraciones públicas	384.015	384.015	0	2	0	2	0	0	0	2	0	2	0	1.553	0
Entidades de crédito	339.984	339.984	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras sociedades financieras	85.414	85.182	232	0	0	0	527	506	21	0	0	0	0	4.679	0
Sociedades no financieras	1.718.325	1.619.451	97.781	66.313	3.633	62.030	73.138	58.985	14.153	35.206	415	34.787	0	1.168.731	30.565
De los cuales: PYME	1.415.752	1.329.272	86.467	66.055	3.633	61.772	69.206	57.458	11.748	35.086	415	34.667	0	1.096.145	30.441
Hogares	3.020.005	2.956.172	63.833	88.443	6.208	78.716	34.565	25.239	9.326	34.070	397	33.655	0	2.550.055	51.196
Valores representativos de deuda	2.276.283	2.276.283	0	300	0	300	1.080	1.080	0	165	0	165	0	0	0
Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Administraciones públicas	1.929.333	1.929.333	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Entidades de crédito	185.330	185.330	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras sociedades financieras	78.848	78.848	0	0	0	0	573	573	0	0	0	0	0	0	0
Sociedades no financieras	82.773	82.773	0	300	0	300	506	506	0	165	0	165	0	0	0
Exposiciones fuera de balance	916.815	908.235	8.579	19.600	87	19.007	2.361	1.706	655	4.607	3	4.603	0	316.690	2.171
Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Administraciones públicas	121.716	121.716	0	21	0	21	0	0	0	11	0	11	0	71	0
Entidades de crédito	32.150	32.150	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras sociedades financieras	19.738	19.709	29	0	0	0	12	11	1	0	0	0	0	485	0
Sociedades no financieras	521.549	513.677	7.872	15.316	71	15.033	1.848	1.236	612	4.277	3	4.274	0	255.571	1.855
Hogares	221.661	220.983	678	4.263	16	3.952	501	458	42	319	0	319	0	60.564	316
Total	9.999.093	9.827.574	170.426	174.658	9.928	160.055	111.670	87.515	24.155	74.049	814	73.213	0	4.041.708	83.932

Asimismo, en la siguiente tabla se muestra la calidad crediticia de las exposiciones dudosas y no dudosas por días vencidos a 31 de diciembre de 2022:

	Importe en libros bruto / importe nominal											
	Exposiciones sin incumplimiento			Exposiciones dudosas								
		No vencidas o vencidas ≤ 30 días	Vencidos > 30 días ≤ 90 días		Pago improbable no vencidos o vencidos ≤ 90 días	Vencidas > 90 días ≤ 180 días	Vencidas > 180 días ≤ 1 año	Vencidas > 1 año ≤ 2 años	Vencidas > 2 años ≤ 5 años	Vencidas > 5 años ≤ 7 años	Vencidos > 7 años	De las cuales: con impago
Datos en Miles de €												
Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	1.258.253	1.258.253	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Préstamos y anticipos	5.547.743	5.536.714	11.029	154.758	61.249	9.383	9.990	17.606	27.487	7.944	21.099	152.951
Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Administraciones públicas	384.015	384.015	0	2	2	0	0	0	0	0	0	2
Entidades de crédito	339.984	339.984	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras sociedades financieras	85.414	85.414	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sociedades no financieras	1.718.325	1.715.603	2.722	66.313	28.370	2.347	3.203	10.121	13.153	3.461	5.658	65.874
De los cuales PYME	1.415.752	1.413.030	2.722	66.055	28.336	2.347	3.203	10.121	13.153	3.461	5.433	65.616
Hogares	3.020.005	3.011.699	8.307	88.443	32.878	7.037	6.786	7.485	14.334	4.482	15.441	87.075
Valores representativos de deuda	2.276.283	2.276.283	0	300	300	0	0	0	0	0	0	300
Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Administraciones públicas	1.929.333	1.929.333	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Entidades de crédito	185.330	185.330	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras sociedades financieras	78.848	78.848	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sociedades no financieras	82.773	82.773	0	300	300	0	0	0	0	0	0	300
Exposiciones fuera de balance	916.815			19.600								7.549
Bancos centrales	0			0								0
Administraciones públicas	121.716			21								21
Entidades de crédito	32.150			0								0
Otras sociedades financieras	19.738			0								0
Sociedades no financieras	521.549			15.316								6.140
Hogares	221.661			4.263								1.387
Total	9.999.093	9.071.250	11.029	174.658	61.549	9.383	9.990	17.606	27.487	7.944	21.099	160.800

Desde el punto de vista de su distribución geográfica, el valor de las exposiciones dudosas y de los deterioros y provisiones a 31 de diciembre de 2022 es el siguiente:

España	Importe en libros bruto / importe nominal				Deterioro de valor acumulado	Provisiones por compromisos y garantías financieras concedidos fuera de balance	Cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito por exposiciones
	De las cuales: dudosas		De las cuales: sujetas a deterioro del valor				
	De las cuales: con impago(*)						
Exposiciones en balance	9.237.337	155.058	95.076	6.923.987	178.752		0
Exposiciones fuera de balance	936.415	19.600	19.600			6.968	
Total	10.173.752	174.658	114.677	6.923.987	178.752	6.968	0

Miles de €

(*) Pago improbable no vencidas o vencidas <= 90 días

Teniendo en cuenta la **distribución geográfica**, la práctica totalidad de las exposiciones se concentran en España

Atendiendo a su **distribución por sectores de actividad**, el valor a 31 de diciembre de 2022 de los préstamos y anticipos a sociedades no financieras por sector de actividad es el siguiente:

	Importe en libros bruto				Deterioro de valor acumulado	Cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito por exposiciones dudosas
		De las cuales: dudosas		De los cuales: préstamos y anticipos susceptibles de deterioro		
			De las cuales: con impago			
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	457.012	13.018	12.914	457.012	-40.447	0
Explotación de minas y canteras	4.920	90	90	4.920	-105	0
Fabricación	512.624	14.769	14.765	512.611	-18.925	0
Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	65.192	159	65	65.192	-467	0
Abastecimiento de agua	6.708	63	53	6.708	-75	0
Construcción	206.215	11.515	11.350	206.215	-16.453	0
Comercio mayorista y minorista	267.642	12.297	12.286	267.642	-17.843	0
Transporte y almacenamiento	51.061	1.281	1.280	51.061	-1.166	0
Hostelería	41.517	7.554	7.535	41.517	-7.014	0
Información y comunicación	6.351	755	753	6.351	-301	0
Actividades financieras y de seguros	19.082	353	353	19.082	-282	0
Actividades inmobiliarias	70.633	1.814	1.814	69.553	-3.787	0
Actividades profesionales, científicas y técnicas	33.597	586	585	33.597	-366	0
Actividades administrativas y servicios auxiliares	10.633	825	824	10.633	-379	0
Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria	1.343	0	0	1.343	-1	0
Educación	2.703	449	449	2.703	-252	0
Actividades sanitarias y de servicios sociales	19.084	152	126	19.084	-216	0
Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	3.377	538	538	3.377	-229	0
Otros servicios	4.944	95	95	4.943	-36	0
Total	1.784.638	66.313	65.874	1.783.545	-108.344	0

7.2.1 **Desglose de os préstamos y títulos de deuda por vencimiento residual.**

La distribución de los préstamos y valores representativos de deuda por vencimientos residuales a 31 de diciembre de 2022 es la siguiente:

EU CR1-A: Vencimiento de las exposiciones	Valor de la exposición neta					Total
	A la vista	≤ 1 año	> 1 año ≤ 5 años	> 5 años	Sin vencimiento establecido	
Préstamos y anticipos	358.983	538.664	1.209.250	3.418.097	0	5.524.994
Valores representativos de deuda	0	198.447	1.074.494	1.002.398	0	2.275.338
Total	358.983	737.111	2.283.743	4.420.495	0	7.800.332

7.2.2 **Variaciones del volumen de préstamos y anticipos dudosos, y garantías reales obtenidas por toma de posesión/procesos de ejecución**

A 31 de diciembre de 2022, la Entidad presenta las siguientes entradas y salidas de préstamos y anticipos dudosos, y de recuperaciones acumuladas netas conexas:

	Importe en libros bruto
Volumen inicial de préstamos y anticipos dudosos(*)	142.600
Entradas a carteras dudosas	45.192
Salidas de carteras dudosas	47.044
Salidas debidas a fallidos	7.438
Salidas debidas a otras situaciones	39.606
Volumen final de préstamos y anticipos dudosos(*)	140.748

Datos Miles de €.

(*)Dudoso Contable no aplica Circular 3/2019 Bde

El volumen de dudosos mostrado en la tabla anterior se ha calculado aplicando la definición de dudoso prevista en el Anejo IX de la Circular 4/2017. Las principales diferencias con la definición de impago del artículo 178 del Reglamento (UE) nº 575/2013 corresponden a las normas para la

clasificación de los créditos morosos (antigüedad y umbrales de materialidad) y su cura

En la misma fecha, las garantías obtenidas mediante toma de posesión y procesos de ejecución son las siguientes:

	Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión	
	Valor en el reconocimiento inicial	Cambios acumulados negativos
Inmovilizado material	0	0
Distintas de inmovilizado material	33.231	-19.743
Bienes inmuebles residenciales	15.418	-9.075
Bienes inmuebles comerciales	17.600	-10.525
Bienes muebles (automóvil, transporte marítimo, etc.)	0	0
Instrumentos de patrimonio y de deuda	0	0
Otras garantías reales	212	-143
Total	33.231	-19.743

Datos en Miles de €

7.3 **Calidad crediticia de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas**

A continuación, se muestra la información sobre el volumen de exposiciones reestructuradas o refinanciadas incluyendo su clasificación contable, las coberturas constituidas y las garantías con las que cuentan. Todo ello, a 31 de diciembre de 2022:

	Importe en libros bruto / importe nominal de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas				Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones		Garantías reales y garantías financieras recibidas sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas	
	Reestructurada o refinanciada no dudosa	Reestructurada o refinanciada dudosa		Sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas no dudosas	Sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas dudosas		De las cuales: garantías reales y garantías financieras recibidas sobre exposiciones dudosas reestructuradas o refinanciadas	
		De las cuales: con impago	De las cuales: cuyo valor se ha deteriorado					
Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	0	0	0	0	0	0	0	0
Préstamos y anticipos	104.208	75.753	75.753	70.898	-5.743	-37.447	127.655	37.465
Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0
Administraciones públicas	0	0	0	0	0	0	0	0
Entidades de crédito	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras sociedades financieras	19	0	0	0	0	0	19	0
Sociedades no financieras	74.321	35.711	35.711	33.402	-3.851	-21.571	78.759	14.054
Hogares	29.868	40.042	40.042	37.496	-1.892	-15.876	48.878	23.412
Valores representativos de deuda	0	0	0	0	0	0	0	0
Compromisos de préstamo concedidos	3.044	1.935	1.935	1.880	27	473	4.435	1.436
Total	107.252	77.688	77.688	72.778	-5.716	-36.973	132.090	38.901

7.4 Riesgo de contraparte

Por riesgo de crédito de contraparte se entiende el riesgo de que la contraparte pueda incurrir en incumplimiento antes de la liquidación definitiva de los flujos de Caja en operaciones de derivados, operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores o de materias primas, operaciones con liquidación diferida y operaciones de financiación de garantías.

La Entidad utiliza para el cálculo del riesgo de contraparte el “Método Estándar para el Riesgo de Contraparte” (para derivados) y el “Método Amplio para las garantías reales de Naturaleza financiera” (para operaciones de financiación de valores)

La Entidad dispone de acuerdos de compensación que contemplan la posibilidad de cancelar anticipadamente las operaciones en caso de impago o concurso de la contraparte. Adicionalmente, la exposición se mitiga con colaterales; en ese caso, se realiza un seguimiento diario de los valores de mercado de las operaciones sujetas a dichos contratos y de los depósitos realizados por las contrapartes. Una vez calculado el importe de colateral a entregar o recibir se realiza la demanda de colateral o se atiende la demanda recibida de la contraparte con la periodicidad fijada en el contrato (diaria).

A 31 de diciembre de 2022, la exposición por riesgo de crédito de contraparte ascendía a 211.277 miles de euros conforme al siguiente detalle;

<i>Datos en Miles de €</i>	Coste de reposición	Exposición futura potencial	EPE efectiva	Alfa utilizada para calcular el valor de exposición reglamentario	Valor de exposición antes de la reducción del riesgo de crédito	Valor de exposición después de la reducción del riesgo de crédito	Valor de exposición	Importe de la exposición ponderada por riesgo
EU - Método de riesgo original (para derivados)	0	0		1.4	0	0	0	0
EU - Método estándar simplificado para el riesgo de contraparte (para derivados)	0	0		1.4	0	0	0	0
Método estándar para el riesgo de contraparte (para derivados)	3.727	3.110		1.4	4.464	9.572	975	253
MMI (para derivados y operaciones de financiación de valores)			0	0,00	0	0	0	0
Del cual: conjuntos de operaciones compensables de financiación de valores			0		0	0	0	0
Del cual: conjuntos de operaciones compensables de financiación de valores			0		0	0	0	0
Del cual: conjuntos de operaciones con derivados y operaciones con liquidación diferida compensables			0		0	0	0	0
Método simple para las garantías reales de naturaleza financiera (para operaciones de financiación de valores)					0	0	0	0
Método amplio para las garantías reales de naturaleza financiera (para operaciones de financiación de valores)					210.252	210.252	210.252	41.554
VaR para las operaciones de financiación de valores					0	0	0	0
Total					214.715	219.823	211.227	41.807

Adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto por el art. 92 y el Título VI del Reglamento (UE) nº 575/2013, la Entidad ha calculado la exposición al riesgo por ajuste de valoración del crédito (CVA) resultante de los instrumentos derivados OTC, ascendiendo su importe a 0 miles de euros tras la aplicación del método estándar, tal y como se muestra a continuación:

	Valor de exposición	Importe de la exposición ponderada por riesgo
Total de operaciones sujetas al método avanzado	0,00	0,00
i) Componente VaR (incluido multiplicador 3x)		0,00
ii) Componente VaR en situación de tensión (incluido multiplicador 3x)		0,00
Operaciones sujetas al método estándar	0,00	0,00
Operaciones sujetas al método alternativo (basado en el método de riesgo original)	0,00	0,00
Total de operaciones sujetas a requisitos de fondos propios por riesgo de AVC	0,00	0,00

Respecto a las ponderaciones de riesgo aplicadas por categorías de exposición bajo el método estándar de riesgo de contraparte, la Entidad cuenta con las siguientes exposiciones:

Categorías de exposición	Ponderación de riesgo											Valor total de exposición
	0	0,02	0,04	0,1	0,2	0,5	0,7	0,75	1	1,5	Otras	
Administraciones centrales o bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Administraciones regionales o autoridades locales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Entes del sector público	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Organizaciones internacionales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Entidades	3.176	0	0	0	207.771	0	0	0	0	0	0	210.947
Empresas	0	0	0	0	0	0	0	0	174	0	0	174
Exposiciones minoristas	0	0	0	0	0	0	0	106	0	0	0	106
Entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros elementos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valor total de exposición	3.176	0	0	0	207.771	0	0	106	174	0	0	211.227

La Entidad realiza la práctica totalidad de su operativa de derivados y financiación de valores con una contraparte perteneciente al Mecanismo Institucional de Protección al que igualmente pertenece la Caja. Por este motivo, de acuerdo con la normativa vigente y la autorización recibida, las exposiciones con esta contraparte ponderan al 0%.

A continuación, se muestra el detalle de las garantías reales utilizadas en operaciones de derivados u operaciones de financiación de valores.

Tipo de garantía real	Garantías reales utilizadas en operaciones con derivados				Garantías reales utilizadas en operaciones de financiación de valores			
	Valor razonable de las garantías reales recibidas		Valor razonable de las garantías reales aportadas		Valor razonable de las garantías reales recibidas		Valor razonable de las garantías reales aportadas	
	Segregadas	No segregadas	Segregadas	No segregadas	Segregadas	No segregadas	Segregadas	No segregadas
Efectivo - moneda nacional	0	0	0	258.140	0	121.159	0	0
Efectivo - otras monedas	0	0	0	0	0	0	0	0
Deuda soberana nacional	0	0	0	0	0	0	0	275.563
Otra deuda soberana	0	0	0	0	0	0	0	45.872
Deuda de organismos públicos	0	0	0	0	0	0	0	0
Bonos de empresa	0	0	0	0	0	0	0	0
Instrumentos de patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras garantías reales	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	258.140	0	121.159	0	321.435

En la próxima tabla, se muestra la posición en derivados de crédito a cierre de 2022:

	Cobertura comprada	Cobertura vendida
Importes nocionales		
Permutas de cobertura por impago uninominales	0	0
Permutas de cobertura por impago vinculadas a índices	0	0
Permutas de rendimiento total	0	0
Opciones de crédito	0	0
Otros derivados de crédito	0	0
Total de importes nocionales	0	0
Valores razonables		
Valor razonable positivo (activo)	0	0
Valor razonable negativo (pasivo)	0	0

Adicionalmente, a cierre de diciembre 2022 la Entidad no mantiene exposiciones frente a Entidades de Contrapartida Central (ECC).

8. Ratios de Liquidez (LCR y NSFR)

8.1 Ratio de cobertura de liquidez (LCR)

La ratio de cumplimiento de liquidez a corto plazo (LCR por sus siglas en inglés) identifica los activos de alta calidad y liquidez de libre disposición (High Quality and Liquid Assets, HQLA) necesarios para cubrir las salidas netas de liquidez en 30 días bajo un escenario de estrés específico.

Respecto a los activos de alta calidad y liquidez (HQLA), estos están compuestos en su gran mayoría por activos de nivel 1, principalmente por activos de administraciones centrales (suponen más del 83% del colchón de liquidez), regionales o locales, seguidas por el papel que dentro de la ratio desempeñan, como fuente de liquidez, las monedas y billetes. Por su parte, los valores representativos de deuda de empresas y los activos de renta variable juegan un papel poco relevante. La Entidad no dispone de exposiciones a derivados y posibles peticiones de garantías entre sus activos líquidos de elevada calidad.

El resultado de esta ratio muestra de manera sostenida la holgada situación de liquidez de la Entidad, alcanzando a 31 de diciembre un 2022 un valor muy superior al requerimiento regulatorio vigente (100%) y de una elevada calidad (92% de los activos líquidos, de nivel 1). Estos niveles holgados se han mantenido a lo largo del ejercicio, tal y como se refleja en la siguiente tabla, en la que se presentan los componentes de la ratio LCR en datos trimestrales a cierre de cada trimestre de 2022:

Trimestre que termina el (31 diciembre 2021)	Valor no ponderado total (promedio)				Valor ponderado total (promedio)			
	31/12/2022	30/09/2022	30/06/2022	31/03/2022	31/12/2022	30/09/2022	30/06/2022	31/03/2022
Número de puntos de datos utilizados en el cálculo de los promedios	12	12	12	12	12	12	12	12
ACTIVOS LÍQUIDOS DE ALTA CALIDAD								
Total de activos líquidos de alta calidad (HQLA)					1.327.245,48	1.350.936,45	1.362.294,83	1.409.997,92
SALIDAS DE EFECTIVO								
Depósitos minoristas y depósitos de pequeñas empresas, de los cuales:	5.839.629,29	5.772.897,73	5.709.738,58	5.652.419,76	319.528,77	317.274,61	315.427,38	313.511,33
Depósitos estables	4.107.688,36	3.986.519,64	3.861.859,43	3.747.225,44	205.384,42	199.325,98	193.092,97	187.361,27

Trimestre que termina el (31 diciembre 2021)	Valor no ponderado total (promedio)				Valor ponderado total (promedio)			
	31/12/2022	30/09/2022	30/06/2022	31/03/2022	31/12/2022	30/09/2022	30/06/2022	31/03/2022
Depósitos menos estables	1.139.710,16	1.177.627,17	1.221.347,32	1.259.287,46	114.144,36	117.948,63	122.334,41	126.150,06
Financiación mayorista no garantizada	796.371,79	771.265,98	735.936,45	748.780,89	295.397,30	284.715,94	270.093,06	274.895,84
Depósitos operativos (todas las contrapartes) y depósitos en redes de bancos cooperativos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Depósitos no operativos (todas las contrapartes)	796.371,79	771.265,98	735.936,45	748.780,89	295.397,30	284.715,94	270.093,06	274.895,84
Deuda no garantizada	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Financiación mayorista garantizada					0,00	0,00	0,00	0,00
Requisitos adicionales	544.958,55	540.134,91	533.225,98	528.986,21	39.589,90	39.901,63	39.175,88	38.502,22
Salidas relacionadas con la exposición a derivados y otros requisitos de garantías reales	2.011,94	2.413,21	2.065,48	1.597,20	2.011,94	2.413,21	2.065,48	1.597,20
Salidas relacionadas con la pérdida de fondos sobre productos de deuda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Líneas de crédito y liquidez	542.946,61	537.721,70	531.160,50	527.389,01	37.577,96	37.488,41	37.110,39	36.905,02
Otras obligaciones contractuales en materia de financiación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras obligaciones contingentes en materia de financiación	299.388,28	306.497,16	312.960,80	320.515,86	14.969,41	15.324,86	15.648,04	16.025,79
TOTAL DE SALIDAS DE EFECTIVO					669.485,38	657.217,03	640.344,36	642.935,19
ENTRADAS DE EFECTIVO								
Préstamos garantizados (por ejemplo, recompras inversas)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Entradas de exposiciones completamente realizadas	1.045.384,49	1.091.377,53	1.214.501,23	1.339.324,92	567.828,04	502.865,96	498.910,27	476.142,95
Otras entradas de efectivo	1.520,46	6.288,31	6.473,79	6.324,96	1.520,46	6.288,31	6.473,79	6.324,96

Trimestre que termina el (31 diciembre 2021)	Valor no ponderado total (promedio)				Valor ponderado total (promedio)			
	31/12/2022	30/09/2022	30/06/2022	31/03/2022	31/12/2022	30/09/2022	30/06/2022	31/03/2022
(Diferencia entre el total de entradas ponderadas y el total de salidas ponderadas en terceros países en los que existan restricciones de transferencia u operaciones en divisas no convertibles)					0,00	0,00	0,00	0,00
(Entradas excedentarias procedentes de una entidad de crédito especializada vinculada)					0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL DE ENTRADAS DE EFECTIVO	1.046.904,95	1.097.665,84	1.220.975,02	1.345.649,88	569.348,50	509.154,27	505.384,06	482.467,91
Entradas totalmente exentas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Entradas sujetas al límite máximo del 90%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Entradas sujetas al límite máximo del 75%	1.046.904,95	1.097.665,84	1.220.975,02	1.345.649,88	569.348,50	509.154,27	505.384,06	482.467,91
VALOR TOTAL AJUSTADO								
COLCHÓN DE LIQUIDEZ					1.327.245,48	1.350.936,45	1.362.294,83	1.409.997,92
TOTAL NETO DE SALIDAS DE EFECTIVO					186.197,90	184.104,69	171.507,38	177.105,34
RATIO DE COBERTURA DE LIQUIDEZ					726,11	749,98	808,27	810,84

En la determinación de los activos de alta calidad y liquidez del LCR, la Entidad cumple con los requisitos establecidos en la definición regulatoria de este ratio. En particular:

- La mayor parte de la base de activos se corresponde con deuda pública emitida por soberanos con rating elevado, siendo predominantemente deuda pública del Reino de España. El resto de los activos líquidos tienen carácter residual y, debido a su escasa materialidad, la Entidad considera que no es necesario introducir requerimientos específicos de diversificación del resto de activos que forman la base de activos de alta calidad y liquidez del LCR.
- Por otro lado, los activos de alta calidad y liquidez del LCR están bajo el control operativo de la Dirección Financiera, por lo que en cualquier caso estos activos siempre podrían ser objeto de venta o cesión en repo en un período de 30 días.

- Se excluyen de la base de activos de alta calidad y liquidez del LCR los activos con cargas.

La Entidad no tiene actividad relevante en divisas distintas al euro, por lo que la ratio de cobertura de liquidez sólo se elabora en moneda euro, al ser ésta la única divisa relevante.

Durante los últimos ejercicios, Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, ha experimentado un crecimiento de la ratio de cobertura, resultado del crecimiento experimentado en sus activos líquidos de alta calidad. El crecimiento experimentado en las fuentes de financiación, ha supuesto un incremento de las carteras de renta fija que mantiene la Entidad.

8.2 Ratio de financiación estable neta (NSFR)

La ratio de financiación estable neta complementa la ratio LCR teniendo como objetivo promover la capacidad de enfrentarse al riesgo de liquidez sobre un horizonte a más largo plazo (1 año). Mediante el cálculo de esta ratio, la Entidad se cerciora de que los activos y elementos fuera de balance a largo plazo se cubren mediante un conjunto variado de instrumentos de financiación estables, tanto en situaciones normales como en situaciones de tensión.

Esta ratio, que promueve la utilización de fuentes de financiación a largo plazo para cubrir los activos de larga duración, tiene establecido un mínimo regulatorio para su cálculo del 100%, que la Entidad cumple holgadamente, tal y como se muestra en la siguiente tabla con datos a 31/12/2022:

(importe en divisas)	Valor no ponderado por vencimiento residual				Valor ponderado
	Sin vencimiento	< 6 meses	6 meses a < 1 año	Un año o más	
Partidas de financiación estable disponible					
Elementos e instrumentos de capital	834.442,89	0,00	0,00	0,00	834.442,89
Fondos propios	834.442,89	0,00	0,00	0,00	834.442,89
Otros instrumentos de capital		0,00	0,00	0,00	0,00
Depósitos minoristas		5.867.667,11	162.298,31	48.543,85	5.712.345,87
Depósitos estables		4.640.986,07	95.676,81	24.909,75	4.524.739,49
Depósitos menos estables		1.226.681,04	66.621,50	23.634,10	1.187.606,38
Financiación mayorista:		2.072.805,88	13.954,15	1.115.530,69	1.513.426,41
Depósitos operativos		0,00	0,00	0,00	0,00
Otra financiación mayorista		2.072.805,88	13.954,15	1.115.530,69	1.513.426,41
Pasivos interdependientes		0,00	0,00	0,00	0,00
Otros pasivos:	0,00	511.593,48	0,00	0,00	0,00
Pasivos derivados de la ratio de financiación estable neta	0,00				

(importe en divisas)	Valor no ponderado por vencimiento residual				Valor ponderado
	Sin vencimiento	< 6 meses	6 meses a < 1 año	Un año o más	
Todos los demás pasivos e instrumentos de capital no incluidos en las categorías anteriores		511.593,48	0,00	0,00	0,00
Total de financiación estable disponible					8.060.215,18
Partidas de financiación estable requerida					
Total de activos líquidos de alta calidad (HQLA)					53.299,78
Activos sujetos a cargas con un vencimiento residual de un año o más en un conjunto de cobertura		0,00	0,00	0,00	0,00
Depósitos mantenidos en otras entidades financieras con fines operativos		364.468,81	0,00	0,00	182.234,40
Préstamos y valores no dudosos:		700.143,35	373.582,53	5.476.239,39	5.257.895,05
Operaciones de financiación de valores no dudosos con clientes financieros garantizadas por HQLA de nivel 1 sujetos a un recorte de valoración del 0 %		0,00	0,00	0,00	0,00
Operaciones de financiación de valores no dudosos con clientes financieros garantizadas por otros activos y préstamos y anticipos a instituciones financieras		71.940,51	2.713,37	83.019,02	91.569,75
Préstamos no dudosos a clientes empresariales no financieros, préstamos a clientes minoristas y a pequeñas empresas, y préstamos a emisores soberanos y entes del sector público, de los cuales:		563.100,42	310.507,26	1.884.327,98	2.141.463,40
Con una ponderación de riesgo inferior o igual al 35 % con arreglo al método estándar de Basilea II para el riesgo de crédito		81.187,23	46.586,13	317.966,20	373.370,71
Hipotecas sobre inmuebles residenciales, de las cuales:		60.463,01	57.490,65	2.203.113,10	1.883.494,83

(importe en divisas)	Valor no ponderado por vencimiento residual				Valor ponderado
	Sin vencimiento	< 6 meses	6 meses a < 1 año	Un año o más	
Con una ponderación de riesgo inferior o igual al 35 % con arreglo al método estándar de Basilea II para el riesgo de crédito		44.120,78	41.897,33	1.402.685,75	1.247.002,64
Otros préstamos y valores que no estén en situación de impago y no se consideren HQLA, incluidas las acciones negociables en mercados organizados y los productos de financiación comercial en balance		4.639,40	2.871,25	1.305.779,29	1.141.367,07
Activos interdependientes		0,00	0,00	0,00	0,00
Otros activos		1.148.140,00	0,00	274.735,32	292.272,79
Materias primas negociadas físicamente				0,00	0,00
Activos aportados como margen inicial por contratos de derivados y contribuciones a los fondos para impagos de las ECC		0,00	0,00	0,00	0,00
Activos derivados de la ratio de financiación estable neta		4.874,18			4.874,18
Pasivos derivados de la ratio de financiación estable neta antes de deducir el margen de variación aportado		253.265,82			12.663,29
Todos los demás activos no incluidos en las categorías anteriores		890.000,00	0,00	274.735,32	274.735,32
Partidas fuera de balance		805.509,87	0,00	0,00	40.275,49
Total de financiación estable requerida					5.825.977,52
Ratio de financiación estable neta (%)					138,35

Por financiación estable disponible se entiende la proporción de recursos propios y ajenos que se espera sean estables en el plazo de un año. En el caso de Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, se encuentra compuesta en su gran mayoría por depósitos minoristas y bancos centrales. La financiación estable disponible se calcula multiplicando el pasivo y los fondos propios por factores apropiados que reflejen su grado de fiabilidad. Por otro lado, la financiación estable requerida se calcula multiplicando el activo y las exposiciones fuera de balance por factores apropiados que reflejen sus características de liquidez y sus vencimientos residuales durante el periodo de un año, compuesta esta última en su mayor parte por préstamos.

Del mismo modo que para la ratio LCR, la Entidad cuenta con niveles límite establecidos en su Marco de Apetito al Riesgo para la ratio de financiación estable neta, establecidos conforme a su nivel de tolerancia al riesgo, de forma que se asegure en todo momento la financiación de sus actividades con fuentes estables desde una perspectiva estructural.

8.3 Concentración de fuentes de financiación

Dentro de las fuentes de financiación, destacan los depósitos minoristas, dado el modelo de negocio de banca minorista que desarrolla la Entidad. Esta financiación se caracteriza por su estabilidad y duración en el tiempo. Así, la financiación minorista supone el 72,2% de las fuentes de financiación, mientras la financiación mayorista supone el 14,5%.

Asimismo, con el objetivo de diversificar las fuentes de liquidez disponibles, las líneas de actuación establecidas por la Caja actualmente son:

- Elevado índice de captación de depósitos de la clientela minorista, habiéndose mostrado a lo largo del tiempo como una fuente de financiación muy estable.
- Recurso a la financiación a través de programas de titulización de préstamos hipotecarios, mediante su retención en el balance para ser utilizados como colateral para obtener financiación en el ECB.
- Disponibilidad de líneas de financiación estables suscritas con contrapartes con holgada liquidez.
- Acceso a la financiación del ECB a través de pólizas de descuento de activos.
- Alta disponibilidad de activos pignorables en líneas de descuento del ECB o con contrapartidas privadas.
- Emisiones de cédulas hipotecarias a largo plazo (retenidas como colateral)
- Igualmente está abierta la posibilidad de emitir deuda subordinada.

Finalmente, cabe destacar que para la determinación del nivel umbral límite del MAR de la ratio LCR se ha tenido en cuenta que éste debe servir para alertar a la Entidad de una situación de crisis, garantizando que la misma cuente con un plazo suficiente de reacción y para que, mediante la aplicación de las diferentes medidas disponibles por la Entidad en el Plan de Contingencia de Liquidez, sea capaz de revertir la situación y devolver a la Entidad a unas ratios por encima de este nivel.

9. Ratio de Apalancamiento

Tal y como se define en el Reglamento (UE) nº 575/2013, el riesgo de **apalancamiento excesivo** es el riesgo resultante de la vulnerabilidad de una Entidad debido a un apalancamiento o un apalancamiento contingente que pudiera requerir medidas correctoras imprevistas de su plan de negocio, entre ellas una venta de urgencia de activos capaz de ocasionar pérdidas o ajustes de valoración de los activos restantes.

Con el propósito de acotar este riesgo, el citado texto legal introdujo una ratio regulatoria de apalancamiento de obligado y permanente cumplimiento que se configura como medida complementaria a las ratios de capital y trata de alentar a las entidades para que mantengan estructuras de financiación prudentes, limitando el apalancamiento excesivo y contribuyendo a evitar una desestabilización de la economía y del sistema bancario.

La conjugación de un modelo de negocio minorista, un perfil de riesgo medio – bajo y un adecuado nivel de capitalización preservan a la Caja de incurrir en un elevado riesgo de apalancamiento, lo que se traduce en unas cifras de apalancamiento que se sitúan holgada y estructuralmente por encima del requerimiento regulatorio existente. Sin perjuicio de ello, ante su relevancia para los supervisores y para el mercado, se ha considerado oportuno formular los objetivos de capital considerando también la ratio de apalancamiento. De este modo, se proyecta y monitoriza el valor de esta ratio en el horizonte del ejercicio de

planificación para asegurar que existe una cobertura suficiente en todo momento bajo los diferentes escenarios contemplados.

Para la monitorización del riesgo de apalancamiento excesivo, la Entidad ha introducido como indicador de primer nivel en su marco de apetito al riesgo la ratio de apalancamiento conforme a su definición bajo el Reglamento (UE) nº 575/2013 art. 429-2. De acuerdo con lo establecido en este artículo, la ratio de apalancamiento es calculada como el capital de nivel 1 de la Entidad dividido por la exposición total y se expresa como porcentaje. Su calibración, siempre teniendo en cuenta el mínimo exigido (3%), toma en consideración los siguientes parámetros:

- Estabilidad del capital de la Caja.
- Nivel y recurrencia de los beneficios.
- Estabilidad del balance, ya que fuertes incrementos pueden ser preocupantes si vienen acompañados de un incremento del apalancamiento por parte de la Caja.
- Grado de concentración de la Caja en sus activos, debido a que si la Caja se encuentra altamente expuesta a una clase de activos en concreto, puede ser más vulnerable a periodos de estrés.

Este indicador se halla plenamente integrado en la gestión de la Caja, ya que se adapta a su modelo y estrategia de negocio a corto y largo plazo así como a su planificación financiera y de capital. Sus umbrales se encuentran sujetos a revisión periódica con una frecuencia mínima anual, de manera que se adapte a la estrategia definida en cada momento por la Caja, a las herramientas y modelos disponibles de gestión y a la normativa y expectativas de la autoridad supervisora competente. Lo anterior no evita que, en un momento determinado, la propia Caja decida modificar, sustituir o añadir indicadores de apalancamiento (o sus umbrales asociados) ante la ocurrencia de un evento de cualquier índole que así lo requiera.

La Entidad realiza trimestralmente la medición y el control de la ratio de apalancamiento para garantizar que el apalancamiento se mantiene lejos de los niveles que podrían considerarse de riesgo, sin perjudicar la rentabilidad de la inversión. Periódicamente se informa de la evolución del mismo a diferentes órganos de gobierno y comités, garantizando de este modo un adecuado control de los niveles de apalancamiento y un seguimiento continuo de los principales indicadores de capital.

La principal y fundamental fuente de financiación de la Entidad son los depósitos minoristas, sin que se haya recurrido a la financiación mayorista para financiar la concesión de préstamos y créditos. El ejercicio de la actividad de banca minorista sin recurrir a la financiación mayorista permite que no existan interrelaciones relevantes entre los desfases de vencimientos y las cargas de los activos, simplificando la gestión del riesgo de apalancamiento excesivo.

Con el objetivo de realizar una adecuada gestión del riesgo de apalancamiento excesivo, la Entidad tiene previsto las siguientes actuaciones ante cambios en la ratio de apalancamiento:

- *Medidas de gestión de capital*, tales como: Ampliación de capital; venta total o parcial de participadas; cese o reducción del reparto de dividendos con el objetivo de reforzar la solvencia de la Entidad; plan estratégico de disminución de costes de explotación con el objetivo de incrementar los márgenes de la Entidad.
- *Medidas de desapalancamiento*, tales como: Desinversiones en activos y/o segmentos de negocio que permita, por un lado, reducir el activo total y, por otro lado, generar caja para incrementar el capital de nivel 1 de la Entidad; venta de la cartera de deuda pública; reducción del ritmo de concesión de créditos.

Finalmente, cabe reiterar que la Caja cuenta, con relación a la solvencia y a la liquidez, con medidas de generación de capital y/o liquidez que

podría utilizar en caso de necesidad por incumplimiento de los objetivos fijados. De igual manera, cuenta con una serie de medidas extraordinarias, principalmente desarrolladas en el Plan de Recuperación de la Caja, que le permitirían corregir situaciones de deterioro extremo de su solvencia. La aplicación de estas medidas estaría reforzada por el continuo seguimiento, tal y como se especifica en el MAR de la Caja, de las métricas de capital y liquidez, que facilitarían la rápida actuación en caso de necesidad.

A continuación, se muestra a 31 de diciembre de 2022 una conciliación entre los estados financieros de la Caja y la exposición considerada en el cálculo de la ratio de apalancamiento, así como los resultados de la ratio a dicha fecha:

	Importe pertinente
Activos totales según los estados financieros publicados	9.529.702
Ajuste por entes que se consolidan a efectos contables, pero que quedan fuera del ámbito de consolidación prudencial	5.412
(Ajuste por exposiciones titulizadas que cumplen los requisitos operativos para el reconocimiento de la transferencia del riesgo)	0
(Ajuste por exención temporal de exposiciones frente a bancos centrales (si procede))	0
(Ajuste por activos fiduciarios reconocidos en el balance con arreglo al marco contable aplicable pero excluidos de la medida de la exposición total de conformidad con el artículo 429 bis, apartado 1, letra i), del RRC)	0
Ajuste por compras y ventas convencionales de activos financieros sujetos a contabilización en la fecha de negociación	0
Ajuste por operaciones admisibles de centralización de tesorería	0
Ajuste por instrumentos financieros derivados	168
Ajuste por operaciones de financiación de valores	-2.480
Ajuste por partidas fuera de balance (es decir, conversión de las exposiciones fuera de balance a equivalentes crediticios)	354.804
(Ajustes por valoración prudente y provisiones específicas y generales que hayan reducido el capital de nivel 1)	0
(Ajuste por exposiciones excluidas de la medida de la exposición total de conformidad con el artículo 429 bis, apartado 1, letra c), del RRC)	0
(Ajuste por exposiciones excluidas de la medida de la exposición total de conformidad con el artículo 429 bis, apartado 1, letra j), del RRC)	0
Otros ajustes	-557.309
Medida de la exposición total	9.330.297

miles de €

	Exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento RRC	
	31/12/2022	31/12/2021
Exposiciones dentro de balance (excluidos los derivados y las operaciones de financiación de valores)		
Partidas en balance (excluidos los derivados y las operaciones de financiación de valores, pero incluidas las garantías reales)	9.315.803	8.921.629
Garantías reales aportadas en conexión con derivados, cuando se deduzcan de los activos del balance conforme al marco contable aplicable	0	0
(Deducciones de activos pendientes de cobro por el margen de variación en efectivo aportado en operaciones con derivados)	0	0
(Ajuste por valores recibidos en operaciones de financiación de valores reconocidos como activos)	0	0
(Ajustes por riesgo de crédito general de las partidas en balance)	0	0
(Importes de activos deducidos para determinar el capital de nivel 1)	-42.097	-26.149
Total de exposiciones en balance (excluidos los derivados y las operaciones de financiación de valores)	9.273.707	8.895.480
Exposiciones a derivados		
Coste de reposición asociado a todas las operaciones con derivados según el método estándar para el riesgo de contraparte (es decir, neto del margen de variación en efectivo admisible)	280	184
Excepción aplicable a los derivados: contribución a los costes de sustitución con arreglo al método estándar simplificado	0	0
Importes de las adiciones por exposición futura potencial asociada a las operaciones con derivados según el método estándar para el riesgo de crédito de contraparte	0	0
Excepción aplicable a los derivados: potencial contribución a los costes de sustitución con arreglo al método estándar simplificado	0	0
Exposición determinada según el método de riesgo original	0	0
(Componente ECC excluido de exposiciones de negociación compensadas por el cliente) (método estándar para el riesgo de crédito de contraparte)	0	0
(Componente ECC excluido de exposiciones de negociación compensadas por el cliente) (método estándar simplificado)	0	0
(Componente ECC excluido de exposiciones de negociación compensadas por el cliente) (método de riesgo original)	0	0
Importe nocional efectivo ajustado de los derivados de crédito suscritos	0	0

	Exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento RRC	
	31/12/2022	31/12/2021
(Compensaciones nomenclaturales efectivas ajustadas y deducciones de adiciones por derivados de crédito suscritos)	0	0
Total de exposiciones a los derivados de crédito	280	184
Exposiciones a operaciones de financiación de valores		
Activos brutos de operaciones de financiación de valores (sin reconocimiento de compensación), tras ajustes por operaciones contables de venta	210.252	283.275
(Importes netos del efectivo por pagar y del efectivo por cobrar en activos brutos de operaciones de financiación de valores)	-2.480	-12.917
Exposición al riesgo de crédito de contraparte por activos de operaciones de financiación de valores	0	0
Excepción para operaciones de financiación de valores: Exposición al riesgo de contraparte con arreglo al artículo 429 sexies, apartado 5, y al artículo 222 del RRC	0	0
Exposiciones por operaciones como agente	0	0
(Componente ECC excluido de exposiciones por operaciones de financiación de valores compensadas por el cliente)	0	0
Total de exposiciones a operaciones de financiación de valores	207.771	270.359
Otras exposiciones fuera de balance		
Exposiciones fuera de balance valoradas por su importe nominal bruto	865.394	890.979
(Ajustes por conversión a equivalentes crediticios)	-510.590	-508.091
(Provisiones generales deducidas para determinar el capital de nivel 1 y provisiones específicas asociadas a exposiciones fuera de balance)	0	0
Exposiciones fuera de balance	354.804	382.888
Exposiciones excluidas		
(Exposiciones excluidas de la medida de la exposición total de conformidad con el artículo 429 bis, apartado 1, letra c), del RRC)	-506.266	-1.437.724
(Exposiciones excluidas con arreglo al artículo 429 bis, apartado 1, letra j), del RRC (en balance y fuera de balance))	0	0
(Excluidas las exposiciones de los bancos, o unidades, públicos de desarrollo - Inversiones del sector público)	0	0
(Excluidas las exposiciones de los bancos, o unidades, públicos de desarrollo - Préstamos promocionales)	0	0
(Excluidas las exposiciones subrogadas en préstamos promocionales de bancos, o unidades, de desarrollo que no sean públicos)	0	0
(Partes garantizadas excluidas de las exposiciones derivadas de créditos a la exportación)	0	0

	Exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento RRC	
	31/12/2022	31/12/2021
(Excluidas las garantías reales excedentarias depositadas en agentes tripartitos)	0	0
(Excluidos los servicios conexos a los depositarios centrales de valores prestados por estos u otras entidades de conformidad con el artículo 429 bis, apartado 1, letra o), del RRC)	0	0
(Excluidos los servicios conexos a los depositarios centrales de valores de las entidades designadas de conformidad con el artículo 429 bis, apartado 1, letra p), del RRC)	0	0
(Reducción del valor de exposición de la prefinanciación o de los préstamos intermedios)	0	0
(Total de exposiciones excluidas)	-506.266	-1.437.724
Capital y medida de la exposición total		
Capital de nivel 1	834.443	754.814
Medida de la exposición total	9.330.297	8.111.187
Ratio de apalancamiento		
Ratio de apalancamiento (%)	8,94	9,31
Ratio de apalancamiento (excluido el impacto de la exención de las inversiones del sector público y los préstamos promocionales) (%)	8,94	9,31
Ratio de apalancamiento (excluido el impacto de cualquier exención temporal aplicable de las reservas del banco central) (%)	8,94	9,31
Requisito reglamentario de ratio de apalancamiento mínimo (%)	3,00	3,00
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (%)	0,00	0,00
De los cuales: integrados por capital de nivel 1 ordinario	0,00	0,00
Requisito de colchón de ratio de apalancamiento (%)	0,00	0,00
Requisito de ratio de apalancamiento global (%)	3,00	3,00

El desglose de exposiciones dentro de balance se encuentra recogido en la siguiente tabla:

	Exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento RRC
Exposiciones totales dentro del balance (excluidos derivados, operaciones de financiación de valores y exposiciones excluidas), de las cuales:	8.809.538
Exposiciones de la cartera de negociación	0
Exposiciones de la cartera de inversión, de las cuales:	8.809.538
Bonos garantizados	0
Exposiciones asimiladas a exposiciones frente a emisores soberanos	3.263.490
Exposiciones frente a administraciones regionales, bancos multilaterales de desarrollo, organizaciones internacionales y entes del sector público no asimiladas a exposiciones frente a emisores soberanos	4.447
Entidades	161.711
Garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles	2.082.727
Exposiciones minoristas	1.331.222
Empresas	1.307.183
Exposiciones en situación de impago	102.045
Otras exposiciones (por ejemplo, renta variable, titulizaciones y otros activos que no sean obligaciones crediticias)	556.712

A 31 de diciembre de 2022, la Entidad presentó una ratio de apalancamiento (*phase-in*) de 8,94%, siendo 37 p.b. inferior al año anterior, presentando el siguiente detalle:

	31 de diciembre 2022	31 de diciembre 2021
Tier 1	834.442,89	754.814,24
Exposición total	9.330.297,14	8.111.186,59
Ratio	8,94%	9,31%

Los principales cambios en la ratio de apalancamiento vienen explicados por:

- Por el lado del numerador (Tier 1), el incremento se produce fundamentalmente por la capitalización de los resultados generados en el ejercicio anterior.
- Por lo que respecta al denominador (exposición total), el crecimiento del mismo viene impulsado por un crecimiento en la financiación minorista que, junto con el recurso de la financiación a largo plazo del ECB, ha permitido incrementar la inversión crediticia, así como la cartera de renta fija, generándose un incremento neto del superávit de liquidez.

A pesar del crecimiento del Tier 1, el crecimiento relativo del activo es mayor, provocando una bajada de la ratio respecto al año anterior, pero manteniéndose ésta muy por encima del requerimiento regulatorio vigente (3%).

10. Activos con Cargas y sin Cargas

El concepto de activos con cargas (“asset encumbrance”) hace referencia a la parte del activo de la Entidad, así como de los colaterales recibidos, que se encuentra comprometida como resultado de su utilización en operaciones de financiación garantizada. De este modo, los activos con cargas son aquellos activos que han sido pignorados o transferidos sin darlos de baja de balance (titulizaciones) y el colateral recibido que cumple las condiciones para su reconocimiento en balance; por su parte, los activos sin cargas son los activos que estarían disponibles para vender o ser aportados como garantía ante necesidades de liquidez. La mayor parte de dicho saldo son préstamos y créditos a clientes y títulos de renta fija.

La Entidad, tomando en consideración su modelo de negocio y estructura de financiación, persigue los siguientes **objetivos** en la gestión del riesgo de “asset encumbrance”:

- Mantener en todo momento un nivel de activos colateralizados prudente, que no genere dudas sobre una posible subordinación de los acreedores no garantizados y que permita acceder en todo momento a fuentes de financiación garantizadas y no garantizadas.
- Gestionar las masas de colaterales utilizadas y disponibles con el fin de optimizar el nivel de gravamen de activos de la Entidad y minimizando el coste de financiación.

De conformidad con las recomendaciones de la Junta Europea de Riesgo Sistémico (JERS), la Entidad ha implementado políticas, procedimientos y controles que aseguran que los riesgos asociados a la gestión de garantías y el gravamen de activos (“asset encumbrance”) están adecuadamente identificados, controlados y gestionados. Para ello, ha definido un **marco general de vigilancia** que proporciona periódicamente información a la Alta Dirección y al Consejo Rector acerca de aspectos tales como:

- El nivel, la evolución y los tipos de gravamen de activos junto a las correspondientes fuentes de gravamen.
- La cuantía, la evolución y la calidad crediticia de los activos con y sin cargas, distinguiendo en este último caso los disponibles para gravamen.
- El gravamen contingente bajo los escenarios definidos regulatoriamente (Reglamento de Ejecución nº 2015/79 de la UE, de 18 de diciembre de 2014).

Un balance con un nivel excesivo de activos comprometidos u otorgados en garantía podría exponer a la Entidad a tensiones elevadas de liquidez, muy especialmente en caso de reducción del valor de mercado de dichos activos. Además, podría llegar a impactar en la capacidad de acceso al mercado y en el coste de financiación de instrumentos no garantizados, generando, entre otros, los siguientes **riesgos**:

- La subordinación estructural de los pasivos no colateralizados (incluyendo los depositantes y los acreedores de deuda senior).
- Mayores dificultades para atender los compromisos de aportar colateral (colateralización de cédulas, pasivos por derivados, márgenes en operaciones de repos, etc.) en el caso de que la Entidad experimente una situación de estrés.

- Limitaciones, por la menor disponibilidad de colaterales, en la ejecución de medidas específicas en el caso de que se active el Plan de Contingencia de Liquidez o el Plan de Recuperación de la Entidad.

Para la divulgación de los datos de “asset encumbrance” en el presente Informe de Relevancia Prudencial, se utilizan los datos bajo el perímetro de consolidación a efectos prudenciales, no existiendo diferencias con el ámbito de aplicación de los requisitos de liquidez ni con el marco contable aplicado.

A continuación, se detallan los activos que garantizan determinadas operaciones de financiación y aquellos que se encuentran libres de cargas con valores a 31/12/2022:

	Importe en libros de los activos con cargas		Valor razonable de los activos con cargas		Importe en libros de los activos sin cargas		Valor razonable de los activos sin cargas	
		De los cuales: EHQLA y HQLA hipotéticamente admisibles		De los cuales: EHQLA y HQLA hipotéticamente admisibles		De los cuales: EHQLA y HQLA		De los cuales: EHQLA y HQLA
Activos de la entidad declarante	2.434.277	974.500			6.795.099	1.125.207		
Instrumentos de patrimonio	0	0	0	0	176.218	18.586	176.218	18.586
Valores representativos de deuda	1.001.423	974.500	968.564	942.378	1.237.853	1.107.867	1.195.068	1.071.132
De los cuales: bonos garantizados	9.847	9.847	8.804	8.804	175	175	153	153
De los cuales: titulaciones	74.265	74.265	73.441	73.441	1.558	1.319	1.558	1.291
De los cuales: emitidos por administraciones públicas	947.546	947.546	919.218	919.218	958.998	958.998	926.021	926.021
De los cuales: emitidos por sociedades financieras	42.253	16.307	39.794	14.451	198.330	102.968	192.021	101.217
De los cuales: emitidos por sociedades no financieras	11.978	10.727	9.945	8.881	70.089	45.827	67.571	43.490
Otros activos	1.476.840	0			5.318.274	0		

	Valor razonable de las garantías reales recibidas o los valores		Sin cargas	
		De los cuales: EHQLA y HQLA hipotéticamente admisibles	Valor razonable de las garantías	De los cuales: EHQLA y HQLA
Garantías reales recibidas por la entidad declarante	0	0	0	0
Préstamos a la vista	0	0	0	0
Instrumentos de patrimonio	0	0	0	0
Valores representativos de deuda	0	0	0	0
De los cuales: bonos garantizados	0	0	0	0
De los cuales: titulizaciones	0	0	0	0
De los cuales: emitidos por administraciones públicas	0	0	0	0
De los cuales: emitidos por sociedades financieras	0	0	0	0
De los cuales: emitidos por sociedades no financieras	0	0	0	0
Préstamos y anticipos distintos de préstamos a la vista	0	0	0	0
Otras garantías reales recibidas	0	0	0	0
Valores representativos de deuda propios emitidos distintos de titulizaciones o bonos garantizados propios	0	0	0	0
Titulizaciones y bonos garantizados propios emitidos y aún no pignorados			0	0
TOTAL DE GARANTÍAS REALES RECIBIDAS Y VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA PROPIOS EMITIDOS	2.434.277	413.459		

La Entidad no tiene identificadas operaciones sobre activos que supongan un tratamiento diferente en lo que se refiere a su pignoración o transferencia y la consideración de que recaigan cargas sobre ellos. Todos los activos pignorados están considerados como activos con cargas en los términos previstos para la medición de los activos con cargas.

A continuación, se muestra una tabla con la ratio de activos colateralizados (“asset encumbrance”) con valores de mediana de 2022 calculados sobre datos trimestrales:

Activos y colateral recibido comprometido	2.434.277
Total activos + total activos recibidos	9.229.376,26
Ratio asset encumbrance	26,38%

Dado el modelo de negocio y la estructura de financiación de la Caja, a continuación se describen las principales fuentes que pueden conformar el riesgo de “asset encumbrance” para la Entidad:

- Emisión de covered bonds, particularmente cédulas hipotecarias.
- Emisión de titulizaciones.
- Participación en las operaciones de política monetaria del ECB.
- Financiación a corto plazo a través de repos, reverse repo o préstamos de valores.
- Gestión del colateral en posiciones con derivados OTC.

El nivel de cargas del Grupo deriva exclusivamente de la Entidad, no existiendo cargas intragrupo significativas.

En el caso de que el valor nominal del colateral sea superior al de la deuda que garantiza, nos encontramos ante una situación de sobrecolateralización. Si bien es una situación idónea para los inversores, supone que la Entidad tenga un mayor nivel de asset encumbrance.

A continuación, se recoge la relación entre los pasivos garantizados y los activos que los garantizan con valores de mediana de 2022 calculados sobre datos trimestrales:

	Pasivos correspondientes, pasivos contingentes o valores prestados	Activos, garantías reales recibidas y valores representativos de deuda propios emitidos distintos de bonos garantizados y titulizaciones con cargas
Importe en libros de pasivos financieros seleccionados	1.653.526	2.210.794

Las sobregarantías que presenta la Entidad son debidas principalmente a:

- Financiación con emisiones de cédulas hipotecarias, donde para cada cédula hipotecaria emitida es necesario mantener un saldo del 125% en activos que lo respalden.
- Financiación del ECB utilizando como garantías principales instrumentos de deuda. En este caso la sobregarantía se debe a los recortes de valoración que aplica el ECB u otras contrapartidas a las que se acuda para la obtención de financiación colateralizada (cámaras de contrapartida central, v. gr.).

La Caja cuenta con un colchón de activos líquidos libres de cargas que le permite hacer frente holgadamente a situaciones de tensión. Se encuentran recogidos y actualizados de forma permanente en el plan de contingencia de liquidez de la Entidad, el cual incluye también otra serie de activos liquidables o con capacidad para ser utilizados como colateral, además de las medidas comerciales que la Entidad podría ejecutar para mejorar su posición. La calidad, liquidez y capacidad de pignoración de todos estos activos es contrastada con regularidad y sometida a pruebas de estrés.

Por otro lado, a pesar de estar libres de cargas, los siguientes activos no son considerados por la Entidad como disponibles para cargas por no ser susceptibles para tal fin:

- Derivados
- Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias
- Activos intangibles
- Activos por impuestos diferidos

Los mencionados activos suponen una parte poco significativa del total de activos libres de cargas de la Entidad (<5%).

Asimismo, la Entidad tiene como política no considerar como susceptibles de carga los activos no corrientes mantenidos para la venta, en tanto que, si bien jurídicamente podrían ser objeto de carga, esto dificultaría el objetivo esencial de la Entidad de proceder a la venta de los mismos.

La Entidad cuenta con cédulas hipotecarias retenidas por importe de 900 millones de euros, las cuales por su definición presentan la garantía de la cartera de préstamos hipotecarios no titulizados de la Entidad. A partir de 2022, según lo establecido por el Real Decreto-ley 24/2021 de 2 de noviembre, estarán respaldadas por el conjunto de cobertura definido en el artículo 2 de la mencionada norma (conjunto de activos claramente definidos que garantizan las obligaciones de pago vinculadas a un programa de bonos garantizados y que están segregados de otros activos mantenidos por la entidad emisora). La totalidad de la emisión fue suscrita por la Caja con objeto de que sirvan como colateral en las operaciones de financiación ante el ECB.

11. Riesgos Ambientales, Sociales Y De Gobernanza (Asg)

11.1 Definición y marco general de gestión

Los riesgos de sostenibilidad o ASG se definen como cualquier acontecimiento o estado ambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo real o posible sobre el valor de las inversiones, pudiendo diferenciar:

- **Riesgos ambientales:**
 - Riesgos medioambientales, derivados de la exposición a sectores, compañías o proyectos que puedan verse negativamente afectados por factores naturales o causen un daño significativo sobre el ecosistema.
 - Riesgos climáticos, que se originan como consecuencia de un cambio en el clima. En este sentido pueden suponer un impacto en los sistemas físicos (infraestructuras, logística, etc.) o un impacto derivado de la transición a economías bajas en carbono como consecuencia de cambios regulatorios, cambios en las tendencias del mercado, nuevas tecnologías o

variaciones en la percepción del desempeño con respecto al cambio climático.

- **Riesgos sociales** derivados de la exposición de las entidades a contrapartes que potencialmente pueden verse afectadas de modo negativo por factores sociales. Dichos factores están relacionados con los derechos, el bienestar y los intereses de las personas y comunidades que pueden tener un impacto en las actividades de las contrapartes. Los riesgos sociales incluyen los riesgos relacionados con cambios sociales, riesgos del mercado laboral, los riesgos de seguridad del producto y de protección del consumidor y los riesgos de discriminación o puesta en peligro de culturas y grupos étnicos.
- **Riesgos de gobernanza**, vinculados a la exposición de las entidades a contrapartes que pueden verse potencialmente afectadas de modo negativo por factores de gobernanza. Los factores de gobernanza abarcan las prácticas de gobernanza de las contrapartes de las instituciones, incluyendo los factores ASG en las políticas y procedimientos bajo la dirección de las contrapartes. Se pueden identificar varios factores que originan riesgos de gobernanza, tales como los riesgos derivados de consideraciones éticas y de conducta cuestionables, el riesgo de estrategia y gestión de riesgos o los riesgos de transparencia.

Para la gestión de los riesgos ASG, la Entidad tiene definida una hoja de ruta “Plan de Sostenibilidad” que, junto con la Política General de Sostenibilidad, marca los planes tácticos y estratégicos en materia de sostenibilidad. Ambos documentos fueron aprobados y son objeto de actualización por el Consejo Rector de la Entidad

11.2 Gobernanza de los riesgos ASG y política de gestión

Dentro del marco general de actuación que la Caja está desarrollando para afrontar los requerimientos regulatorios de las Finanzas Sostenibles y adoptar las prácticas del sector financiero en cuestiones no reguladas que considere apropiadas, la Entidad dispone del Comité de Sostenibilidad, el cual tiene como mandato genérico impulsar la Política General de Sostenibilidad y monitorizar la ejecución del Plan Director de Sostenibilidad.

Las atribuciones del Comité de Sostenibilidad son las siguientes:

1. Actuar como órgano de consenso en aquellas materias que, por su transversalidad y relevancia, así lo requieran.
2. Asignar a los responsables de las distintas áreas implicadas en la ejecución del Plan Director de Sostenibilidad las actividades que deban desarrollar en los plazos establecidos.
3. Promover la alineación y, cuando se estime, la adhesión a principios internacionales de sostenibilidad, incluyendo los de divulgación o emisión de productos “verdes”.
4. Promover la creación de la gobernanza de sostenibilidad en el seno del Consejo de Administración.
5. Promover la integración de la sostenibilidad en el Comité de Productos y en la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos.
6. Promover la actualización de la estrategia comercial, los objetivos comerciales y la planificación financiera en función de los riesgos y oportunidades derivados de la consideración de factores ASG.

7. Colaborar con el resto de áreas como participante secundario en la ejecución del Plan.
8. Promover, impulsar y colaborar, a través de la Coordinación del Banco Cooperativo, en el posicionamiento estratégico de la Entidad y su compromiso con los aspectos ASG. Promover y colaborar, conjuntamente con las Entidades del Grupo Rural, en la definición del modelo “aspiracional” de negocio resultante de dicho posicionamiento estratégico bajo el estricto cumplimiento de la regulación.

Adicionalmente, de acuerdo con su nivel de actividad el Comité podrá delegar parte de sus atribuciones a una Comisión Permanente de Sostenibilidad, que informará siempre de las decisiones adoptadas en la reunión siguiente del Comité.

Asimismo, para articular toda la actividad la Entidad dispone de una Oficina de Sostenibilidad, entendida como una “oficina de gestión de proyectos”, un departamento dentro de la organización que tiene encomendada la misión de coordinar, centralizar e impulsar la dirección y/o gestión del proyecto estratégico de la Entidad plasmado en el Plan de Sostenibilidad.

Más allá de las cuestiones específicas del Comité de Sostenibilidad, en el ámbito de control de los riesgos ASG todas las áreas de la Entidad tienen mandato para monitorizar, en lo que les pueda afectar, los riesgos ASG. De modo específico la Entidad realiza anualmente una autoevaluación de materialidad a través de un cuestionario que cuantifica el impacto potencial y la probabilidad de los principales riesgos ASG. Dicha autoevaluación es aprobada posteriormente por el Consejo Rector.

Por lo que respecta a la relación de los riesgos de sostenibilidad con los riesgos relevantes que afectan a la Caja, cabe destacar lo siguiente:

- **Riesgo de mercado:** el impacto de los riesgos ASG sobre el riesgo de mercado no es material, pues la cartera de negociación se encuentra compuesta básicamente por deuda pública. Sin perjuicio de ello, la Entidad ha identificado la necesidad de integrar los riesgos ASG en el ámbito del riesgo de mercado y lleva a cabo dicha integración a través de informes procedentes de un aplicativo de un proveedor externo especializado en calificación de sostenibilidad de instrumentos financieros.

De esta manera, la Entidad puede evaluar ágil y específicamente a sus contrapartidas en lo relativo a su clasificación y características ASG. A su vez, permite monitorizar y evaluar posibles impactos en la cartera e integrar los informes y criterios específicos de la Entidad en el esquema de trabajo del aplicativo.

- **Riesgo de crédito:** la Entidad ha concluido que en el corto plazo los riesgos ASG no pueden suponer un deterioro significativo de su calidad crediticia, si bien se observa la necesidad de incluir y considerar los riesgos ASG en el ámbito del riesgo de crédito por su potencial impacto a largo plazo. En este sentido, la Entidad está trabajando en un plan de acción que permita reforzar la consideración de los criterios y riesgos ASG en los procesos afectados que forman parte de la gestión del riesgo de crédito: concesión, “pricing”, colaterales, seguimiento y reporting.
- **Riesgo de liquidez:** el impacto de los riesgos ASG en el ámbito de los riesgos de liquidez se ha evaluado como mínimo debido a la naturaleza de la operativa de la Entidad. En cualquier caso, se están estudiando medidas que permitan integrar dichos riesgos en el ámbito de liquidez de la Entidad.
- **Riesgo operacional:** la Entidad considera los riesgos ASG en el diseño e implantación de los planes de contingencia y

continuidad, que son revisados y aprobados con periodicidad anual por el Consejo Rector. Estos planes de contingencia y continuidad establecen y asignan funciones, responsabilidades y delegaciones a todas las direcciones y áreas implicadas y afectadas de la Entidad, detallando los correspondientes mecanismos de activación.

Asimismo, la entidad dispone de una Política de Financiación Sostenible y Riesgos ASG que establece, entre otros, los principios de gestión de dichos riesgos, la política de exclusiones y los distintos mecanismos de integración de los factores ASG en los procesos de admisión y seguimiento de riesgos.

Con carácter adicional a los mecanismos de control y a las medidas dispuestas en el Plan Director y en la Política General de Sostenibilidad, la Entidad ha suscrito un acuerdo con un experto tasador independiente para obtener (o simular en caso de no estar disponibles) los certificados de eficiencia energética de los distintos inmuebles que garantizan operaciones de préstamo junto con los riesgos físicos asociados a los mismos. De igual manera, la Entidad dispone de un inventario trimestral de bonos verdes, sociales y sostenibles y publica en su estado de información no financiera los datos exigidos por la normativa.

11.3 Integración de los riesgos ASG en la gestión de riesgos

El enfoque de la Entidad para la financiación de una economía sostenible se encuentra integrado en el marco de procesos de concesión de financiación. En este sentido, el proceso de integración de los criterios y riesgos ASG en la estrategia de concesión de financiación y gestión de riesgos de la Caja se basa en los siguientes principios:

- **Responsabilidad:** desde la Caja se ha identificado la responsabilidad compartida en la integración de los criterios y riesgos ASG en las actividades diarias que cubren el modelo de gobernanza. Todos los empleados deberán ser conscientes de la importancia del riesgo y recibirán la formación adecuada para considerar y comprender la naturaleza y las consecuencias de los riesgos ASG.
- **Participación de la Alta Dirección de la Caja,** la cual actúa como modelo de referencia en lo que se refiere a la consideración y a la gestión de los riesgos ASG. Promoverá la integración de dichos riesgos en la definición de los procedimientos y estrategias de concesión de financiación, garantizando el cumplimiento de los requerimientos regulatorios al respecto. Tendrá la responsabilidad en la creación y mantenimiento de una cultura que integre los criterios ASG en el modelo de negocio de la Entidad.
- **Integración de los riesgos ASG en los procesos de concesión de financiación:** los procedimientos y criterios en el ámbito de la concesión de financiación a clientes se integrarán y considerarán los riesgos ASG como parte esencial, procediendo a la evaluación de los riesgos de sostenibilidad y de su impacto en las operaciones y clientes financiados, obligados por NFRD, mediante la utilización de métricas e indicadores apropiados.
- **Adecuación de la metodología y de las métricas:** en línea con los correspondientes requerimientos implementados a nivel normativo, así como de acuerdo con las mejores prácticas y criterios sectoriales, la Entidad evaluará, implementará y, en su caso, adaptará las métricas y metodologías de aplicación con la periodicidad suficiente que permita gestionar adecuadamente los criterios y riesgos ASG.
- **Principio de proporcionalidad:** los recursos necesarios para calcular y evaluar los riesgos ASG junto con los riesgos financieros se asignarán atendiendo a las características y casuísticas de cada operación de concesión de financiación.
- **Independencia de las funciones de control, gestión de riesgos y negocio:** las funciones de control y gestión de riesgos ASG realizarán sus actividades con total independencia de las funciones de negocio.
- **Transversalidad:** los riesgos y criterios ASG se consideran en todas las áreas y actividades involucradas en los procedimientos y controles vinculados a la concesión de financiación.
- **Enfoque integral de riesgos:** para los riesgos ASG se está trabajando y se gestionarán de manera integrada con los riesgos de crédito, de mercado, operacional y el resto de riesgos relevantes.
- **Transparencia:** sobre la base de una información de gestión veraz y oportuna, los riesgos ASG están sujetos a comunicación interna y externa a través de los canales correspondientes. La política de comunicación de los riesgos ASG contempla todas las partes interesadas relevantes.
- **Ejemplaridad:** se debe realizar un esfuerzo para garantizar el compromiso personal de todos los empleados con los riesgos ASG que surgen de las actividades de la Entidad.
-

11.4 Identificación del riesgo climático y medioambiental

Atendiendo las recomendaciones del ECB a través de su guía “*Good practices for climate-related and environmental risk management*”, publicada en noviembre de 2022, y las expectativas supervisoras de las autoridades competentes, la Entidad define el riesgo climático no como un riesgo aislado, sino como una serie de eventos que acaban impactando en sus riesgos tradicionales. En este sentido, se procede a identificar riesgos relacionados con el clima y el medioambiente que pueden impactar en el riesgo de crédito, a través de diferentes vías, analizando la cartera de empresas y la cartera hipotecaria por separado.

De este modo, la Entidad dispone de análisis de sectores de actividad económica a priori más impactados por los riesgos climáticos y medioambientales: industrias extractivas, industria manufacturera automoción, suministro de energía y transporte y almacenamiento. Dicho escenario se concreta en un total de nueve eventos de riesgo climático y medioambiental (separando entre riesgos físicos y riesgos de transición, de una selección entre propuestas de TCFD, EFRAG, BaFin, CFRF y ECB) que, tras evaluar tanto la probabilidad de ocurrencia en el horizonte temporal de la planificación de capital como el impacto que tendría el evento de riesgo en cuestión, dan como resultado la clasificación del sector en función de su riesgo (muy alto, alto, medio o bajo). Para ello, con carácter adicional al conocimiento experto de la Entidad, se emplean estudios de afectación por sector de factores ambientales realizados por agencias de rating, así como datos de emisiones por rama de actividad económica del Instituto Nacional de Estadística.

Asimismo, la Entidad ha definido seis riesgos físicos a los que podría estar expuesta su cartera hipotecaria, evaluando tanto la probabilidad de

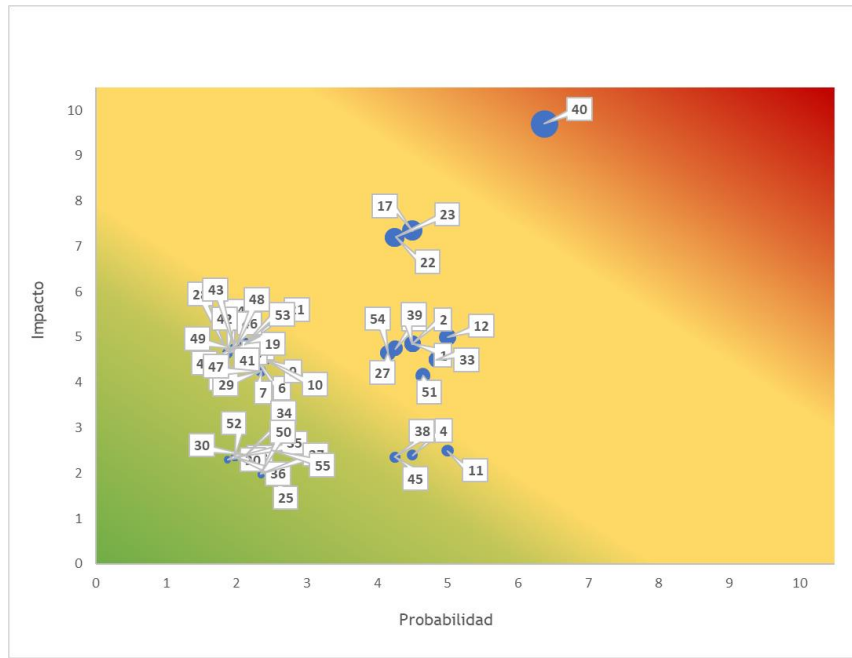
ocurrencia del evento como el impacto que tendría el mismo en el valor final del colateral que se utiliza como garantía en los préstamos con finalidad vivienda:

- Riesgo de inundación fluvial
- Riesgo de inundación costera
- Riesgo de desertificación
- Riesgo sísmico
- Riesgo de incendios
- Riesgo volcánico

Para ello, se toman datos de geolocalización de los inmuebles que garantizan hipotecariamente el crédito concedido y se analizan los riesgos físicos a los que se encuentra expuesta. Este análisis sirve, a su vez, como *input* para proceder a cuantificar el impacto de los riesgos climáticos sobre la cartera hipotecaria bajo diferentes escenarios.

11.5 Autoevaluación de materialidad

La Entidad realiza anualmente una autoevaluación de materialidad a través de un cuestionario que cuantifica el impacto potencial, la probabilidad, el entorno de control y el horizonte temporal de los principales riesgos ASG. Dicha autoevaluación es aprobada por el órgano de administración, siendo los resultados de la actualización de 2022 los siguientes:



Categoría	N1	IMPACTO	N2	IMPACTO
E Medio ambiente y cambio climático	1	Incumplimiento regulatorio o normativo	1	Incumplimiento de las exigencias regulatorias / best-practices sectoriales en materia ambiental y/o climática
	2	Ausencia de un sistema de gestión de riesgo consolidado en materia medioambiental y climática	2	Lenta adaptación a los nuevos requisitos regulatorios en materia ambiental y/o climática
			3	Falta de inclusión de los riesgos de cambio climático y medioambientales en la estimación de diferentes ratios financieros y de riesgos
			4	Ausencia o escasa integración de una estrategia de eficiencia operativa ambiental
			5	Ausencia o escaso entorno de control para la adaptación y mitigación de los impactos derivados del cambio climático
			6	Ausencia de factores medioambientales o de cambio climático en las políticas de financiación e inversión de la compañía
			7	Depreciación de los activos en balance como consecuencia de cambios físicos o regulatorios
	3	Cambios en las condiciones de mercado derivadas de impactos medioambientales o climáticos	8	Imposibilidad de respuesta a los cambios en las preferencias de los clientes a una opción de productos más sostenibles por falta de estos en la oferta de la entidad
			9	Aumento de los activos varados en el balance debido una transición hacia una economía baja en carbono
	4	Financiacines e inversiones en entidades con un mal desempeño ambiental	10	Cambios en las tendencias de los mercados debido a los impactos derivados del cambio climático
			11	Cambio en la valoración de un cliente por parte de los proveedores de datos que tengan como consecuencia un impacto en la cartera
			12	Aumento del riesgo de impago a clientes financiados por su elevada exposición a las consecuencias ambientales y/o climáticas

Categoría	N1	IMPACTO	N2	IMPACTO		
S Empleados	5	Actuación inadecuada o malentendidos en las relaciones laborales	13	Falta de promoción de la diversidad e igualdad de oportunidades		
			14	Falta de atención al desarrollo y bienestar del empleado que conlleve una disminución de la productividad		
			15	Incumplimiento de los derechos humanos y laborales fundamentales basados en los convenios de la OIT o similares		
			16	Despidos masivos (ERES, ERTES, etc.)		
			17	Dificultades para la atracción y retención de talento		
	6	Deficiencias en las políticas o actuaciones de RRHH	18	Falta de acuerdo entre la entidad y los representantes de los empleados		
			19	Inexistencia o ineficiencias en las políticas de conciliación, igualdad y diversidad		
			20	Inexistencia o ineficiencias en las políticas de salud y seguridad laboral, etc.		
			21	Falta de adaptación de las políticas corporativas a las demandas de los empleados		
			22	Poca claridad en la descripción del producto y su clausulado		
7	Diseño y comercialización de productos inadecuada y/o poco transparente	23	Productos complejos no ajustados al perfil de cliente			
		24	Impulsar una cultura comercial agresiva que motive ventas inadecuadas			
		25	No respeto a la diversidad y discriminación de clientes			
		26	Ausencia de garantías en los productos comercializados			
		8	Políticas y procesos ineficientes y/o poco operativos en el servicio postventa y atención al cliente	27	Equipos / procesos ineficientes en la atención y resolución de quejas / reclamaciones de clientes y/o indisponibilidad de los sistemas necesarios para prestar servicio a los clientes	
				28	Incapacidad para ofrecer productos y líneas de negocio atractivas para el cliente	
9	Incapacidad para dar respuesta a las necesidades de los clientes	29	Falta de oferta ante cambios en el perfil social y/o demográfico de los clientes			
		30	Ausencia de soluciones dirigidas a clientes en riesgo de exclusión social (clientes vulnerables por bajos ingresos u otras situaciones socioeconómicas, etc.)			
		31	Dificultad de adaptación a las necesidades de los clientes con dificultades de acceso a los servicios bancarios (inclusión financiera)			
		32	Despoblación (éxodo rural) en los territorios donde opera la entidad que suponga una pérdida de clientes tanto retail como empresa.			
		33	Envejecimiento de la población local que conlleve a una pérdida de clientes debido a la incapacidad para adaptarse a sus necesidades.			
		10	Deficiencias en las relaciones con las comunidades locales	34	Ausencia de políticas y procedimientos para la identificación y evaluación de las necesidades de las comunidades locales en las que opera la entidad	
				35	Falta de contribución o inadecuada contribución a las necesidades del entorno social (ej.: necesidades educativas, sanitarias, etc.)	
				36	Falta de diálogo con las comunidades locales en las áreas donde opera la entidad	
					37	Pérdida de la legitimidad social para operar en los distintos territorios. (licencia social)

Categoría	N1	IMPACTO	N2	IMPACTO
G Gobierno, ética y transparencia	11	Deficiencias en la estructura y gestión de los órganos de gobierno y la alta dirección	38	Estructura del Consejo no acorde con las buenas prácticas: independencia, diversidad, etc.
			39	Desaciertos a la hora de diseñar la estrategia ESG de la organización (proveedores, inversiones, etc.)
			40	Deficiencias en la gestión y protección de datos y ciberseguridad
			41	Bajo nivel de responsabilidades de la Alta Dirección con relación a aspectos de gobernanza en los asuntos ESG
			42	Realización de operaciones con fines abusivos o de evasión fiscal (paraísos fiscales).
			43	Falta de acción por parte de la alta dirección frente a escándalos o controversias relacionadas con la entidad
	12	Escándalos vinculados a la alta dirección	44	Políticas o procesos de la alta dirección inadecuadas, poco éticas o no ejemplarizantes.
			45	Falta de transparencia en el modelo de gobierno de la entidad
			46	Actuación o declaraciones inadecuadas en contra de los valores éticos de la Entidad (comportamiento no íntegro, referente y ejemplar)
			47	Relación o vinculación de la alta dirección con algún escándalo de corrupción, fraude u otras actividades ilegales.
			48	Casos confirmados de corrupción, fraude, soborno e incumplimiento fiscal por parte de la alta dirección
			49	Relación de la alta dirección con el poder político
13	Relaciones con terceros	50	Prácticas indebidas, controvertidas o escándalos por parte de proveedores	
		51	Vinculación con actividades indebidas o controvertidas por parte de clientes asociados con la compañía	
		52	Gestión no responsable de la cadena de suministro (pago a proveedores, prácticas discriminatorias en la selección y operación, cláusulas abusivas, etc.).	
		53	Movilizaciones por vinculación de la organización, cierta o no, a partidos o líderes políticos o movilizaciones sociales con carácter político. Posiciones activas y visibles de la organización y de sus líderes en la agenda política.	
		54	Deficiencias en la comunicación y relación con supervisores	
		55	Falta de atracción de inversores debido a un mal desempeño en indicadores ESG	

12. Disposiciones Transitorias

Con motivo de la situación de crisis económica generada por la pandemia del Covid-19, las autoridades europeas adoptaron una serie de iniciativas dirigidas a reforzar la resiliencia del sector bancario. Entre estas medidas, destacan las recogidas en el Reglamento (UE) nº 2020/873, de 24 de junio (comúnmente conocido como “Quick Fix”), algunas de las cuales tienen carácter transitorio y su aplicación por las entidades es optativa. Estas medidas incluyen:

- Ampliación del régimen transitorio para el cómputo a efectos de solvencia de los incrementos de provisiones generados por la primera aplicación de la IFRS 9.
- Exclusión parcial de la cifra de capital regulatorio de los ajustes por valoración contabilizados en el patrimonio neto (OCI) correspondientes a determinados activos financieros (Deuda Pública, básicamente) contabilizados a valor razonable con cambios en “Otro resultado global acumulado”.

De las citadas medidas, a 31 de diciembre de 2022, la Entidad ha aplicado ambas, si bien la única con impacto es la del tratamiento prudencial transitorio aplicable a los deterioros contables por pérdida esperada.

En 2021, la Entidad decidió revertir su decisión inicial de no acogerse al ajuste transitorio derivado de la aplicación de la normativa NIIF 9 previsto en el artículo 473 bis del Reglamento (UE) nº 575/2013. Por tanto,

a partir de la declaración de recursos propios de Diciembre 2020, se empezó a calcular los requerimientos de capital aplicando el régimen transitorio previsto para la primera aplicación de la NIIF 9.

La tabla muestra el impacto de este en las principales ratios:

Capital disponible (importes)	31/12/2022	30/06/2022	30/12/2021
Capital CET1	834.443	745.207	754.814
Capital CET1 si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	790.982	720.095	727.306
Capital CET1 si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI (otro resultado global) de conformidad con el artículo 468 del RRC	790.982	741.731	727.306
Capital de nivel 1 (T1)	0	0	0
Capital de nivel 1 (T1) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	0	0	0
Capital de nivel 1 (T1) si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC	0	0	0
Capital total	834.443	745.207	754.814
Capital total si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	790.982	720.095	727.306
Capital total si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC	790.982	720.095	727.306
Activos ponderados por riesgo (importes)			
Total de activos ponderados por riesgo	3.736.358	3.664.874	3.557.040
Total de activos ponderados por riesgo si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	3.717.716	3.653.343	3.540.818
Ratio de capital			

Capital disponible (importes)	31/12/2022	30/06/2022	30/12/2021
CET1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	22,33%	20,33%	21,22%
CET1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	21,28%	19,71%	20,54%
CET1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC	22,33%	20,24%	21,22%
Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	0,00%	0,00%	0,00%
Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	0,00%	0,00%	0,00%
Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC	0,00%	0,00%	0,00%
Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	22,33%	20,33%	21,22%
Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	21,28%	19,71%	20,54%
Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC	21,28%	19,71%	20,54%
Ratio de apalancamiento			
Medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento	9.330.297	8.815.396	8.111.187
Ratio de apalancamiento	8,94%	8,45%	9,31%
Ratio de apalancamiento si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	8,52%	8,15%	9,00%
Ratio de apalancamiento si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC	8,94%	8,45%	9,31%

Los elementos clave de las disposiciones transitorias de la NIIF 9 que aplican a la Entidad son los siguientes:

- Se añade al CET 1 de la Entidad cualquier incremento en las nuevas provisiones esperadas por riesgo de crédito en los activos financieros sin deterioro crediticio, hasta la finalización del Phase out del Quick Fix.
- Si bien el calendario previsto inicialmente para la disposición transitoria de la NIIF 9 terminaba en 2019, se prorroga hasta 2022

para mitigar el impacto del COVID en la solvencia de las entidades que aplican NIIF 9.

- La Entidad aplica la nueva fórmula de cálculo de la NIIF 9 para el método estándar introducida por el Reglamento (UE) nº 2020/873, de 24 de junio.

La Entidad ha ejercido la opción prevista en el apartado 7 bis, párrafo segundo, del artículo 473 bis del Reglamento (UE) nº 575/2013 aplicando una ponderación del 100% al importe AB_{SA} para el cálculo del régimen transitorio previsto para el impacto de la primera aplicación de la NIIF 9.



Banca de personas, **para personas**

globalcaja.es

